



Revista del
**Centro de Estudios
Superiores Navales**

octubre - diciembre
No. 2012 - 4





CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES
CALZADA DE LA VIRGEN #1800 COL. EX-EJIDO DE
SAN PABLO TEPETLAPA MÉXICO D.F. C.P 04840
TELÉFONO (55)5608-0847

REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES

Comité Editorial

Presidente

Vicealmirante C.G. DEM. Ángel Enrique Sarmiento Beltrán

Vicepresidente

Contralmirante C.G. DEM. Carlos A. Abascal Andrade

Vocales

Directores de Áreas y Coordinadores

Coordinador Editorial

Capitán de Navío C.G. DEM. Elías Aquino Morales

Editora

Tte. Corb. SAIN. L. Ccias. Com. Lilian Estrada Santana

Coordinación de la Información

Tte. Corb. SAIN. L. Per. Víctor Monjaraz Ortega

Diseño Editorial

Tte. Corb. SAIN. L. Com. Graf. Christiam García López

Portada

Tte. Corb. SAIN. L. Com. Graf. Alejandro Córdova Muñoz

Fotografía

2do. Mtre SAIN. Fot. Darío Torres Valdez

REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES, octubre-diciembre No. 2012-4, es una publicación trimestral editada por el Centro de Estudios Superiores Navales. Calzada de la Virgen #1800, Col. Ex-Ejido de San Pablo Tepetlapa, C.P. 04840, México, D.F. Tel. 56080847. www.cesnav.edu.mx. Editor responsable: Lilian Estrada Santana. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2009-040611003500-102, ISSN: 1870-5480. Certificado de Licitud y Contenido No. 14766, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en los talleres gráficos de la Dirección General de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología (DIGAOHM) de la Secretaría de Marina-Armada de México, Eje 2 Oriente tramo Heroica Escuela Naval Militar No. 861, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, C.P. 04830, México D.F. Este número se terminó de imprimir el 31 de diciembre de 2012 con un tiraje de 500 ejemplares.

El contenido de la presente publicación refleja los puntos de vista del autor, que no necesariamente apoyan el Alto Mando de la Armada de México o la Dirección de este plantel.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Centro de Estudios Superiores Navales.

Portada

En la portada se muestra el logotipo del "El Juego de la Guerra Centroamérica y el Caribe 2012"; como fondo, las banderas nacionales de los países participantes.

Editorial

En el marco de una nueva administración, a partir de este 1° de diciembre, el Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, ha sido distinguido como el Alto Mando de la Secretaría de Marina-Armada de México, quien asume el enorme desafío de engrandecer día a día la historia de esta institución de enorme tradición y de esta manera seguir sirviendo a México “en la tierra, en el aire y en el mar”.

La entrega del Mando se llevó a cabo en una ceremonia realizada en las instalaciones de la SEMAR, en la cual el Inspector y Contralor General, Manuel Paulín Fitsche, tomó la protesta al Almirante Soberón Sanz, quien recibió del Almirante Mariano Francisco Saynez Mendoza, el sable de mando.

Sin duda alguna el reto es enorme, debido a la brillante gestión de su antecesor al Mando de los derroteros de la Armada de México, ya que el Almirante Saynez Mendoza se distinguió por la firmeza con la que actuó en favor de las mejores causas del país, así como por su calidad humana, la cual impactó directamente en una mejor calidad de vida del personal naval, impregnando así de cohesión y armonía a la gran familia naval.

Para los marinos, el sentido del deber exige un desempeño leal y patriótico que coadyuve con el cumplimiento de la misión de la Armada, consagrada en la constitución ya que hoy, más que nunca, la realidad demanda contar con marinos profesionales y con un alto sentido del honor.

Para contribuir con estos objetivos, el CESNAV, con base en la misión y visión institucionales, como el faro que ilumina firmemente nuestro rumbo por la educación académica de posgrado, orienta sus esfuerzos en la formación de líderes con pensamiento estratégico, dispuestos a servir con pasión, entrega y compromiso al pueblo mexicano, al cual pertenecen.

Es momento de reflexionar con las lecciones del pasado y trabajar arduamente en el presente, porque únicamente de esta manera seremos capaces de capitalizar en el futuro, la legítima aspiración de vivir en una nación de paz, justicia, modernidad y prosperidad.

En otro orden de ideas, usted, amigo lector, encontrará en esta edición los artículos “Las Fuerzas Armadas Mexicanas y su relación con la evolución del concepto Seguridad Nacional”, del Capitán Miguel Ángel Ruiz Castillo; “La Directiva 003/09 y la legítima defensa durante el uso de la fuerza”, del Capitán Humberto Navarro Armenta; “La importancia de un pensamiento geopolítico para la defensa y seguridad del Estado mexicano”, de la Dra. María del Pilar Ostos Cetina; “Operaciones que realiza la Armada de México en materia de paz y se-

guridad internacionales”, del Capitán Juan Jorge Quiroz Richards; “La cultura y la tradición militar de Estados Unidos”, del Dr. José Medina González Dávila; “El desarrollo marítimo en México”, del Capitán Elías Aquino Morales; y “La participación de la Secretaría de Marina en la implementación nacional de instrumentos marítimos internacionales”, del Capitán Ricardo Eliseo Valdés Cerda.

Por otra parte, el cierre de esta edición, coincide con la entrega-recepción de la Dirección de este Centro de Estudios, por parte del Almirante C.G. DEM. Calos Federico Quinto Guillen y del Vicealmirante C.G. DEM. Ángel Enrique Sarmiento Beltrán, respectivamente. Ahora el nuevo mando se encargará de dar continuidad al CESNAV, para guiarlo por el derrotero adecuado para el cumplimiento de su noble misión.

Finalmente, el Centro de Estudios Superiores Navales pone a su disposición el presente número, esperando que sea de su interés y agrado.

Índice

5

1	Editorial.	3-4
2	Las Fuerzas Armadas Mexicanas y su relación con la evolución del concepto “Seguridad Nacional”. Cap. Nav. IM. DEM. Miguel Ángel Ruiz Castillo	6-12
3	La Directiva 003/09 y la legítima defensa durante el uso de la fuerza. Cap. Corb. SJN. LD. Humberto Navarro Armenta	13-20
4	La importancia de un pensamiento geopolítico para la defensa y seguridad del Estado mexicano. Dra. María del Pilar Ostos Cetina	21-29
5	Operaciones que realiza la Armada de México en materia de paz y seguridad internacionales. Cap. Frag. SJN. LD. Juan Jorge Quiroz Richards	30-45
6	La cultura y la tradición militar de Estados Unidos. Dr. José Medina González Dávila	46-56
7	El desarrollo marítimo en México. Cap. Nav. GC. DEM. Elías Aquino Morales	57-74
8	La participación de la Secretaría de Marina en la implementación nacional de instrumentos marítimos internacionales. Cap. Frag. CG. EO. MUMPRN. Ricardo Eliseo Valdés Cerda	75-92
9	Actividades del CESNAV.	93-104
10	Criterios editoriales.	105-108
11	Consejo editorial. Autorizado por el Alto Mando	109

Las Fuerzas Armadas Mexicanas y su relación con la evolución del concepto “Seguridad Nacional”

“CONCEPTO QUE NO ESTÁ BIEN DEFINIDO, NO PUEDE SER BIEN APLICADO”.
LEONARDO DA VINCI.

Resumen

En México, el concepto de Seguridad Nacional no era considerado relevante. Su aparición en los documentos oficiales se traslada a la década de los años ochenta, iniciando un proceso evolutivo constante, enriquecido por las subsecuentes administraciones gubernamentales y que en forma genérica es sujeto a los principios de política exterior que el Estado mexicano ha promulgado.

En este contexto, la Seguridad Nacional está enfocada principalmente a la seguridad interior y no a la defensa exterior, situación que se confirma con la ausencia de una política de Seguridad Nacional orientada a la defensa frente a amenazas externas y que ha limitado el desarrollo de las capacidades de sus Fuerzas Armadas.

Es a partir del año 2000 cuando a través de diversas acciones se detonó su desarrollo, mismo que no es suficiente debido a que a partir del 2006 la situación coyuntural obliga al gobierno federal a utilizar sus Fuerzas Armadas para enfrentar a las organizaciones criminales, lo cual demanda legislar al respecto para regular y dar certeza jurídica en su actuar.

Abstract

In Mexico the concept of national security was not considered important. It first appeared in official documents back in the 80s; it began with a constant evolutive process, enriched by the subsequent government administrations. It is subjected to the principles of foreign policy that the mexican state has enacted.

Within this context, the national security is focused on mainly inner security and not the external defense, situation that is confirmed with the absense of a national policy directed to the defense from external threats and tht has limited the development of its armed forces capabilities. It began its development through diverse actions in the year 2000, but this wasn't enough because as of the year 2006, the situation forced the federal goverment to use the Armed Forces in order to face the criminal organizations, which in turn demanded a legislation to regulate those actions and provide juridical certainty.

Introducción

Las opiniones de expertos y estudiosos coinciden en el sentido de que el concepto de Seguridad Nacional es complejo, lo cual desde luego dificulta llegar a un consenso e incrementa las discusiones, mismas que son alimentadas por definiciones y puntos de vista de especialistas nacionales y extranjeros. Lo anterior, no obstante al existir una definición plasmada en la Ley de Seguridad Nacional, publicada en el 2005, la cual si bien no cubre las expectativas de los interesados en el tema, tiene forzosamente que ser tomada en cuenta para su reconceptualización.

AUTOR

CAP. NAV.
IM. DEM.
MIGUEL ÁNGEL
RUIZ CASTILLO

Egresado de la Heroica Escuela Naval Militar. Efectuó las Maestrías en Administración Naval y en Seguridad Nacional, en el CESNAV. Fue profesor militar en la Heroica Escuela Naval y jefe de la carrera técnico profesional en la Escuela de Infantería de Marina.

PALABRAS CLAVE:

Concepto, evolución, Estado, geopolítica, política.

KEYWORDS:

Concept, evolution, State, geopolitics, policy.

La discusión sobre la Seguridad Nacional es un tema actual en México que cobra relevancia por la situación coyuntural que desde los inicios de la presente administración se estableció a través de una estrategia integral contra la delincuencia organizada, la cual es ejecutada principalmente por las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina y de Seguridad Pública, para combatir frontalmente a las organizaciones criminales en aquellas entidades federativas donde sus acciones ilícitas se han incrementado a tal grado que han rebasado la capacidad de las autoridades estatales y/o municipales, originando inseguridad entre los habitantes.

La política de Seguridad Nacional, es de vital importancia para los países ya que involucra diversos aspectos, entre los cuales se considera el territorio, su posición geopolítica, sus relaciones con los países vecinos y la situación coyuntural interna y externa. La citada política tiene relación directa con la postura del país en el ámbito internacional, pues al promulgar sus estrategias puede generar confianza, contribuir a la reducción de incertidumbre y proporcionar certeza en cuanto a su actuar, generando cierta estabilidad. En este sentido, varios países elaboran un documento denominado “Libro Blanco de Defensa Nacional”, para asentar en él los pormenores de su política en función de sus objetivos e intereses nacionales.

Tomando en cuenta lo anterior y debido a la importancia que reviste el concepto de Seguridad Nacional, en el presente documento abordaremos su evolución en México, con el objetivo de conocer el proceso desarrollado y su concepción, la situación actual y su relación con el empleo de las Fuerzas Armadas, que ha originado la necesidad urgente de legislar al respecto para dar certeza jurídica a las fuerzas de seguridad que enfrentan a las organizaciones criminales.

Desarrollo

El significado de la Seguridad Nacional en México ha evolucionado significativamente, en este sentido, el progreso se ve influenciado especialmente por una cierta estabilidad en tiempos de paz y en la defensa en épocas de conflictos.

Aunado a lo anterior, la ideología política se cimenta en pilares sólidos y definidos que regulan su proceder interior y exterior. Sus relaciones en el ámbito internacional son reconocidas y referidas al significado de la frase célebre del distinguido mexicano Benito Juárez García: “Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”.

Otros pilares que refuerzan y consolidan nuestra política son la Doctrina Carranza (Quintanilla, Luis, p. 3)¹ y la Doctrina Estrada (de la

¹ Venustiano Carranza en noviembre de 1915, en un discurso mencionó lo siguiente: “todos los países son iguales y deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía. Ningún país debe intervenir, en ninguna forma, y por ningún motivo en los asuntos interiores de otros”.

Torre, Ernesto, p. 67)². Estos idearios señalan y muestran el desinterés intervencionista y el respeto del orden internacional de México. Así, en apego a la costumbre pacifista del país, la Seguridad Nacional está más estrechamente vinculada al interior que hacia el exterior.

En relación a la política de Seguridad Nacional, se ha documentado que durante la gestión gubernamental de Ruiz Cortines (1952-1958) las Fuerzas Armadas esporádicamente salieron de sus cuarteles. Con López Mateos (1958-64), fueron empleadas como medida de control de los sindicatos, como la huelga de ferrocarriles y el paro de las compañías de aviación, telégrafos y servicio postal. Un evento grave se suscitó en el mandato de Díaz Ordaz (1964-70), con la represión de estudiantes en la Ciudad de México (Plaza de Tlatelolco). Este suceso es el más conocido pero no el único; años antes (1965) se enviaron fuerzas contra estudiantes de Michoacán, Sonora, Tabasco y Sinaloa. Otros hechos posteriores a éstos fueron la ocupación militar del Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Nacional Autónoma de México y la intervención en el 70 y 71 en los movimientos estudiantiles de Sinaloa y Puebla³.

Durante la gestión de Luis Echeverría Álvarez (70-76), las Fuerzas Armadas se emplearon para enfrentar a la guerrilla de Lucio Cabañas, en el estado de Guerrero. Esta etapa se identifica como el momento más “...álgido de la virtualmente desconocida *guerra sucia* mexicana cuando aparece, por primera vez en un documento burocrático, el concepto de Seguridad Nacional”, pero utilizada para la disidencia interna⁴.

En la presidencia de José López Portillo, el empleo de las Fuerzas Armadas fue orientado a la erradicación de drogas.

Podemos apreciar que básicamente en las décadas de los años sesenta y setenta, la Seguridad Nacional era encausada hacia la seguridad interna, mediante la contención y desarticulación de grupos subversivos y antagónicos al gobierno. coincidiendo en algunos casos con el marco de acción de las Fuerzas Armadas.

Según Jorge Luis Sierra, la correlación para algunos autores resulta ser clara: cuando las instituciones logran por sí mismas, sin violencia, canalizar y resolver la conflictividad política, es momento de reposo y profesionalización de las Fuerzas Armadas; el sistema político se desmilitariza. Cuando esto no sucede, las Fuerzas Armadas son utilizadas como factor de contención y disuasión interna, así como de apoyo a otras instancias de seguridad.

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo emitido en el mandato de Miguel de la Madrid, definía a la Seguridad Nacional como “el desarrollo integral de la nación”, y como “una herramienta para mantener la con-

2 Genaro Estrada, Secretario de Relaciones Exteriores del presidente Pascual Ortiz Rubio en 1930, dio a conocer textualmente que en el escenario internacional: “México no reconoce ni desconoce gobiernos, sino que se limita a mantener o retirar a sus agentes diplomáticos cuando lo crea necesario”.

3 Anaya, Federico, p. 38.

4 Aguayo, Sergio p. 115.

dición de libertad, paz y justicia social dentro del marco constitucional.” En el mismo documento, se explicita la función de las Fuerzas Armadas de “colaborar”, “coadyuvar” o “contribuir” a la Seguridad Nacional (PND 1983-1988, p.61).

Por su parte, el exsecretario de defensa, General Félix Galván López, definió a la Seguridad Nacional como: “el mantenimiento del equilibrio social, económico y político garantizado por las Fuerzas Armadas”.⁵

En el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, el concepto de la Seguridad Nacional agrega elementos de política exterior preventivos al afirmar: “actuar con firmeza y anticipación, a fin de evitar todo acto externo que pueda convertirse en una amenaza a la Seguridad Nacional”⁶.

Además, en el mismo documento (p.25) cita: “Las Fuerzas Armadas son garante de la soberanía; en lo externo, como defensa y guardia de nuestro territorio y mar patrimonial ante cualquier amenaza y de que los recursos naturales del país, en especial los marítimos, sean para los beneficios de los nacionales. En lo interno, las Fuerzas Armadas Mexicanas son baluarte de las instituciones democráticas del país. En el combate al narcotráfico y en el apoyo a la población en situaciones de emergencia, entre otras acciones, Ejército y Armada están presentes para la solución de los problemas que afecten al pueblo de México”.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 de Ernesto Zedillo, en la página 3 establece: “El principio rector de la política de Seguridad Nacional y de la política exterior es fortalecer la soberanía”, y la soberanía consiste: “en asegurar la capacidad de los mexicanos para tomar libremente decisiones políticas en el interior, con independencia del exterior”.

Lo anterior refleja claramente la posición del Estado mexicano respecto a sus principios de política exterior.

A partir del año 2000, la “Seguridad Nacional” se incorporó como un tema importante en la agenda nacional, prueba de ello es que durante la gestión de Vicente Fox Quesada se creó la Comisión de Orden y Respeto (diciembre de 2000), se instituyó la figura del Consejero presidencial en Seguridad Nacional (enero de 2001), se estableció la estructura actual del Gabinete de Seguridad Nacional (abril de 2003) y en el 2005 se aprobó la Ley de Seguridad Nacional.

En su Plan Nacional de Desarrollo⁷, Vicente Fox Quesada hace una dura crítica a los gobiernos que lo precedieron, señalando: “El concepto de Seguridad Nacional se utilizó para justificar actos ilegítimos de autoridad, cuyo único propósito era procurar la continuidad del régimen. La oposición política representaba una amenaza a los intereses del grupo en el poder y a su permanencia, que consideraba necesario disuadir, reprimir o

⁵ Aguayo Sergio p. 15.

⁶ PND 1989-1994, p. viii.

⁷ p.128

neutralizar. Esta situación llevó a un uso distorsionado de las instituciones competentes y a un abandono por el gobierno de tareas primordiales para el cuidado efectivo de la Seguridad Nacional”.

El documento anterior continúa, al aseverar que las “verdaderas amenazas” para las instituciones y la Seguridad Nacional las representan, “la pobreza y la desigualdad, la vulnerabilidad de la población frente a los desastres naturales, la destrucción ambiental, el crimen, la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de drogas”⁸.

Todo lo señalado nos permite visualizar la evolución del concepto durante las últimas tres décadas; su conceptualización hasta nuestros días es una tradición enriquecedora, que sin embargo no es suficiente para enmarcar la situación actual que enfrenta el país y construir una realidad futura.

Es importante señalar que en relación a la coyuntura actual y la discusión generada en torno a la Seguridad Nacional, el Ejecutivo envió al Congreso de la Unión en abril del 2009 una propuesta de reforma a la Ley de Seguridad Nacional, la cual se encuentra pendiente de aprobarse.

En relación al citado hecho, en julio del 2011, en un foro de análisis organizado por la comisión bicameral y ante funcionarios, legisladores y especialistas, el General de División Demetrio Gaytán Ochoa, Subsecretario de la Defensa Nacional, afirmó que lamentablemente México carece de una política formal de Seguridad Nacional, “cosa que dificulta este tipo de trabajo, cuando se está construyendo una agenda y se está pensando en cuál tendría que ser la respuesta del Estado en ese sentido”, por lo que llamó a construirla de manera impostergable para conseguir los objetivos de estabilidad y desarrollo del país.

Asimismo, el General Gaytán Ochoa se refirió a la participación del Ejército en la lucha contra el crimen y sostuvo que el instituto armado no ha actuado en la inconstitucionalidad y subrayó que está en las calles en una labor de subsidiaridad y apoyo a la autoridad civil en medio de una lucha asimétrica, por lo que legislar una normatividad resolvería el problema; la institución está dispuesta a colaborar en ello.

De igual forma, el entonces Subsecretario de la Defensa Nacional expuso que no hay una unificación en el concepto de Seguridad Nacional, lo que lleva a diversas interpretaciones, por lo que se tendría que marcar una línea central con base en los objetivos nacionales plasmados en la Constitución, como son la independencia, la soberanía y la integridad territorial. Además señaló: “Ese es el aspecto más importante de todo, porque con base en él estaríamos estableciendo cuál podría ser la política de Seguridad Nacional. Cada país tiene su propio concepto de Seguridad Nacional y es por eso que no nos debe extrañar que los conceptos que se manejan en México no tienen que empatar con los de otros países”.

8 p. 133

Conclusión

México, por cuestiones históricas, geopolíticas y de principios, no ha sido una nación con una política expansionista y su poderío en el ámbito internacional no está sustentado en el empleo de la fuerza. Al respecto, Raúl Benítez, en *Seguridad y Defensa en México: ¿De la Revolución a la Globalización?*⁹ comenta: “Pero son muy pocos los países que ostentan principios como los mexicanos. Es el mundo ideal de la paz perpetua, como el que sustentó el filósofo Immanuel Kant en las postrimerías del siglo XVIII. Pero el mundo, desde principios del siglo XIX, con la construcción del actual sistema de Estados-nación, se rige por las leyes de la guerra total y la tendencia absoluta a los extremos de la guerra. México es kantiano mientras que el mundo es clausewitziano”.

En el ámbito interno, se puede apreciar que en México las Fuerzas Armadas fueron utilizadas por las diferentes administraciones en función de las siguientes constantes:

- a) Cuando el poder civil no tenía capacidad de respuesta;
- b) Como un factor clave para la permanencia de la elite gobernante y para “mantener” la estabilidad política del país;
- c) Ante los desafíos a la seguridad desde el exterior, como un recurso de reserva, ya que se privilegia la actuación diplomática;
- d) Como una garantía de lealtad al poder ejecutivo y nulo peligro de golpe militar.

En el actual sexenio próximo a concluir el tema que ocupa la agenda nacional en materia de Seguridad Nacional, es el enfrentamiento frontal que el gobierno federal mantiene hacia las organizaciones criminales, cuya actividad principal está relacionada con el tráfico de drogas y que rebasaron las capacidades de las autoridades de seguridad pública en los ámbitos estatal y municipal en algunas áreas geográficas del país, lo cual originó el empleo de las Fuerzas Armadas para el mantenimiento de la seguridad interior y como apoyo a las autoridades civiles. Este hecho ocasionó posturas críticas y muchas veces encontradas sobre la participación legal de las fuerzas federales en este tipo de acciones al grado de vincular su actuar con la violación de Derechos Humanos.

En función de lo anterior, es imperante e impostergable legislar a conciencia sobre la Seguridad Nacional y la actuación de las Fuerzas Armadas, en el entendido de que esto es en realidad un medio para mantener la integridad del Estado mexicano y cuyo objetivo fundamental es la estabilidad, el bienestar, el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan el país, teniendo siempre presente que la seguridad tiene una relación recíproca y equilibrada con el desarrollo (sin seguridad no hay desarrollo y sin desarrollo no hay seguridad).

⁹ (p.162)

Fuentes consultadas

Aguayo Q. Sergio (1990). *Los usos, abusos y retos de la Seguridad Nacional mexicana, 1946-1990*, México. Ed. Siglo XXI.

Anaya G. Federico (2000). *Contexto histórico y sociológico de las Fuerzas Armadas*, en *Siempre cerca, siempre lejos: Las Fuerzas Armadas en México*. Global exchange, ciepac and cencos. México.

Benítez M. Raúl (2003). *Seguridad y defensa en México: ¿De la Revolución a la globalización?* Foreign affairs, vol. 3, No. 4.

De la Torre, Ernesto (2008), *La urgente seguridad democrática*, México, Taurus.

Gobierno Federal (1983). *Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988*. México.

_____ (1989). *Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994*. México.

_____ (1995). *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*. México.

_____ (2001). *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*. México.

_____ (2005). *Ley de Seguridad Nacional*. México.

Sierra G. Jorge (2000). *Siempre cerca, siempre lejos: Las Fuerzas Armadas en México*. Global exchange, ciepac and cencos. México,

Quintanilla, Luis (1985), *La política internacional de la Revolución Mexicana*. Política exterior de México. SRE. México.

La Directiva 003/09 y la legítima defensa durante el uso de la fuerza

“EL DERECHO NO TIENE QUE CEDER AL INJUSTO”
HEINRICH JESCHECK.

Resumen

En este artículo se valida el compromiso de observancia a los Derechos Humanos y se destaca la vigencia que asume la directiva 03/09 del 30 de septiembre y su reforma, en el uso legítimo de la fuerza por parte del personal naval, al mostrar las bondades que ofrecen estas herramientas para dar respuesta al complicado panorama que los miembros de la Armada de México enfrentan, en algunas de sus misiones, en el combate contra el crimen organizado y sus actuaciones, a fin de que no vulneren el respeto a los Derechos Humanos, tal y como éstos se tutelan en la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, considerando que las autoridades están obligadas a respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos.

Abstract

In this paper validates the commitment to human rights observance and highlights the effect that the policy assumes 03/09 of September 30 and its reform, on the legitimate use of force by naval personnel, showing the benefits offered by these tools to respond to the complicated picture that members of the Navy of Mexico face in some of their missions in the fight against organized crime and its actions, in order not to violate the respect for human rights, as they are established in the constitutional reform of June 10th, 2011, considering that the authorities are obliged to respect, protect and fulfill human rights.

Introducción

La Armada de México, para dar cumplimiento a los objetivos esenciales fijados por el Estado mexicano, previene y enfrenta -dentro del marco de la legalidad y apego a los Derechos Humanos- los riesgos y amenazas al momento de combatir a la delincuencia organizada, específicamente al narcotráfico. No obstante, al efectuar estas tareas de protección, desafortunadamente se producen lesiones e incluso lamentables pérdidas humanas que consecuentemente pueden conducir a fincar una responsabilidad del personal que interviene en esas operaciones, casos en los que se convierte en un imperativo, para las autoridades ministeriales y/o jurisdiccionales, esclarecer la causa del suceso y determinar si se presenta una justificación para la exclusión del delito: en específico, la legítima defensa.

En las circunstancias descritas, no debe olvidarse que -para obrar de acuerdo a la legalidad invocada y procurar el respeto de los Derechos Humanos actualmente presentes y considerados en todos los órdenes- los miembros de la Armada de México cuentan con la Directiva 003/09 del 30 de septiembre del 2009 y su reforma del 23 de abril del 2012. Esta

AUTOR

CAP. CORB.
SJN. LD.
HUMBERTO
NAVARRO ARMENTA

Es Licenciado en Derecho Lab., por el Centro de Estudios Superiores CTM. Estudió la Maestría en Derecho Fiscal y Admvo., en la Barra Nacional de Abogados. Cuenta con las Especialidades en Seguridad Pública y en Seguridad Pública, Derechos Humanos y Sistema Acusatorio, efectuadas en el Instituto Nacional de Ciencias Penales y en el Instituto de Formación Policial, respectivamente. También estudió el Diplomado en Derechos Humanos, en la CNDH.

PALABRAS CLAVE:

Defensa, fuerza, crimen, narcotráfico, directiva.

KEYWORDS:

Defense, force, crime, narcotics, directive.

disposición regula el uso legítimo de la fuerza por parte del personal naval, en cumplimiento del ejercicio de sus funciones, en coadyuvancia al mantenimiento del Estado de Derecho¹, es de carácter obligatorio y observancia única para el personal naval; con ella se observó el objetivo 2 del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, al “Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los Derechos Humanos”, dentro de la estrategia 2.1, con la que se trata de prevenir el delito, así como diseñar, establecer, homologar y consolidar directrices en el ejercicio del uso legítimo de la fuerza, con pleno respeto a los Derechos Humanos bajo los principios básicos para el uso de la fuerza y armas de fuego².

La directiva que nos ocupa, a pesar de haberse dictado tres años atrás, muestra una gran concordancia con lo previsto en la reforma del 10 de junio del 2011, que modificó el Capítulo I de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, respecto a los Derechos Humanos y sus garantías, pues vale la pena recordar que el citado instrumento en términos generales tiene como finalidad lo siguiente:

- Proteger y defender los Derechos Humanos de la población, al coadyuvar en el mantenimiento del Estado de Derecho, al velar por la protección de la vida, la libertad y la seguridad de las personas, actuando contra quienes transgreden las leyes y someterlos con el empleo de todos los recursos disponibles.
- Establecer cinco niveles para el uso legítimo de la fuerza, determinando las características de cada uno, así como las circunstancias en que deberá recurrirse a ellos.
- Hacer uso legítimo de la fuerza, sin ventaja y con apego a los principios de legalidad, racionalidad, proporcionalidad y oportunidad.
- Evitar daños colaterales, salvaguardando la integridad de personas inocentes. Si se causan lesiones al infractor o terceros, se dará asistencia inmediata.
- Prohibir el uso de armas letales en contra de vehículos o personas que huyan de una inspección de carácter administrativo.
- Emplear armas letales contra las personas, en defensa propia o de otras personas, en situaciones de peligro inminente o con el propósito de evitar la comisión de un delito grave.
- Evitar tratos denigrantes o constitutivos de tortura.
- Capacitar permanentemente al personal naval sobre el uso legítimo de la fuerza.

1 Directiva 03/09 del 30 de septiembre de 2009, mediante la cual se regula el uso legítimo de la fuerza por parte del personal naval, en cumplimiento del ejercicio de sus funciones, en coadyuvancia al mantenimiento del Estado de Derecho. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre del 2009.

2 *Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2011* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Agosto del 2008.

Asimismo, la reforma publicada el 23 de abril del 2012,³ que adicionó la Directiva 003/09 del 30 de septiembre de 2009, conformó, entre otros, los conceptos y descripciones siguientes:

- El concepto de agresión, como el comportamiento humano que pone en riesgo un bien jurídico propio o ajeno.
- Como objetivos del uso legítimo de la fuerza: hacer cumplir la Ley; el respeto a los Derechos Humanos de las personas y garantizar el restablecimiento de la paz y orden público; la vigencia del Estado de Derecho; salvaguardar el orden y la paz pública y la preservación de la propiedad pública o privada y de instalaciones o infraestructura destinados a los servicios públicos;
- Garantizar el normal funcionamiento de servicios públicos y el libre tránsito de personas y bienes, y
- Disuadir mediante el racional despliegue de la fuerza, a personas que participan de manera violenta en conflictos que comprometen el mantenimiento de la paz y el orden público.
- Que el personal que haga uso indebido de la fuerza será investigado por sus actos y estará sujeto a las responsabilidades que determinen las leyes.
- El personal naval podrá contar con atención médica, psicológica y jurídica que, en su caso, requiera.

Análisis

Con la expedición de la referida directiva, entre otras acciones, la Armada de México confirmó su compromiso con la defensa y protección de los Derechos Humanos, la Seguridad Nacional y el Estado de Derecho. En este documento se aclara que el uso de la fuerza se justifica cuando el agente actúa en ejercicio de sus funciones y ante la imposibilidad de hacer cumplir la ley de otras formas, tal cual lo señala el Doctor Luis de la Barreda Solórzano, en su documento de aplicación legítima de la fuerza por parte de la policía⁴. Considérese que el personal naval, al participar en funciones de policía, necesariamente, debe actualizar algunos de los supuestos previstos en el numeral tercero de la directiva sobre el respeto a los Derechos Humanos y la observancia del orden jurídico vigente en las operaciones en contra de la Delincuencia Organizada...”⁵.

Por lo tanto, en acciones para preservar el mantenimiento de la seguridad interior y el cumplimiento del orden jurídico en operaciones contra la delincuencia organizada, la participación del personal naval debe ser en caso de flagrancia o en apoyo a otras autoridades; sin embargo, para

3 Acuerdo Secretarial 27, por el que se reforma y adiciona la Directiva 003/09 del 30 de septiembre de 2009, mediante la cual se regula el uso legítimo de la fuerza por parte del personal naval, en cumplimiento del ejercicio de sus funciones, en coadyuvancia al mantenimiento del Estado de Derecho. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2012.

4 *Uso Legítimo de la Fuerza*. Medina Mora Eduardo. INACIPE. 2009. Pp. 67-69.

5 Directiva sobre el respeto a los Derechos Humanos y la observancia del orden jurídico vigente en las operaciones en contra de la Delincuencia Organizada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Diciembre de 2010.

controlar, conducir y presentar ante las autoridades ministeriales a los presuntos infractores de la ley, en muchas ocasiones requiere del uso de la fuerza. No obstante, en tal caso, al personal naval no se le otorga la facultad para actuar punitivamente, ni supliendo funciones de otras autoridades, razón por la que señalamos que las causas de justificación previstas en la directiva que nos ocupa, no son para desplazar lo descrito en las leyes o códigos penales, sino que tratan de integrar las causas de justificación ya existentes, inclusive como disposición administrativa de acuerdo a la jerarquía de las leyes, está situada en un nivel inferior.

Hoy nuestro objetivo es enfatizar que el numeral 19 del artículo segundo de la disposición en comento, describe a la legítima defensa como: *“La acción que ejecuta el personal naval para repeler una agresión real, actual o inminente, y sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista la necesidad de la defensa y se observe la racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del personal naval o de la persona a quien se defiende.”*⁶ Esta definición legalmente coincide con lo descrito en la fracción IV del artículo 15 del Código Penal Federal, al señalar que el delito se excluye cuando: *“Se repela una agresión real, actual o inminente, y sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende.”*⁷ Coincidencia que se resalta, en razón del orden distinto en que operan una y otra disposición con la salvedad de que la situación a la que se alude es la misma.

Conforme a la doctrina del Derecho Penal, para que exista legítima defensa debe darse el fundamento del derecho a la defensa que prácticamente lo constituye una agresión, la cual conforme lo describe la ley en el párrafo anterior, debe ser *“...real, actual, inminente y sin derecho, que lesione o ponga en peligro algún bien jurídico propio o ajeno, exista necesidad de defensa y racionalidad de los medios empleados y sin provocación dolosa”*. Asimismo, el ejercicio del Derecho de Defensa debe reunir requisitos de temporalidad, necesidad y racionalidad, además de hacerse en defensa de bienes jurídicos.

El personal naval actúa en legítima defensa cuando ejecuta una acción para oponerse ante el comportamiento antijurídico de una persona física, que lo ataca en forma real y actual. Se establece que una agresión es real porque existe de forma verdadera y es actual cuando se puede evitar la lesión al bien jurídico o cuando el peligro al bien jurídico se mantiene intensivamente. En la opinión del ilustre Dr. Hans Heinrich Jescheck, fundador y ex director del Instituto Max Planck para el Derecho Penal

6 Directiva 03/09 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre del 2009. El subrayado es nuestro.

7 Código Penal Federal.

Extranjero e Internacional de Friburgo, profesor emérito de la Universidad Albert Ludwig de Friburgo, experto de la ciencia penal alemana y extranjera: "... la agresión es toda lesión o puesta en peligro por parte de una persona de un interés del autor o de otra persona protegido por el ordenamiento jurídico..."⁸. Asimismo, se agrega que la agresión debe ser dolosa, es decir, debe existir la intención de causar daño. Sin embargo, cuando actuamos después de que la agresión ha sido consumada, se desvanece la figura de legítima defensa porque deja de ser real. Asimismo, no existe legítima defensa respecto de agresiones mínimas.

De este modo, invocando la descripción legal del Código Penal Federal y de la directiva 003/09: como legítima defensa se entiende "*la acción que ejecuta el personal naval para repeler una agresión sin derecho*". Distinguimos que en esta última la calidad específica que actualiza nuestra institución, se evidencia con la acotación hecha con los mismos elementos, por lo tanto no existe legítima defensa contra quien actúa ejercitando un derecho, porque esa conducta no sería contraria a una norma legal porque no hablamos de defensa legítima cuando la agresión no sea real, actual e inminente y tampoco cuando se realice en ejercicio de un derecho; ejemplo: en un puesto naval de seguridad instalado en un sitio determinado, para el control del desplazamiento de vehículos y personas, se encuentra personal naval en cumplimiento de la legislación, directivas y órdenes en mantenimiento del Estado de Derecho. Ante el supuesto de que una persona "X" que se traslade en su vehículo y tenga que pasar por el puesto de control en cita, el elemento "N", en el desempeño de sus funciones y en observancia al procedimiento sistemático operativo, le indica a una distancia considerable que disminuya su velocidad para que haga un alto total y visualmente pueda revisar la unidad. Si la persona "X" se niega a cumplir el mandato de la autoridad y no atiende las indicaciones, el personal "N" ante una sospecha razonable se alerta y en observancia de la directiva y uso de la fuerza (tercer nivel) le exige que haga alto total y baje del vehículo, apuntándole con su arma de cargo, con el fin de lograr una reducción física de movimientos, sin embargo la persona "X" no se detiene y saca un arma y la acciona, lesionando o privando de la vida al elemento "N"; aquí la persona "X" no puede argumentar que lo hizo en defensa legítima porque aquél actuaba en cumplimiento de un deber descrito en la legislación, directiva y órdenes para proporcionar seguridad.

Igualmente, cuando el Código Penal se refiere a que la defensa debe ser en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, en ningún momento discrimina bienes jurídicos específicos, no obstante exige que exista la necesidad de la defensa, esto es que la repulsa de la agresión no pueda evitarse por cualquier otro medio como podría ser un disparo de advertencia o para neutralizar al agresor sin hacer uso de fuerza excesiva, lo

⁸ Maurach, Reinhart, *Tratado de Derecho Penal*, Trad. Juan Córdova Roda, Ariel Barcelona, 1962 Pp. 378.

cual orienta en la racionalidad de los medios empleados, pues es evidente que en el caso de que el personal naval sea objeto de una agresión por parte de algún infractor de la ley y ello le implique lesiones a su integridad física o incluso pongan en peligro su vida, existe sustento para hacer uso de la defensa de sus propios bienes, ya que en este caso el bien jurídico tutelado es su vida. Aquí el juzgador comúnmente analizará si al repeler la agresión se cumplieron todos los requisitos de la legítima defensa y uso racional de los medios empleados, con un uso gradual de la fuerza de que dispone de menor a mayor grado lesivo y los medios de repulsa a la agresión de que es objeto. Esto es, al defenderse debe evitar daños y salvaguardar la integridad de personas y en su caso, cuando se causen lesiones al infractor o terceros, está obligado a dar asistencia inmediata con los medios que disponga, en estricta observancia a la directiva 003/09 mencionada.

Recomendaciones

El marino militar, al hacer repulsa de una agresión de la cual es objeto, debe apegarse a los principios de legalidad, racionalidad, proporcionalidad y oportunidad, como lo establece el artículo quinto de la citada directiva. Es decir, este personal debe actuar con apego a la legislación aplicable y con respeto a los Derechos Humanos, haciendo uso de la fuerza en forma justificada, con uso de razón en la toma de decisiones equilibradas y oportunas, lo que implica el empleo de la fuerza adecuada en intensidad, duración y magnitud a la acción que se enfrenta o repele; ejemplo de esto último es un enfrentamiento en donde el personal naval en repulsa de la agresión de una persona "X" que posee un arma blanca (arma blanca que por la potencialidad lesiva, difiere de un arma de fuego) y se encuentre aproximadamente a tres metros de distancia, ante la apreciación de una agresión real accione su arma de fuego para disparar en un punto vulnerable como el torax o la cabeza, no sólo para neutralizar sino para privar de la vida al supuesto agresor. Aquí no se atiende al concepto de proporcionalidad a que se refiere la directiva 003/09 en su artículo segundo. Caso contrario ocurre cuando el personal naval es atacado con armas de grueso calibre y repele la agresión, en igualdad de condiciones; aquí existe proporcionalidad en los medios a que se refiere el dispositivo citado.

Cuando la repulsa a una agresión no se realice bajo los supuestos anotados o la necesidad de su defensa no le resulte suficiente para justificar su conducta, tendrá que enfrentar las consecuencias que conlleve esa situación originando que a un gran porcentaje de servidores públicos que ejercen funciones de policía, le resulte casi imposible no relacionarse con algún asunto legal a consecuencia de su participación y es, por esa razón, que el presente trabajo trata de ser un apoyo para el personal naval que participa en operaciones en contra de la delincuencia organizada.

Vale la pena retomar la manifestación que como declaración ante una autoridad ministerial recomendó el Licenciado Rubén Quintino Zepeda, Asesor de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, para aquellos servidores públicos que en funciones de policía observen la legalidad en sus actos y resulten involucrados en asuntos penales: “CONOCÍ LA AGRESIÓN EN CONTRA MÍA. TUVE LA VOLUNTAD DE DEFENDERME. ME DEFENDÍ USANDO LOS MEDIOS DEFENSIVOS DE QUE DISPONÍA, OCUPÁNDOLOS DE MENOR A MAYOR GRADO LESIVO, DE MODO QUE LE CAUSÉ EL MENOR GRADO LESIVO A MI AGRESOR”.⁹ De lo anterior, se desprende que el defensor siempre debe mantener un uso gradual de la fuerza, con el fin de causar un daño menor, es decir, debe ser tolerante con el uso de la fuerza. Asimismo, la defensa no debe ser provocada por el personal naval o de la persona a quien se defiende.

Fuentes consultadas

Heinrich Jescheck, *Tratado de Derecho Penal*, Editorial Comares, 1993 Pp. 301

Maurach, Reinhart, *Tratado de Derecho Penal*, Trad. Juan Córdova Roda, Ed. Ariel Barcelona, 1962 Pp. 422.

Medina Mora, *Uso legítimo de la fuerza*. Ed. INACIPE. 2009. Pp. 195.

Romo Medina, Miguel. *Criminología y Derecho*. Instituto Nacional de Investigaciones Jurídicas. Serie J. Enseñanza de derecho y material didáctico núm. 10. UNAM. 1989. pp. 158.

Mir Puig Santiago, *Derecho Penal (Parte general)*. Ed. Reppetor. 2011. pp. 805.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobernación. Décima Novena Edición Impresa. Talleres Gráficos de México. 2012.

Agenda Penal Federal 2012, ISEF. 2012.

Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de agosto del 2008.

Directiva 03/09 del 30 de septiembre de 2009, mediante la cual se regula el uso legítimo de la fuerza por parte del personal naval, en cumplimiento del ejercicio de sus funciones, en coadyuvancia al mantenimiento del Estado de Derecho. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de octubre del 2009.

⁹ Durante curso de *Derechos Humanos, Detención Legal y Uso Legítimo de la Fuerza*, impartido por la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República y Personal de las Fuerzas Armadas del 10 al 14 de Septiembre de 2012.

Directiva sobre el respeto a los Derechos Humanos y la observancia del orden jurídico, vigente en las operaciones en contra de la Delincuencia Organizada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2010.

Acuerdo Secretarial 27, por el que se reforma y adiciona la Directiva 003/09 del 30 de septiembre de 2009, mediante la cual se regula el uso legítimo de la fuerza por parte del personal naval, en cumplimiento del ejercicio de sus funciones, en coadyuvancia al mantenimiento del Estado de Derecho. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2012.

La importancia de un pensamiento geopolítico para la defensa y seguridad del Estado mexicano

Resumen

El presente ensayo tiene como objetivo reflexionar en torno a la existencia de un pensamiento geopolítico propio para la seguridad y defensa del Estado mexicano. Situación que deriva en un análisis acerca de la geohistoria de México, comenzando por la etapa prehispánica, pasando por los criterios que incidieron a lo largo del siglo XIX hasta los tiempos actuales, en los que se subraya como relevante la configuración del territorio y el carácter estratégico que sigue manteniendo México, a la luz de su inminente colindancia con el principal centro de poder mundial: Estados Unidos.

Abstract

This essay aims to reflect around the existence of an own geopolitical thought to the security and defense of the Mexican state. This situation leads to a discussion about the geohistory of Mexico, starting with the pre-Hispanic era, through the criteria that influenced throughout the nineteenth century to the present day, in which relevant points as shaping the territory and the strategic character that Mexico continues having, in light of his impending boundary of the main center of world power: the United States.

Bajo este título, la primera pregunta que podemos plantearnos es ¿existe un pensamiento geopolítico mexicano para la seguridad y defensa del Estado? Su respuesta implica, necesariamente, elaborar un ejercicio de introspección, algo similar a una revisión de las condiciones intrínsecas, propias, a partir de las cuales se pueda percibir desde sus primeras etapas de formación hasta su desarrollo presente, el carácter propio que sustenta la razón de ser del Estado mexicano.

En ese sentido, bien vale la pena comenzar por señalar el valor estratégico que cobra el territorio para cualquier Estado, particularmente a partir de su propia condición geográfica en algún punto del planeta. Siendo éste un aspecto fundamental en el cual el geopolítico judío-holandés, Nicolás Spykman, profesor de la Universidad de Yale, argumentó lo siguiente:

La situación geográfica de un país respecto de la línea del Ecuador y de los océanos y masas continentales, determina la mayor o menor proximidad a los centros de poder, a las áreas de conflicto y a las grandes rutas de comunicación, y su emplazamiento con relación a los vecinos inmediatos, situación que a su vez atañe a los posibles enemigos y a los problemas básicos de su seguridad territorial¹.

1 Desde esa perspectiva, Spykman considera que, "La geografía es el factor fundamental para la política exterior de los Estados, porque es el más permanente. Van y vienen ministros, incluso los dictadores mueren, pero las montañas permanecen incommovibles". Para conocer más sobre el tema, se sugiere Nicholas John Spykman, *Estados Unidos frente al mundo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1944, pp. 47-49. El subrayado es de la autora. Además de analizar los planteamientos de Saul Bernard Cohen, *Geopolitics of the World system*, Rowman and Littlefield, EE.UU., 2003, pp. 22-23.

AUTOR

DRA. MARÍA DEL PILAR OSTOS CETINA

Es egresada de la UNAM. Doctora en Ciencias Políticas y Sociales con orientación en Relaciones Internacionales. Docente del Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV) y de la Facultad de Estudios Superiores Aragón (UNAM).

PALABRAS CLAVE:

Geopolítica, defensa, seguridad, estado, territorio, geografía.

KEYWORDS:

Geopolitics, defense, security, state, territory, geography.

Desde esa perspectiva, la geografía se convierte en esa condición singular, pero a la vez definitiva que incide en el devenir de cualquier Estado-nación, considerando sus condiciones intrínsecas, las cuales son materia de estudio de la geopolítica, entendida como la disciplina encargada de resolver de forma “estratégica”, las dificultades que enfrenta un determinado Estado, al momento de garantizar su propia sobrevivencia y si fuera el caso, la posibilidad de prevalecer sobre otros Estados.

De ahí que los problemas iniciales que se plantea la sobrevivencia humana, desde el paleolítico hasta el día de hoy, se encuentran estrechamente ligados a la geopolítica, ya que desde esta perspectiva, se trata de buscar el óptimo aprovechamiento del territorio, definido este último como: la tierra, el suelo, el espacio geográfico, pero también el espacio político donde se posa una determinada población con la pretensión de sobrevivir y coexistir; convirtiéndose en el componente primario y esencial de donde resultan las interacciones de poder que establecen los individuos en su medio natural.

Tal como se mencionó, el territorio en sí mismo le va a permitir al Estado distinguirse de otros a partir de sus propios atributos, ya sea por su extensión, forma o posición geográfica e incluso por la productividad de sus suelos, la variedad de su clima, la disponibilidad de salidas al mar o la vinculación con otros países; lo que de paso incide en la concreción de un concepto fundamental para el Estado como resulta ser la soberanía. Entendida no sólo como un instrumento jurídico, empleado en la definición de límites fronterizos con respecto a otros Estados, sino que además sugiere la institucionalización de todas aquellas medidas que son adoptadas en materia de defensa y seguridad del territorio, en el marco de las acciones que se le encomiendan precisamente a sus Fuerzas Armadas.

Una vez realizadas estas precisiones conceptuales, mismas que atañen al enfoque geopolítico en torno a la relación entre la sobrevivencia de un determinado grupo social en un territorio dado, resultará oportuno encontrar una explicación a la interrogante inicial, acerca de la prevalencia de un auténtico pensamiento geopolítico para los fines que persiga el Estado mexicano.

Para concretar este mismo aspecto, se sugiere a manera de una metodología revisar aquellas etapas de la geohistoria de nuestro país, de manera que se pueda indagar acerca de la línea de acción política o bien, lo que algunos geopolíticos han denominado: “la condición de destino”, que direcciona o encamina al Estado-nación en su devenir histórico. Este mismo ejercicio lleva implícita una revisión sobre el quehacer de la dirigencia política, ya que de ésta depende el sentido de orientación que se le asigne al Estado, lo que a su vez implica un análisis del perfil psico-ideológico de los estadistas y/o de la dirigencia, quienes tienen en sus manos el hacer prevalecer las decisiones e intereses de la voluntad general, pretendiendo con ello establecer un consenso en lo que vendría a ser el diseño de lo que se conoce como los objetivos nacionales.

Considerando lo anterior, el asunto toral que refuerza la importancia de un pensamiento geopolítico en México parte de la concepción misma del territorio y de la defensa soberana del mismo, lo que en síntesis define y explica la existencia de un criterio geopolítico mexicano propio hasta nuestros días. Tal vez no establecido o formalizado como una escuela geopolítica en específico, sin embargo, la propia Armada de México a través del Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV), se ha propuesto contribuir en esa imperiosa tarea promoviendo estudios e investigaciones sobre México bajo el enfoque que brinda la geopolítica.

En términos prácticos, la relevancia geopolítica del territorio nos remite precisamente a analizar la condición imperial del esplendor mexicana, en cuyo diseño aparecen implícitos los diferentes aspectos que atañen a la progresiva ampliación de su *lebensraum* (espacio vital). Siendo este último un concepto estrechamente ligado al pensamiento geopolítico alemán, mediante el cual se logran explicar esas diferentes etapas de crecimiento territorial que fueron alcanzando las primeras tribus y clanes hasta convertirse en imponentes ciudades-Estado (polis), imperios y posteriormente, consolidando lo que hasta nuestros tiempos se ha designado bajo el nombre de Estado-nación.

En este sentido, la etapa prehispánica se convierte en una noción genuina acerca de la existencia de un pensamiento geopolítico mexicano, cuyo planteamiento emana de su propio mito fundacional, el cual representa el momento en que un grupo de pobladores provenientes de Aztlán, que se traduce como “el lugar en medio de las dos aguas”, son expulsados de ahí y cuyo destino en adelante será la de encontrar la “tierra prometida” designada por su dios, Huitzilopochtli, localizada en inmediaciones de la meseta central, a la rivera occidental del lago Texcoco, donde precisamente se situaba una pequeña isla que para una acertada identificación debía poseer una planta de nopal y sobre ésta un águila devorando una “serpiente con plumas de quetzal”, tal como se ilustra en la siguiente imagen:



El mito fundacional de la Gran Tenochtitlán

Esta alusión a un lugar de “destino”, se convierte en la cimiento de un planteamiento geopolítico y a su vez, en el florecimiento de un imperio con una marcada proyección en toda Mesoamérica, cuyo florecimiento dependerá en gran medida de la instrucción de sus máximos líderes y del ingenio de sus habitantes para adecuarse al medio natural a partir de la concepción de una ciudad lacustre bautizada como Tenochtitlán, en honor al sacerdote-guía Ténoch. Situación misma que implicó planear como medio de subsistencia y comunicación, terraplenes en los bajos del lago para unir la isla principal con los demás islotes aledaños a través de diques que vendrían a ser como grandes avenidas, lo mismo que canales, acueductos, sistemas de drenaje y lo que serán las chinampas, los que en suma se convertirían en colosales obras de ingeniería hidráulica durante esta época previa a la llegada de los españoles.

Fue también el elevado crecimiento demográfico en todo este altiplano central, el mismo que propició una mayor demanda de recursos básicos como alimentos, pero también la adquisición de bienes suntuosos por parte de su élite, quienes a la postre diseñaron toda una estrategia de conquista, fincada en el despliegue tanto de sus comerciantes como de sus diplomáticos-espías y de sus guerreros, con la finalidad de asegurar todos aquellos medios de subsistencia para el imperio, a costa del dominio y la subordinación de los reinos establecidos allende de las fronteras hasta entonces reconocidas.

Precisamente esa capacidad de “internacionalización” que tuvo el México antiguo, bien podría ser retomada como base de su proyección geopolítica regional en los tiempos actuales, ya que a pesar de las complicadas condiciones de movilidad por los territorios anexados al imperio, ciertamente su capacidad para ejercer un alto grado de supremacía regional se fue concretando a partir de su visión talasopolítica², la cual consistió en percibir como importante el factor marítimo, un legado atribuido de forma particular a los mayas, quienes se destacaron por su gran habilidad en lo que fue la navegación de cabotaje, permitiendo un despliegue singular entre el imperio mexica a lo largo de las costas sobre el Mar Caribe y Centroamérica, hasta su encuentro con las culturas asentadas en la parte norte tanto del imperio chibcha como del imperio inca.

Hasta ese momento, los hechos indicaban que no había vuelta atrás en las aspiraciones geopolíticas de un imperio dotado de impresionantes activos, comenzando por su desarrollo comercial, agrícola, tecnológico y hasta marítimo, pero también por sus habilidades en el terreno de la negociación, es decir, en el ejercicio de la diplomacia con otros pueblos, algunos cercanos y otros distantes; todos ellos necesarios para alcanzar sus máximas aspiraciones como imperio hasta lo que será su ocaso, tras la

2 Enrique Aramburu, “La talasopolítica: fundamentos de una disciplina”, en el *Periódico del CEID*, Buenos Aires, Octubre-Diciembre, 2004, p. 6.

llegada de los europeos que como Hernán Cortes, se encargaron de implementar un nuevo diseño geopolítico a partir de lo dictado por la metrópoli española durante el tiempo que tuvo vigencia el período colonial.

Más tarde, en los albores del siglo XIX, el General venezolano, Simón Bolívar, en su famosa Carta de Jamaica de 1815, subrayó en este importante texto de valor geopolítico y prospectivo, algunos aspectos sobre la singularidad de México en los planes de unidad de la América hispana, diciendo:

Aunque aspiro a la perfección del gobierno de mi patria, no puedo persuadirme que el Nuevo Mundo sea por el momento regido por una gran república... (En ese sentido), la metrópoli, por ejemplo, sería Méjico, que es la única que puede serlo, por su poder intrínseco, sin el cual no hay metrópoli³.

Esta expresión de Bolívar, demuestra hasta cierto punto el connotado desarrollo y la proyección de la Nueva España, considerada la “joya” más preciada para la corona española. Esa que había alcanzado, según el prusiano, Alejandro Von Humboldt, las más excelentes condiciones para la vida, con un importante centro político y otros lugares para el estudio de la botánica, la minería, las bellas artes, etcétera, hecho que se complementaría con su muy particular condición bioceánica, convirtiéndola en el punto de conexión más estratégico empleado para el transcurrir de las rutas marítimas de forma horizontal a partir del Viejo Mundo y los dominios en Asia, concretamente en Filipinas, pero también facilitando el intercambio vertical de norte a sur, a lo largo del continente americano.



En la imagen, Alexandro Von Humboldt

3 Simón Bolívar, “Carta de Jamaica”, en Lucio Pabón Núñez, *El pensamiento político del Libertador*, Bogotá, Instituto Colombiano de Estudios Históricos, 1953, p. 43.

De esa manera, el prusiano no escatimó en exaltar la condición bioceánica de México, subrayando la importancia de su más importante centro político, la Ciudad de México, resguardada por la barrera natural que conforman los valles sobre la llanura central y que de otra forma, se convertían en el paso comercial de los productos que se intercambiaban entre los puntos más estratégicos de la navegación hacia el Oriente, por el lado del Puerto de Acapulco, y hacia las Antillas y Europa del lado del Puerto de Veracruz. Todo ello aunado, según la percepción de Humboldt, a este tipo de progresos de la industria minera, la cual favorecería la explotación de las grandes riquezas metálicas encontradas tanto en la Nueva España (México) como en Perú; sin embargo, la diferencia radicaba en que mientras las ricas vetas de plata en México se localizaban a una altura media rodeada de campos de labor y de pueblos grandes y pequeños, en contraste, las más importantes minas de plata en el Perú, se encontraban muy cerca del límite de las nieves perpetuas, a donde sólo llegan los hombres que por su ansiedad de riqueza abandonan “el clima delicioso de los valles”⁴.

Respecto a la ciudad de México, Humboldt afirmó que la situación física de la ciudad era inigualable y muy favorable por ubicarse en un “istmo bañado por el mar al Sur y por el Océano Atlántico, que la destina a ejercer un grande influjo en los sucesos políticos que agitan a ambos continentes. (Así), un rey de España que residiese en la capital de México, haría pasar sus órdenes en cinco semanas a la península de Europa y en seis semanas al Asia; esto es, a las islas Filipinas. El vasto reino de Nueva España, bien cultivado, produciría por sí solo todo lo que el comercio va a buscar en el resto del globo”⁵.

Bajo este tipo de percepciones, la del venezolano y la del prusiano, se puede corroborar de nueva cuenta el papel protagónico que alcanzó la ubicación territorial del muy pronto, México independiente, cuyo poder intrínseco, se vincula por supuesto a su estratégica condición bioceánica, entre el Océano Pacífico y el Mar caribe, otorgada por la condición natural de su geografía. Sin embargo, las exaltadas bondades de esta tierra promisoría pronto comenzarán a desvanecerse en medio del acelerado expansionismo del vecino país del norte.

Se trataba de una galopante carrera en la que aparecen en escena los estadounidenses, queriendo alcanzar por todos los medios, su anhelada condición de país bioceánico. Fueron en un inicio las llamadas Trece Colonias, las mismas que a través de los “padres fundadores” (*pilgrims*) fueron delineando las bases de un pensamiento geopolítico enmarcado por el mesianismo, mismo que contribuirá a desplegar una singular estrategia de conquista en dirección al Oeste. En ese caminar, sacaron del medio a la Corona española que hacía presencia en el territorio de la Florida,

4 Alexander Von Humboldt, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 2002.

5 *Ibid.*

a su vez negociaron con la Francia napoleónica la venta del amplísimo territorio central de la Luisiana y para mediados del siglo XIX, los estadounidenses en apego a lo establecido por su “Doctrina Monroe”, lograron concretar sus planes de salida de los rusos tras la venta de Alaska en 1867, consiguiendo con ello “sobre extender el continente asignado por la Providencia” como lo indicaba su Destino Manifiesto⁶, por lo que no escatimaron en exigir a las autoridades mexicanas la entrega de los territorios de Texas, Nuevo México, parte de Tamaulipas, de Coahuila, de Chihuahua y de Sonora, además de la Alta y la Baja California⁷.

Junto a esta iniciativa, se instó a las autoridades mexicanas para que se encargaran de facilitar el libre tránsito y a perpetuidad del Istmo de Tehuantepec, a cambio de dinero y la respectiva exención del pago de gastos de guerra⁸. Sin embargo, aquí radica en buena medida la existencia y validez de un pensamiento geopolítico mexicano, ya que las reclamaciones hechas por Estados Unidos no fueron cumplidas al pie de la letra. Esto se debió en gran medida a la habilidad de los diplomáticos mexicanos que tuvieron ante sí la capacidad de frenar por los medios que disponían, los alcances de esta arrolladora propuesta del vecino del norte, quien contemplaba la anexión de todo lo que hasta hoy comprende una importante porción del amplísimo territorio mexicano⁹.

Sin embargo, y pese a los destacados esfuerzos de los funcionarios del gobierno de México por evitar lo inevitable, al final los estadounidenses lograron sacar ventajas de los desatinos políticos y económicos que habían precedido a México durante cerca de 36 años de revueltas civiles, a partir de lo cual lograron la adhesión de los territorios de Texas, California y Nuevo México¹⁰, y dicho sea de paso, la anexión de estos territorios sirvió para que Estados Unidos obtuviera por fin, su condición de país bioceánico mucho antes de concluir el siglo XIX.

La mención que se ha hecho de estas importantes etapas de la geohistoria de México, refuerzan en adelante la existencia de un criterio muy singular en el pensamiento geopolítico mexicano que viene acompañado, precisamente de la apremiante necesidad de garantizar la conservación

6 Frase que se localiza en *Destino Manifiesto*, documento elaborado por el periodista estadounidense, John L. O’ Sullivan, en cuyo contenido se manifiestan un conjunto de ideas complementarias a la política estadounidense, coincidentes con la orientación y el destino a seguir por la nación fincados en la predestinación, la superioridad de la raza y la anexión de territorios.

7 El proceso de anexión comenzó con Texas, que fuera ocupada de forma paulatina tal como había ocurrido con la Florida, hasta lograr la consolidación del movimiento separatista que proclamaría su independencia de México, para luego anexarse a Estados Unidos.

8 Estos son varios de los puntos medulares del proyecto de tratado elaborado por Nicholas Trist, quien fuera el diplomático estadounidense encargado de la negociación con su contraparte mexicana. Ver más sobre el tema en Walter Astié-Burgos, *Europa y la guerra de Estados Unidos contra México*, Secretaría de Relaciones Exteriores de México, México, 2001, p. 256.

9 Una importante corriente de “la opinión pública estadounidense se manifestaba por una mayor expansión a costa de México, llegando incluso a surgir el criterio de que el país, en su totalidad, debería ser absorbido por Estados Unidos; movimiento político que se denominó Todo México”. *Ibid.*, p. 265.

10 Estos territorios comprenden actualmente los estados de Texas, Nuevo México, Arizona, Utah, Nevada y California.



Mapa de México en el que se ilustra la pérdida de los territorios del norte

soberana del “suelo político”, ese mismo que quisieron hacer como propio los franceses y de nueva cuenta los estadounidenses en los primeros decenios del siglo XX.

A partir de estos hechos, se dio en México una especie de reforzamiento de los criterios de defensa, quizás con un alto contenido nacionalista, encarnado por personajes que merecen la pena ser mencionados como el propio General Porfirio Díaz y otros mexicanos, preocupados por alentar la defensa, conservación y seguridad de lo que había quedado tras la pérdida de los territorios del norte, en medio de una permanente insistencia de los estadounidenses por tomar el control del Istmo de Tehuantepec e incluso, aprovechar la tentativa de separación de la península de Yucatán junto con sus planes de anexión de Cuba, con lo cual prácticamente se confinaban y reducían las expectativas del espacio territorial previsto para los propios mexicanos.

A inicios del siglo XXI, el pensamiento geopolítico que nos legaron los encargados de la defensa a ultranza del territorio, como fueron nuestros diplomáticos, hábiles, preparados, bien entrenados para el diálogo y la negociación con los actores prevalecientes en el ámbito internacional, tuvieron también su punto de apoyo y equilibrio en unas Fuerzas Armadas Mexicanas cada vez mejor adiestradas, dispuestas a custodiar, defender y evitar de nueva cuenta la presencia de quienes en la historia han pretendido vulnerar la condición soberana de tan codiciado país, colocado en medio de dos importantes océanos, pero lo más alarmante y significativo en estos tiempos, coincidiendo a través de una misma frontera con el centro de poder más importante del mundo: Estados Unidos.

Para finalizar, un siglo después de lo dicho por el General Díaz: “pobre México, tan lejos de Dios y tan cerca de Estados Unidos”, su legado sigue siendo una directriz a considerar al hablar de la formalización de un auténtico pensamiento geopolítico. Acompañado de otros aspectos que atañen a lo que Bolívar llamó el “poder intrínseco” de México, reforzado esto en los planteamientos de Humboldt y el quehacer mismo de una élite política que en diferentes etapas ha logrado dilucidar con acierto varios de los influjos internos como externos, naturales o intangibles, bajo los cuales se rige la excepcional condición de destino que conserva nuestro país en el momento presente y futuro.

Fuentes consultadas

Aramburu Enrique. “La talasopolítica: fundamentos de una disciplina”, en el *Periódico del CEID*. Buenos Aires. Octubre-diciembre, 2004.

Astí-Burgos Walter. *Europa y la guerra de Estados Unidos contra México*. Secretaría de Relaciones Exteriores de México. México. 2001.

Bernard Cohen Saúl, *Geopolitics of the World system*, Rowman and Littlefield, EE.UU, 2003.

Bolívar Simón, “Carta de Jamaica”, en Lucio Pabón Núñez, *El pensamiento político del Libertador*, Bogotá, Instituto Colombiano de Estudios Históricos, 1953.

Spykman Nicholas, *Estados Unidos frente al mundo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1944.

Von Humboldt Alexander, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 2002.

Operaciones que realiza la Armada de México en materia de paz y seguridad internacionales

Resumen

La política exterior mexicana se rige principalmente por el espíritu e hipótesis contenidos en la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se determina en una visión del momento político y social que esté viviendo cada administración, con una estrategia o programa planeado de actividad, desarrollado por los creadores de decisiones de un Estado, frente a otros Estados o entidades internacionales y encaminada a alcanzar metas específicas definidas en términos de intereses nacionales. Una política exterior específica emprendida por un Estado puede ser consecuencia de una iniciativa del mismo, o bien, de una reacción a las iniciativas emprendidas por otros Estados. La política exterior comprende un proceso dinámico de aplicación de interpretaciones relativamente fijas de los intereses nacionales a los factores de situación del medio internacional que sufren grandes fluctuaciones, para desarrollar un programa de actividades, seguido de los intentos requeridos para lograr la aplicación diplomática de las pautas de la política, siempre cuidando la estabilidad e intereses nacionales.

En cuanto a la participación de las Fuerzas Armadas en operaciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, existe una fórmula jurídico-legislativa entre el Ejecutivo y el Legislativo para que mediante la autorización del legislativo, se permita la salida más allá de las fronteras para atender una petición de ayuda de algún Estado miembro de la ONU, como lo establece el artículo 43 de la Carta de las Naciones Unidas, en actos de carácter humanitario, de operaciones para el mantenimiento de la paz, bajo los capítulos VI y VII de la Carta de la ONU, o viajes de instrucción. Actividades que no se autorizan normalmente por temor de que se dé la injerencia por parte de otros Estados en asuntos internos propios del Estado mexicano bajo el espíritu de la fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias y la cooperación internacional, etcétera.

Y por otro lado y bajo el mandato de la cancillería mexicana, esta institución armada participa en la agenda de seguridad internacional, que tiene establecida dicha institución de manera coadyuvante con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con base en las atribuciones conferidas en materia de seguridad, ya sea en los aspectos de la multilateralidad, la hemisférica y/o la regional, siempre en aquellos temas que son flagelos para la Seguridad Nacional y en coordinación con las autoridades contempladas en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, para establecer las acciones a emprender en lo estipulado en los artículos 3 y 5 del citado instrumento jurídico.

Abstract

The Mexican foreign policy is mainly ruled by the spirit and hypothesis established on fraction X, article 89 of the Political Constitution of the United States of Mexico, which is determined with a vision of the political and social momentum that each administration experiences, with a strategy or plan of activities scheduled, developed by the creators of decisions of the state, compared to other states or international entities, and directed to achieving specific goals in terms of national interests. A specific foreign policy started by the State can be a consequence of an initiative, or derived from a reaction to the initiatives began by other States. The foreign policy encompasses a dynamic process for the application of the fixed interpretations of the national

AUTOR

CAP. DE FRAG.
 SJN. LD. JUAN
 JORGE QUIROZ
 RICHARDS

Licenciado en derecho, por la Universidad Autónoma del estado de Hidalgo. Estudió la Maestría en Derecho Marítimo Internacional, en el Instituto de Derecho Marítimo, en Malta. Cuenta con los Diplomas en introducción al derecho comparado y en estudios sobre Europa, en la Universidad Complutense de Madrid y en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, respectivamente.

PALABRAS CLAVE:

Operación, paz, seguridad, política, guerra.

KEYWORDS:

Operation, peace, security, policy, war.

interests to the situational factors of the international environment that suffer big changes, to develop a program of activities, followed by the required efforts to achieve the diplomatic application of the policy patterns, always taking care of the stability and national interests. Talking about the participation of the armed forces in peace keeping operations and international security, there is a juridical legislative formula between the Executive and the Legislative powers, so that through the authorization of the Legislative power, the armed forces be allowed to go beyond our borders to respond to a request from a member state of the UN, as established by article 43 of the UN Chart, for humanitarian purposes, peace keeping operations under chapters VI and VII of the UN Chart, or instruction trips. These activities are not authorized regularly due to the fear that this may allow other states interfere in the domestic matters of the mexican state, under fraction X of the Political Constitution of the United States of Mexico, that establishes the countries' selfruling, non intervention, peaceful resolution for controversies, the international cooperation. etc.

And on the other hand, under the leadership of the Mexican Foreign Relations Ministry, this armed institution participates in the agenda of the Ministry of Foreign Relations, based on the attributions conferred in security matters, in areas of multi-laterallity, hemispheric and/or regional, always in those topics that affect the national security and the coordination with the authorities encompassed in article 12 of the National Security Law, to establish the actions to be taken and estipulated in articles 3 and 5 of such juridical instrument.

Introducción

El Derecho de las operaciones navales en tiempo de paz, es el que analiza los principios generales del derecho internacional que rigen la conducta de los Estados en relación con la protección de sus interese en el mar, tierra y espacio aéreo, en tiempo de armisticio, así como en sus misiones diplomáticas.

En el curso de la historia, el Derecho internacional que rige el uso de la fuerza entre los Estados se dividió en normas aplicables en tiempo de paz y normas aplicables en tiempo de guerra, sin embargo, en los últimos años los conceptos de “guerra” y “paz” se tornaron confusos y ya no se prestan a una definición clara, en consecuencia, no siempre es posible trazar distinciones nítidas entre ambos. En todo el mundo continúan estallando hostilidades en gran escala, pero son pocos los casos en que van acompañadas de una declaración formal de guerra. Al mismo tiempo, se ha ampliado el espectro de los conflictos armados y su complejidad aumenta cada vez más. En un extremo de este espectro se encuentra la guerra nuclear total; en el otro la insurgencia y el terrorismo de Estado. Por último, no debemos olvidar los conflictos asimétricos que se vienen presentando en diversos escenarios del mundo.

Operaciones que realiza la Armada de México en materia de Paz y Seguridad Internacionales

Las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se pusieron en práctica, por primera vez, en 1948, con motivo de la primera guerra árabe-israelí. En la actualidad se lleva a

cabo cerca de una veintena de este tipo de misiones. Desde su inicio, según datos recientes de la ONU, han participado en ellas 111 países de un total hoy día de 189 miembros de la organización, y han involucrado a 750,000 militares y civiles. Antes que nada, procede tener en cuenta que estas misiones no fueron concebidas para desarrollar actividades bélicas y no están comprendidas en las acciones coercitivas, típicamente militares, que puedan implantar las Naciones Unidas a través del Consejo de Seguridad, por lo que deben distinguirse de medidas como las de la Guerra de Corea, en 1950 y la Guerra del Golfo Pérsico, en 1991, que podrían considerarse medidas de imposición de la paz y no operaciones de mantenimiento de la paz, que son a las que me referiré.

Por tradición México se ha mostrado renuente a comprometerse en estas misiones. De un lado, la experiencia traumática del siglo XIX, principalmente por la pérdida de territorio, se ha significado a veces en actitudes aislacionistas, bien representadas por la frase del presidente Lerdo de Tejada: “Entre la debilidad y la fuerza, el desierto”; de otro, la persistencia de las crisis y de los problemas internos favorece juicios que manifiestan una preferencia por lo doméstico y como entre los principios de la política exterior mexicana, nutridos por el suceder histórico nacional, sobresale el de la no intervención, parece justificarse un distanciamiento respecto a los acontecimientos internacionales. Resulta notable que casi cualquier persona en nuestro país, ante cualquier conflicto, se oponga mecánicamente a este principio sapiencial. Es de recordarse que México participó en la misión de paz en El Salvador, con un contingente que desarrolló funciones de policía, luego de que se había firmado en 1991 un acuerdo de paz entre el gobierno salvadoreño y el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional.

Como sabemos, la política exterior de México tiene como objetivos principales la defensa de la soberanía y la protección de los intereses de México en el exterior. Como política de Estado, la política exterior de México se basa en los principios plasmados en el artículo 89 fracción X de la Constitución, que son producto de la experiencia histórica de la nación, como son: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Con base en lo anterior y considerando las aportaciones diplomáticas, políticas y económicas que nuestro país hace a los organismos internacionales y a los organismos especializados, se requiere ir adecuando nuestro marco constitucional para estar acorde con los nuevos compromisos y dinámica de nuestro país en este siglo XXI, lo anterior para que con las aportaciones económicas que otorga nuestro país, regresen en partidas

denominadas remesas, para los miembros de las Fuerzas Armadas y en la renovación de la infraestructura con que se haya participado cuando México forme parte de operaciones para el mantenimiento de la paz, cualesquiera que sean éstas bajo el mandato del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, dando como resultado experiencia en escenarios más allá de nuestras fronteras, tanto marítimas como terrestres, actualización en la coordinación en operaciones conjuntas, derrama económica hacia los miembros de las Fuerzas Armadas y modernización del equipo militar.

El propósito de esta reflexión es la de proponer que se actualice, modernice y redefinir el texto del artículo 76 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que el mismo se encuentre acorde a la realidad en que vive el país, en cuanto a los compromisos que se tienen en el concierto de las naciones, y sobre todo para no confrontar al Ejecutivo Federal con el Legislativo, en virtud de que se debe estar acorde en las políticas nacionales y a su vez en las instituciones respecto a diferendos con relación a interpretación y a conceptos específicos, todo esto daría como resultado una economía procesal legislativa; en la toma de decisiones, una transparencia en los objetivos, y sobre todo, incrementar el prestigio de México a nivel internacional.

De las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría de Marina en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 30 y la Armada de México, en el artículo 2 de su propia Ley Orgánica, respecto de llevar a cabo acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental, entre otras, como proteger el tráfico marítimo y lo más importante, salvaguardar la vida humana en la mar en las aguas interiores, mediante operaciones de búsqueda, rescate y salvamento en las aguas marinas nacionales e internacionales y en todas aquéllas en las que el Mando Supremo lo ordene y como lo dije, es necesario adecuar el texto del artículo constitucional en comento, para realizarlas de manera puntual y sumaria, en virtud de que el tiempo y rapidez son vitales en un escenario marítimo.

El Mando Supremo establece los lineamientos de la política exterior de nuestro país, considerando que por la situación geográfica nos encontramos en la espiral de huracanes y tormentas tropicales, así como en la falla geológica de San Andrés, circunstancias que nos han hecho vivir en carne propia contingencias naturales provocando con ello desgracias humanas y pérdida de la infraestructura que sirve para el desarrollo del país, por lo que, de ser un país receptor de ayuda internacional humanitaria, ya sea de los Estados o de los organismos internacionales, debemos regresar un poco de ese alivio que nos han proporcionado, a otros Estados que se vean afectados ya sea por contingencias provocadas por el hombre, con base en ideologías o pretensiones políticas o en su defecto por causas

naturales, lo anterior basado en los compromisos de los Estados, tomando como antecedente la Tercera Generación de Derechos Humanos, sustentada en la cooperación y solidaridad internacional humanitaria.

La evolución de las labores de las Fuerzas Armadas de los diferentes Estados, respecto a su intervención en operaciones de paz y de ayuda humanitaria, suscitada la primera con motivo de conflictos de índole interno y la segunda por desastres ocurridos con motivo de fenómenos naturales, ha determinado que los Estados de la comunidad internacional se involucren más a efecto de realizar acciones tendientes a sufragar a los ciudadanos afectados con los conflictos o los desastres naturales.

En efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 76 fracción III, establece que es facultad de la Cámara de Senadores permitir la salida de tropas fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes en aguas mexicanas, siendo importante señalar que tal facultad fue otorgada desde la Constitución de 1917, sin que hasta la fecha se haya reformado, lo cual conlleva a colegir que el mismo fue emitido acorde a las circunstancias de la época en la que fue elaborada.

Debido a lo anterior, es necesario reformar la fracción III del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que al Mando Supremo se le facilite políticamente autorizarlo también para cuando esté la comisión permanente o cuando por circunstancias de días inhábiles o feriados se deban tomar decisiones sumarias para autorizarlo también.

Como institución militar del Estado mexicano, la Armada de México nace en 1821, con la independencia de nuestro país y ha hecho acto de presencia durante todo el proceso de consolidación de la nación mexicana hasta nuestros días, participando activamente y de manera cotidiana en diversas acciones ofensivas, defensivas, de ayuda humanitaria, salvaguarda de la vida humana en la mar y ejercicios de entrenamiento para su personal, entre otras, dentro y fuera de los límites del territorio nacional, en cumplimiento de sus atribuciones, sin que se tenga conocimiento de que haya estado de por medio la autorización del Senado de la República, con excepción de nuestra participación en la Segunda Guerra Mundial, en que la salida de tropas nacionales obedeció a fines bélicos.

De manera objetiva, lo anterior puede resumirse en tres tipos de acciones principales que a través de su historia ha llevado a cabo la Armada de México:

- a) Ejercicios y entrenamiento fuera del territorio nacional,
- b) Ejercicios y entrenamiento con Fuerzas Armadas extranjeras en nuestra zona económica exclusiva y;
- c) Acciones para consolidar la soberanía del Estado en aguas marinas nacionales.

En virtud de que México no ha participado en operaciones para el mantenimiento de la paz, no sabemos el resultado de qué tanto será útil la aplicación de la actual doctrina de planeamiento naval operativo, pero si se desarrolla un escenario didáctico y ficticio, esto nos llevará a obtener resultados con ciertas aproximaciones de cuál es la aplicación de esta doctrina actualizada, habiéndose delimitado ésta al empleo de las Fuerzas Navales del Pacífico y del Golfo de México y Mar Caribe, pues éstas se constituyen como el primer escudo de la defensa del país y permiten el entrenamiento permanente del personal de la Armada de México y en su caso la participación en operaciones internacionales de mantenimiento de la paz y operaciones combinadas de entrenamiento, cuando así convenga a los intereses nacionales.

Toda vez que México ha formado parte de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el presente trabajo reviste de gran importancia ya que su naturaleza lo ubica en el contexto de la globalización mundial, la diplomacia y los acuerdos internacionales en los cuales nuestro país tiene participación, o bien por pertenecer a algunas organizaciones internacionales que buscan el mantenimiento de la paz, motivo por el cual sería de gran trascendencia para nuestro país en el ámbito internacional, que se permitiera la participación de sus Fuerzas Armadas en las operaciones para el mantenimiento de la paz.

Derecho Internacional Humanitario

Tradicionalmente el Derecho Internacional Humanitario se ha definido como el componente de los Derechos Humanos pertenecientes al derecho de guerra, sin embargo, no basta que los Estados ratifiquen convenios y protocolos; debe haber una verdadera voluntad y observarlos. Su contenido y las instrucciones para su empleo, también han de conocerse en tiempo de paz, para que los encargados de la aplicación de ese derecho tomen las medidas pertinentes en el momento apropiado. Por ello, la difusión del derecho humanitario internacional es una responsabilidad intrínseca de los países, pues ignorarlo puede costar innecesariamente vidas humanas y generar una crisis.

Por lo anterior, el Derecho Internacional Humanitario puede definirse como la rama del derecho internacional público que tiene por objetivo la protección de la persona en casos de conflictos armados nacionales o internacionales y en casos de catástrofes naturales o situaciones de excepción.

A causa de la creciente complejidad de los conflictos armados modernos, las reglas que regulan a éstos también se vuelven cada vez más complicadas y resulta difícil a los militares distinguir lo que para ellos es importante. Cuando más se desciende del nivel estratégico, la aplicación de los reglamentos que rigen los conflictos se van convirtiendo cada vez más en un asunto de orden y de disciplina, es por eso que no basta saber

solamente las reglas de enfrentamiento para actuar en un conflicto, sino que es necesario que cada elemento tenga los conocimientos necesarios y por qué no decirlo, intrínsecos en todo militar, sobre el respeto a los Derechos Humanos fundamentales de los seres humanos.

Lo específico del derecho humanitario ha hecho difícil, en el nivel operativo, la interpretación de las normas, para lo cual las palabras claves para la resolución de los conflictos en tiempo de paz, debe ser: negociación, mediación y persuasión. Es importante darle prioridad a la comunicación, con miras a lograr objetivos legítimos en la solución de conflictos, sin embargo, dichos objetivos no pueden lograrse siempre mediante la comunicación y cuando ésta falla, quedan básicamente dos opciones:

- Que la situación permanezca como está y como consecuencia no se logra el objetivo; y
- Que se recurra a la fuerza para lograr el resultado previsto.

Para esto, el Derecho Nacional e Internacional confieren la facultad legal a los Estados para utilizar la fuerza cuando sea necesario, a fin de alcanzar objetivos legítimos de la aplicación de la ley, sin que con ello el Estado pueda negar su obligación de proteger el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas.

Operaciones para el mantenimiento de la Paz

La práctica cotidiana de la ONU, a través de sus órganos principales, ha suscitado formas de participación no previstas en la carta, en ocasiones mediante interpretaciones amplias de las disposiciones relevantes de ese instrumento. Es el caso de las operaciones para el mantenimiento de la paz, las cuales fueron concebidas por las Naciones Unidas, como medio para mantener la paz y la seguridad internacionales, las cuales en sentido amplio abarcan:

1- Las operaciones para el mantenimiento de la paz en sentido estricto, es decir, aquéllas que son constituidas al amparo del capítulo VI de la carta de la ONU y desarrollan funciones de diplomacia preventiva, mantenimiento de la paz, establecimiento de la paz y consolidación de la paz después de conflictos.

2- Las distintas modalidades de ejecución de acciones coercitivas bajo el capítulo VII (arts. 43 al 47) de la Carta, las cuales se establecen mediante resoluciones del Consejo de Seguridad para autorizar el uso de la fuerza, a través de algún Estado miembro, un grupo o coalición de Estados miembros o una organización regional. Las operaciones para el mantenimiento de la paz, se diferencian de las fuerzas citadas por su cometido: mantener la paz, no reestablecerla.

3- Las misiones civiles autorizadas por la Asamblea General y el Secretario General.

Las operaciones de mantenimiento de la paz, en sentido estricto no fueron previstas en la Carta de las Naciones Unidas, ni su regulación está recogida en ningún acuerdo jurídico. Como resultado de una evolución de la presencia de la Organización en el terreno para la atención de cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad, se gestaron estas operaciones hasta llegar a su forma actual.

En un principio, las operaciones en su mayoría se desplegaron por contingentes militares con el propósito de supervisar y mantener ceses al fuego, asistir en el retiro de tropas, así como servir de fuerza de separación entre los Estados beligerantes y su despliegue se realizaba sólo cuando se había conseguido un cese en las hostilidades y en conflictos de clara dimensión internacional.

En el desarrollo y la evolución de las operaciones para el mantenimiento de la paz, se pueden observar dos generaciones.

Primera Generación. Tiene por característica principal haberse diseñado sólo para controlar conflictos, esto es, para mantener la paz; una vez alcanzado el cese al fuego provisional o en definitiva y en este ámbito encontramos dos tipos de operaciones desplegadas por la ONU.

- a) El envío de una misión de observación, cuyos miembros sólo cumplen la función de observar, excluyéndose toda posibilidad de desempeñar un cometido activo, por lo que dicho contingente no se encuentra armado.
- b) El envío de fuerzas de mantenimiento de la paz, integradas por cuerpos ligeramente armados, con el cometido específico de mantener la paz y supervisar los acuerdos de armisticio o de alto al fuego.

Segunda Generación. La acción de las operaciones para el mantenimiento de la paz deja de estar reducida al mantenimiento de la paz, para desempeñar mandatos dentro de otras esferas, ya que el Consejo de Seguridad empieza a interpretar la carta de manera amplia respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; por tanto el mandato de las operaciones para el mantenimiento de la paz se amplía a:

- a) Diplomacia preventiva.
- b) Establecimiento de la paz.
- c) Consolidación de la paz después de los conflictos.
- d) Restablecimiento de la paz por medio de medidas coercitivas.

Por tanto, los principios que regían las operaciones para el mantenimiento de la paz se han adecuados a los nuevos mandatos, por ejemplo, ya es innecesario el consentimiento de las partes involucradas en un conflicto, puesto que las operaciones para el mantenimiento de la paz se han desplegado incluso antes de que las partes hayan acordado un cese al fuego.

De esta manera, el concepto original de mantenimiento de la paz se ha modificado para incluir acciones de establecimiento de la paz mediante el recurso del uso de la fuerza.

Ayuda humanitaria basada en la tercera generación de Derechos Humanos

A pesar de los importantísimos antecedentes ingleses como la Carta Magna de 1215, el Acta de Habeas Corpus de 1679 y el Bill of Rights de 1689, la definición actual de Derechos Humanos no surge propiamente hasta el siglo XVII, con las declaraciones estadounidenses y, desde luego, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, proclamada en París en 1789. A partir de entonces, el derecho interno de los Estados desarrolla un orden jurídico orientado al reconocimiento y a la protección de los derechos fundamentales de las personas, sujetos a la jurisdicción de los Estados de que se trate.

En el siglo XX, la protección de los Derechos Humanos evolucionó, a partir de que los individuos se consideraron objetos del Derecho Internacional, hasta la concepción actual de que son sujetos del Derecho Internacional. Las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial provocaron que se iniciara el movimiento actual a favor de los Derechos Humanos y se considerara un asunto susceptible de ser regulado por el derecho internacional.

En 1945, se incluyeron en la Carta de las Naciones Unidas disposiciones que reflejan un compromiso claro de la comunidad de Estados con la protección y defensa de los Derechos Humanos; con ello se inició la internacionalización de los mismos.

Desde la perspectiva de la doctrina del derecho internacional, los Derechos Humanos se clasifican en tres generaciones:

- Primera generación: son los derechos civiles y políticos.
- Segunda generación: son los derechos económicos, sociales y culturales.
- Tercera generación, la cual es la que nos interesa desarrollar en el presente trabajo, son los derechos de solidaridad, por ejemplo, el derecho a la paz, el derecho a la libre determinación de los pueblos, el derecho al desarrollo y al medio ambiente, etcétera.

De las tres generaciones señaladas, la tercera generación de Derechos Humanos es la más compleja y controvertida, pues no existe aún un acuerdo sobre su denominación genérica, toda vez que unos apuntan a sus beneficiarios, denominándolos derechos colectivos o de los pueblos y otros destacan el sentimiento que anima su consecución, denominándolos derechos de solidaridad. Lo cierto es que en esta categoría de Derechos Humanos, a diferencia de los derechos de segunda generación, los únicos titulares y beneficiarios son los pueblos, por tanto, sólo ellos podrán hacer exigibles tales derechos.

Esta clasificación es meramente académica y no implica una efectividad ni un congelamiento de los derechos, por lo que no debe servir de justificación para excluir a unos u otros de mecanismos de protección.

Sin embargo, existe una fuerte discusión doctrinal respecto a la naturaleza de los derechos económicos, sociales y culturales. Básicamente hay dos posturas: los que niegan que puedan ser considerados como verdaderos derechos y los que afirman que en estricto derecho sí lo son. Esta distinción se fundamenta en el hecho de que en el derecho convencional dichos derechos son regulados en instrumentos separados de los derechos civiles y políticos.

Pese a lo anterior, mediante la Resolución 32/130 del 16 de diciembre de 1977, la Asamblea General de las Naciones Unidas afirmó que todos los derechos y libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes y que debe prestarse la misma atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de unos y otros derechos, y que la plena realización de los derechos civiles y políticos es imposible sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales y ello es importante, pues resulta inconcebible tener derecho a la libre asociación si se carece del derecho a la salud, y de nada sirve tener el derecho a elecciones libres si no se tiene acceso a la educación.

Organización de las Naciones Unidas

Como primer antecedente cabe mencionar la experiencia de la Sociedad de Naciones, ya que no sólo constituye el primer intento de organización internacional, sino que su finalidad era la de mantener y preservar la paz y seguridad mundiales y fomentar la cooperación internacional. Su fin más sobresaliente era lograr la paz por medio de la solución pacífica de controversias y la reducción voluntaria de los armamentos, así como por el respeto a la integridad territorial y a la independencia política de los Estados.

La Sociedad de Naciones estableció la estructura que sirvió de modelo a la estructura orgánica de la Organización de las Naciones Unidas, sin embargo, su autoridad experimentó un fracaso cuando Estados Unidos, promotor de la Sociedad, no ratificó el pacto de la misma y por su parte la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas fue expulsada en 1939, por la invasión de Rusia a Finlandia, además de que Alemania abandonó la Sociedad cuando el nacionalismo llegó al poder en 1933 y Japón se retiró después de que sus ataques a China fueron condenados por la sociedad.

No obstante lo anterior, y como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, se siguieron uniendo esfuerzos para el establecimiento de una organización internacional, cuyo fin fuera de preservar la paz y la seguridad internacionales, y fue así como surgió la Organización de las Naciones Unidas, el 24 de octubre de 1945, después de que el 25 de abril

de 1945 delegados de 50 países se reunieran en San Francisco, Cal. para una conferencia, la cual denominaron de las Naciones Unidas sobre la Organización Internacional, también conocida como Conferencia de San Francisco, en la cual los delegados participantes redactaron la Carta de las Naciones Unidas, redactada en los idiomas español, francés, inglés, ruso y chino y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que figuraba como anexo de aquélla, al quedar ratificada dicha Carta por China, Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido y la Unión Soviética, así como por la mayoría de los demás participantes.

Los propósitos de la Organización de las Naciones Unidas, se encuentran plasmados en la Carta de las Naciones Unidas, entre los cuales sobresalen el de mantener la paz y seguridad internacionales, fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de los derechos y de la libre determinación de los pueblos, realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de cualquier carácter y servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar esos propósitos comunes.

Por su parte, de igual forma encontramos los principios de la Carta de las Naciones Unidas, los cuales constituyen preceptos normativos a los cuales deberán ajustarse tanto los Estados miembros como la propia organización y entre los cuales sobresalen los de la igualdad soberana de los Estados, de la buena fe, del arreglo pacífico de las controversias, prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza, de la excepción de la jurisdicción interna de los Estados, de la asistencia a las Naciones Unidas, de la autoridad de las Naciones Unidas sobre los Estados no miembros, de no intervención, de la cooperación entre los Estados, de igualdad de derechos y de la libre autodeterminación de los pueblos, entre otros, y cuyo incumplimiento reiterado por algún Estado miembro, podría originar su expulsión.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

El Consejo de Seguridad, es uno de los órganos más importantes de las Naciones Unidas, ya que se encarga, en algunos casos, de tomar las medidas coercitivas necesarias para el arreglo de controversias, y en diversos casos, de ejecutar las decisiones de otros de los órganos que conforman la Organización.

No obstante lo anterior, el Consejo de Seguridad se ve muy limitado en su actuar, debido a la unanimidad de voto de los miembros permanentes del Consejo, necesaria para que se tomen decisiones en las cuestiones de relevancia para la Organización. Por lo anterior, se ha dado un traspaso de facultades del Consejo a la Asamblea General, órgano en el que no existe el derecho de veto y en el que al estar representados todos y cada uno de los miembros de la Organización se justifica su actuar y se vuelve a la vez eficaz.

El artículo 23 original de la Carta de las Naciones Unidas disponía que el Consejo de Seguridad se formaría por 11 miembros, de los cuales 5 serían permanentes y 6 serían electos cada dos años por la Asamblea General, sin embargo, mediante la resolución 1991 A (XVIII) del 17 de diciembre de 1963, la Asamblea General adoptó y sometió a ratificación por los Estados miembros de la Organización, las enmiendas a los artículos 23 y 27 de la Carta de las Naciones Unidas, respecto a la nueva composición del Consejo de Seguridad; dicha resolución aumentó a 10 los miembros no permanentes.

Carta de las Naciones Unidas

El artículo 2, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas dispone:

Los miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos, de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales, ni la justicia.

En su artículo 2, párrafo 4, establece que:

Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

En forma combinada, estas dos disposiciones establecen el principio fundamental del Derecho Internacional Moderno según el cual los Estados no recurrirán a la fuerza ni a la amenaza de emplearla para imponer su voluntad a otros Estados o para resolver sus diferencias internacionales.

Conforme al Capítulo VI de la Carta, dispone de una serie de medidas, que no constituyen uso de la fuerza, para facilitar la solución pacífica de controversias. No obstante, si una controversia representara una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión, el artículo 39 de la Carta dispone que:

El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Las decisiones del Consejo de Seguridad se instrumentan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Carta, que señalan lo siguiente:

El artículo 41 establece: El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no compliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los miembros... a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de co-

municación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

El artículo 42 dispone:

Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacional. Tal acción podrá comprender demostraciones...

Las disposiciones de esta Carta menoscabarán el derecho inminente de legítima defensa individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un miembro... hasta en tanto el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales...

Operaciones para el mantenimiento de la paz con base en los capítulos VI y VII de la Carta de la ONU, referente al arreglo pacífico de controversias sin armas y con armas en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión

En lo que respecta al contenido del capítulo VI, se traduce bajo el principio de intervenir o participar sin armas, sólo con matices humanitarios, siempre y cuando las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Por otro lado, el espíritu del capítulo VII es el que se traduce como operaciones para el mantenimiento de la paz con armas, para pacificar o coadyuvar con las autoridades del Estado que lo solicitó y siempre bajo el mandato de las Naciones Unidas y cuando el Consejo de Seguridad determina la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

A fin de evitar que la situación se agrave, el Consejo de Seguridad, antes de hacer las recomendaciones o decidir las medidas de que trata el artículo 39, podrá instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables.

El Consejo de Seguridad podrá decidir cuáles medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

Todos los miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las Fuerzas Armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Cuando el Consejo de Seguridad haya decidido hacer uso de la fuerza, antes de requerir a un miembro que no esté representado en él a que provea Fuerzas Armadas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del artículo 43, invitará a dicho miembro, si éste así lo deseara, a participar en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al empleo de contingentes de Fuerzas Armadas de dicho miembro.

A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus Miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional.

Los planes para el empleo de la fuerza armada serán hechos por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

Se establecerá un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

El derecho de legítima defensa

La Carta de las Naciones Unidas, reconoce que todos los Estados gozan del derecho inminente de legítima defensa individual y colectiva con-

tra un ataque armado. La doctrina de occidente sobre la legítima defensa, es dictada por el Estado Mayor conjunto de los mismos... para la legítima defensa contra un ataque armado, se basa en dos elementos:

Necesidad el requerimiento de que el uso de la fuerza y la proporcionalidad del requerimiento de que, en toda circunstancia, el uso de la fuerza debe limitarse en intensidad, duración y alcance a lo que se requiere razonablemente para neutralizar el ataque o la amenaza de ataque y garantizar la seguridad permanente.

El derecho internacional consuetudinario reconoce desde hace mucho tiempo que existen circunstancias en tiempo de paz bajo las cuales los Estados deben recurrir al uso de la fuerza armada para proteger sus intereses nacionales contra actos ilegítimos u hostiles por parte de otros países. Con el transcurso de los años, han surgido una serie de conceptos jurídicos destinados a aprobar el uso limitado de las Fuerzas Armadas en tales circunstancias, por ejemplo, intervención, embargo, cuarentena marítima. En la medida en que tales conceptos continúan con validez de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas, se fundamenta en el principio más amplio de la legítima defensa.

Conclusiones

Tomando en consideración el espíritu y filosofía de los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considero que estos dos artículos serían correctamente aplicables a principios del siglo XX, pero en la actualidad los legisladores no han hecho reforma alguna, a pesar del mundo globalizado, es decir, dichos textos siguen vigentes, pues con las experiencias vividas en el siglo XIX y a principios del XX no se quiere por parte de los poderes Ejecutivo y Legislativo que por participar con contingentes militares en operaciones para el mantenimiento de la paz, bajo el artículo 43 de la Carta de las Naciones Unidas, haya una reciprocidad e intromisión en asuntos internos del país bajo algunas posturas injerencistas que violenten lo establecido en la fracción X del artículo 89 Constitucional, pero sí debe haber otra dinámica para que las Fuerzas Armadas Mexicanas participen en tres rubros, a petición de un Estado o bajo mandato de la ONU: ayuda humanitaria por contingencias naturales, participación en operaciones de instrucción y bajo el espíritu de la tercera generación de los Derechos Humanos, la cooperación y solidaridad con dichos países.

El nuevo gobierno mexicano tiene la responsabilidad de posicionar a nuestro país de una mejor manera, velando por los intereses nacionales, considerando los medios masivos de comunicación y las redes sociales mediante las cuales la juventud mexicana tienen otro concepto de lo que sucede en otros escenarios internacionales.

Con base en la experiencia adquirida por esta institución, en diversos llamados de ayuda que le han hecho al Presidente de la República, el Estado debe avanzar y superar las diversas fases de participación y contribución para el mantenimiento de la paz, ya sea de manera colegiada o únicamente con Fuerzas Armadas. Si nuestro país promueve la democratización de la ONU, esta promoción no debe quedar única y exclusivamente en el discurso, debe hacer más efectiva su participación para que con las contribuciones económicas que aporta, y si hiciese efectiva la petición del artículo 43 de la Carta de las Naciones Unidas, resarciría en beneficios a nuestro país desde los siguientes puntos de vista: capacitación, criterios, coordinación de las operaciones con otras culturas y la recuperación en estipendios para las tropas y personal capacitado mexicano que hayan participado en las mencionadas operaciones.

Fuentes consultadas

D.P. O'CONNELL, La influencia del derecho sobre el poder marítimo. Instituto de Publicaciones Navales. Centro Naval.

Ortiz Ahlf, Loretta. Derecho Internacional Público, Tercera edición, Colección de textos jurídicos universitarios, Editorial Oxford.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Décimo séptima edición, México 2011.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Vigésima cuarta edición, Enero 2011.

Edmund Jan Osmańczyk, Enciclopedia mundial de relaciones internacionales y Naciones Unidas, Fondo de Cultura Económica, 1976.

Nila Torres Ugena, Textos normativos de derecho internacional público, Séptima edición.

Revista Mexicana de Política Exterior, Junio 2009, Publicación cuatrimestral, Instituto Matías Romero.

La cultura y la tradición militar de Estados Unidos

Resumen

Una de las manifestaciones culturales más importantes que nos permite estudiar la estructura y dinámica de una sociedad es el fenómeno de la guerra, sus fundamentos y el cómo se lleva a cabo. El presente artículo discute algunas de las características socio-culturales más importantes de la dinámica militar y bélica de los Estados Unidos de América, así como una síntesis analítica y contextual que permitan dilucidar el patrón de la política exterior estadounidense. Finalmente, este texto establece un eje comparativo con las instituciones del Estado mexicano, destacando aquellas prácticas y desarrollos que podrían fortalecer a México como miembro de la sociedad internacional contemporánea.

AUTOR

DR. JOSÉ MEDINA
GONZÁLEZ DÁVILA

Doctor en Antropología Social por la Universidad Iberoamericana, Maestro en Estudios Internacionales y Licenciados en Relaciones Internacionales por el ITESM. Especialista en Antropología Militar y Etnología de Norteamérica. Docente del Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV).

Correo electrónico:
yaocoatl@gmail.com

PALABRAS CLAVE:

Cultura, tradición, sociedad, guerra, costumbre, valores.

KEYWORDS:

Culture, tradition, society, war, custom, values.

Abstract

One of the most important cultural manifestations that allows us to study the structure and dynamics of a society is the phenomenon of warfare, its fundamentals and ways to conduct it. This article discusses some of the socio-cultural characteristics of the military and warfare dynamics of the United States of America, as well as an analytic and contextual synthesis that allow us to understand American foreign policy. Finally, this text establishes a comparative axis with the institutions of the Mexican State, pointing out the practices and developments that could strengthen Mexico as a member of the contemporary international society.

Introducción: la guerra como reflejo de la cultura

Toda sociedad humana, ya sea presente o pasada, es poseedora de un *corpus* de conocimientos y prácticas que le otorga características particulares, cuyas funciones son tanto para relacionarse con otras sociedades como para cohesionar a los individuos en torno a ejes mutuamente vinculantes. Éstos a su vez, se integran por costumbres, valores y una historia en común, elementos que les otorgan un sentimiento de pertenencia a esa sociedad y no a otra. En este sentido, el auto-reconocimiento como parte de un grupo social, mismo que reconoce al individuo como parte de éste en virtud de un conjunto de atributos y conocimientos comunes, representa el fundamento esencial para desarrollar la identidad individual y colectiva, siendo esta última la que les permite a las sociedades diferenciadas relacionarse entre sí, debido a la transmisión transgeneracional de los códigos de comportamiento relacional que se consolida en una “*tradición*”.

Por lo tanto, todo conjunto de conocimientos y experiencias, así como sus manifestaciones al interior y exterior de las sociedades dentro de una “*tradición*”, puede ser agrupado bajo el término de “*cultura*”, donde

la guerra como una de dichas expresiones, nos permite vislumbrar la complejidad social de un grupo, nación o Estado. Víctor Davis Hanson, historiador militar, señala que:

El armamento, las tácticas, las nociones de disciplina, el mando, [y] la logística son elementos de la batalla que resultan no solo de las restricciones impuestas por el terreno, el clima y la geografía, sino también por la naturaleza de la economía, la política y el carácter y estructura de la sociedad (2011 [2010]:187).

Ciertamente, el estudio profundo del actuar bélico de los Estados, así como de su mentalidad y estructura militar, nos permite adentrarnos en su cultura social, así como la realización de estudios prospectivos en torno a su dinámica interior y exterior. Esta aproximación antropológica del estudio de la guerra y de la cultura, también nos permite realizar ejercicios comparativos entre diferentes Estados, durante distintos periodos históricos, lo que nos ofrece importantes elementos para la reflexión y prospección nacional e internacional contemporánea.

El presente ensayo tiene por objetivo presentar un breve análisis de la cultura y tradiciones militares de los Estados Unidos, desde la perspectiva presentada, para derivar posteriormente un conjunto de planteamientos cuya identificación y reflexión podrá beneficiar al Estado Mexicano. Debido a la cercanía geográfica e histórica entre nuestro país y los Estados Unidos de Norteamérica, resulta tentador seguir las tendencias que marca nuestro vecino del norte en materia militar y de Seguridad Nacional e internacional, sin embargo ¿esto es conveniente para los intereses estratégicos nacionales?

Más que una visión reduccionista de los complejos procesos políticos, sociales, diplomáticos y estratégicos de Estados Unidos, el presente texto busca identificar las tendencias más importantes en materia bélica y militar¹ de la cultura norteamericana y de cómo ésta ha modelado el presente de uno de los ejes internacionales más importantes en materia de seguridad y política exterior.

La cultura y la tradición militar de Estados Unidos

Para comprender la dinámica estadounidense en términos bélicos, que puede ser comprendida como la máxima expresión de la política exterior de un Estado, debemos reconocer los fundamentos esenciales de ésta. Retomando el planteamiento de Carl Von Clausewitz en 1832 de que la guerra no es más que la continuación de la política por otros medios (1993 [1832]: 83-101), podemos llegar a la conclusión de que el objetivo final de cualquier conflicto bélico contemporáneo es llegar a un acuerdo político

¹ Reconociendo que el término "militar" hace alusión a las Fuerzas Armadas, mientras que "bélico" hace alusión a un contexto directamente vinculado a la guerra.

en términos favorables para el (los) vencedor(es) que no hubiera sido posible por otro medio (Davis 2011 [2010]: 176). De esta forma, la guerra es el mecanismo de la estrategia exterior de los Estados y de su dinámica diplomática internacional.

Una revisión de la historia de los Estados Unidos, desde sus orígenes en 1775-1776, nos muestra que la tendencia bélica siempre ha sido parte integral de su política interior y exterior, ya que ambas se encuentran íntimamente relacionadas en su actuar internacional. En el caso estadounidense puede verse claramente como las corrientes ideológicas al interior se han traducido en políticas exteriores, y la guerra ha sido uno de los más importantes mecanismos para consolidarla.

Tres elementos principales deben ser retomados para visualizar y dimensionar adecuadamente la estrategia exterior y bélica de Estados Unidos: primero, se encuentra la identificación del mar como medio para la extensión de su poder nacional; segundo, es la necesidad de respaldo público en torno a su política exterior y militar; y finalmente, se tiene la necesidad ideológica de mostrar un Estado fuerte, indivisible y que no requiere de aliados para la obtención de sus intereses estratégicos. Estos tres componentes analíticos se encuentran mutuamente vinculados, por medio de los objetivos socio-culturales manifiestos de proyectar su “poder hegemónico”, reflejo inalienable de su tradición relacional al interior y exterior de sus fronteras.

Retomando la tradición y visión de sus precursores, el Imperio Británico, los representantes de las trece colonias norteamericanas en 1775², concibieron como primer necesidad estratégica de su incipiente nación independiente, la creación de una fuerza naval que pudiera servir de defensa ante los ataques británicos, así como mecanismo de expansión de su poder. En el medio naval contemporáneo, existe poco debate respecto a la premisa de que el poder nacional de aquellos Estados que tienen la fortuna de contar con acceso al mar, radica en el eficiente empleo de éste y una marina de guerra es en consecuencia un importante mecanismo de expresión y expansión del poder nacional. Los Estados Unidos, reconociendo que la mayor fortaleza del Imperio Británico residía en sus fuerzas navales, retomó su ejemplo y lo consolidó como una prioridad estratégica. Es así como la Armada, y su correspondiente Cuerpo de Infantería de Marina, fueron constituidos en 1775, nueve años antes que el Ejército de Estados Unidos fuera formalmente constituido.³

2 Es importante recordar que los preparativos para la Declaración de Independencia de Estados Unidos, misma que se consumó el 4 de julio de 1776, comenzó varios años antes, siendo 1775 el periodo cuando se formalizaron los planes y directivas que llevarían a la consolidación de la independencia estadounidense.

3 Resulta importante destacar que en 1775, como preparación a la Guerra Revolucionaria, las Trece Colonias integraron un “Ejército Continental”, el cual consistía mayoritariamente de milicias locales. No es sino hasta 1784 que de constituye formalmente el United States Army como institución permanente de los Estados Unidos de América.

Desde su consolidación como Estado independiente, la dinámica exterior expansionista norteamericana se ha fundamentado en el desarrollo de operaciones navales como precursoras de sus fuerzas militares, como un recurso de su actuar diplomático y como elementos de disuasión y extensión de sus intereses en diferentes regiones del mundo. De esta forma, sería imposible dimensionar adecuadamente la dinámica de Estados Unidos en materia de política exterior, sin su Armada, ni a la estructura socio-cultural contemporánea sin las fuerzas militares que son empleadas como medio extensivo de sus interacciones al interior y exterior de sus fronteras.

Sin embargo, la historia social de Estados Unidos también nos muestra que no ha habido una política interior o exterior emitida por el gobierno norteamericano que haya tenido éxito sin el apoyo de la opinión pública. Abraham Lincoln lo expuso de la siguiente manera, en 1865, para el contexto de su país: “Nuestro gobierno reside en la opinión pública. Quien pueda cambiar la opinión pública puede cambiar el gobierno y prácticamente todo lo demás”.⁴

En consecuencia, toda acción gubernamental pública (sea interior o exterior, bélica/militar o diplomática) en Estados Unidos que no cuente con el respaldo de la población se encuentra destinada al fracaso, y su propia historia nos ofrece numerosos ejemplos. Lo anterior se debe a que buena parte de la cultura estadounidense contemporánea encuentra su eje relacional en torno a la “democracia”, lo que se traduce en el apoyo popular hacia sus representantes electos y de sus decisiones. Si la toma de decisiones del liderazgo estadounidense no responde a las demandas, percepciones, valores e intenciones de la población que les ha respaldado, ésta simplemente les reemplaza por nuevos líderes que sí lleven a cabo sus intereses a la práctica. Por supuesto, las perspectivas y demandas de la población son dinámicas, susceptibles a la información que reciben y al contexto socio-económico al que corresponden. De esta forma, podemos entender cómo mientras que existía un apoyo “relativo” al actuar bélico de Estados Unidos por su población a principios de la década de 1940, este sentimiento es diferente a aquél de principios de 1970, pero similar al de principios del presente milenio.

El flujo de información y la creación de una opinión pública en torno al actuar exterior, bélico o diplomático, de Estados Unidos depende de la percepción y el contexto de la sociedad norteamericana, la cual actualmente es heredera de cuatro conflictos bélicos importantes en su memoria histórica reciente: la Segunda Guerra Mundial, Corea, Vietnam, y el complejo Afganistán-Iraq. Derivado de este entorno, donde la pérdida de vidas estadounidenses ha sido uno de los principales pilares de la oposición popular respecto a la intervención armada en otras regiones del

4 Traducción del autor, fuente: <http://showcase.netins.net/web/creative/lincoln/speeches/quotes.htm>

mundo, Estados Unidos se ha visto en la necesidad estratégica de generar mayores recursos militares para mantener su política exterior y al mismo tiempo reducir el costo humano (Davis Hanson, 2011 [2010]: 207). Este dilema se ha resuelto de alguna manera con un desarrollo tecnológico sin precedentes en su historia, mayoritariamente en términos militares o con aplicaciones bélicas.

Finalmente, una necesidad estratégica de Estados Unidos ha sido la proyección de una imagen internacional fuerte, unificada, indivisible y que refleje su posición hegemónica ante la comunidad global. Estas manifestaciones discursivas deben ser interpretadas bajo un análisis bidireccional pero mutuamente vinculante: por un lado el gobierno estadounidense debe mantener esta “imagen internacional” con la finalidad de ser congruente con el discurso y la ideología interna de su país, misma que debe sostener por medio del desarrollo de tecnología bélica, Fuerzas Armadas con suficiente personal, equipamiento y capacidad de reacción, además de una política exterior agresiva en la defensa de sus intereses (que en términos ideológicos son los del pueblo estadounidense en sí mismos), pero por el otro lado y al mismo tiempo, esta imagen hegemónica posee otro interés estratégico: la disuasión.

Al proyectar al exterior esta imagen, Estados Unidos busca disuadir a otros Estados y sociedades de atacar u oponerse a la presencia y al actuar exterior norteamericano, ya que al hacerlo correrían el riesgo de enfrentarse a un poder hegemónico en toda su extensión. Este efecto de disuasión puede ser visto como una medida de “intimidación pasiva”, en la cual la simple presencia de una fuerza naval estadounidense (ya sea un grupo de portaaviones u otras unidades de superficie), manifiesta la proyección de su poder nacional y dado el caso de que se concrete una acción militar, este componente marítimo se vería secundado con unidades militares terrestres y aéreas. Sin embargo, esta imagen se vería disminuida si Estados Unidos requiriera de terceras partes (aliados) para consolidar sus objetivos exteriores, siendo ésta la causa de que a pesar de la postura oficial estadounidense sobre la necesidad de contar con legitimidad internacional en su proceder global (ya sea militar o no), de manera tácita la historia nos muestra que si les resulta posible evitar la intervención de terceras partes éste será el camino a tomar (idem: 208).

De esta forma, la política exterior y militar estadounidense se han concentrado en crear un entorno de “inmunidad” ante las amenazas externas a sus habitantes, situación que ha permeado y fortalecido las percepciones y la cultura interna de los Estados Unidos. Esto, de alguna manera, nos explica el por qué un ataque terrorista o agresión en contra de los Estados Unidos representa un duro golpe a la idiosincrasia popular norteamericana, permitiéndonos además observar que su reacción ante estos estímulos fomenta en la opinión pública -y posteriormente en su

liderazgo político, que tiene el control de las Fuerzas Armadas y de la emisión de política exterior- la necesidad de actuar ofensivamente contra sus “agresores”.

Este patrón dinámico no es único, puesto que todas las sociedades buscan fortalecer y defender sus valores, costumbres, tradiciones y fundamentos ideológicos, de amenazas externas, así como de las debilidades que éstas pueden generar en la percepción pública, sin embargo, Estados Unidos ha llevado este proceder a términos doctrinarios, al punto donde en muchas ocasiones no sólo representa una alternativa lógica de reacción, sino la única forma de actuar.

El contexto de cultura bélica y militar de Estados Unidos: influencia internacional y patrones dinámicos

Profundizando aún más en la cultura militar estadounidense, la historia de este país nos permite llegar a conclusiones importantes sobre su dinámica e influencia internacionales. En primer lugar, el análisis de los últimos 80 años de historia militar estadounidense, identifica con claridad algunos patrones relacionales y dinámicos que con casi total certeza seguirán llevándose a cabo. El primero es, sin lugar a duda, la imperiosa necesidad de desarrollar nueva tecnología militar, bélica o relacionadas a este campo, tanto para fortalecer las capacidades de las Fuerzas Armadas para el combate, como para ser el instrumento de disuasión ante sus potenciales enemigos.

Sin lugar a dudas, la necesidad de responder a la opinión pública respecto al número de bajas en combate ha llevado a crear nueva tecnología que evite en la medida de lo posible la pérdida de vidas humanas estadounidenses, lo que ha dado paso al fortalecimiento de la idea de que la mejor defensa es tomar la iniciativa. Estados Unidos ha desarrollado numerosos recursos tecnológicos que le permitan rápida y decisivamente enfrentar sus amenazas militares externas.

Davis Hanson (ibídem: 205) plantea este proceder como “más, no sólo mejor”: no sólo es generar mejor tecnología que permita evitar la pérdida de vidas estadounidenses en combate, sino en mayor cantidad que el enemigo (real, potencial o imaginario) para disuadir un atentado contra Estados Unidos, su población, sus instituciones, o sus representantes. De esta forma, la estrategia exterior estadounidense en materia militar y bélica se enfoca a generar mayor grado de especialización y de tecnología, pero en cantidades tan elevadas que les faciliten arremeter contra sus oponentes sin que éstos puedan defenderse adecuadamente.

Este planteamiento ha permeado de tal forma las Fuerzas Armadas estadounidenses a tal grado que podríamos considerarlo como un componente importante de su tradición militar contemporánea. Un claro ejemplo de esto lo podemos ver al estudiar el proceso de formación y adiestramiento de los elementos de los institutos armados de Estados Unidos,

donde se busca que la mayor parte de las unidades convencionales tengan la capacidad de llevar labores especializadas, e inclusive trascender la frontera a las operaciones especiales. Mientras que el viejo adagio “no se pueden hacer comandos en masa” sigue en pie, la labor de las Fuerzas de Operaciones Especiales ha permeado a las unidades convencionales de infantería, caballería e incluso de Fuerza Aérea, mismas que actualmente llevan a cabo actividades muy especializadas, empleando la mayor cantidad de tecnología posible y con un currículo de adiestramiento centrado en torno a labores técnicas y complejas (Couch, 2012: 1-14).

Esta tendencia ha sido producto del contexto histórico, social y cultural de Estados Unidos, el cual tiene como finalidad, responder a las necesidades geopolíticas y geoestratégicas contemporáneas de dicho país. La tendencia cultural norteamericana versa en torno a la innovación, al desarrollo, la sofisticación y la eficiencia. Irónicamente, en este proceso pueden gastarse más recursos, sin embargo se encuentran ética e ideológicamente justificados dentro de una cultura generalizada al interior de Estados Unidos, donde el consumo es visto como el motor económico interno más importante, y bajo una ideología donde ningún gasto es pequeño para defender las vidas estadounidenses.

¿Qué puede aprender México de la experiencia cultural militar y bélica de Estados Unidos?

Debido a la dinámica exterior norteamericana, México se ha visto en la necesidad de desarrollar mecanismos de compatibilidad y en ocasiones de adoptar conceptualizaciones y desarrollos emanados de Estados Unidos. Aunque es innegable que numerosos avances tecnológicos, desarrollos conceptuales y metodológicos, así como las aproximaciones a problemáticas bélicas e internacionales desde la perspectiva estadounidense son de gran valor, también es importante que los tomadores de decisiones de alto nivel en México tengan en consideración algunas reflexiones.

La primera de ellas es reconocer que los avances estadounidenses en materia militar y bélica responden al desarrollo socio-cultural, político y económico de su contexto. Sí podemos afirmar que la forma de hacer la guerra es una manifestación cultural, y la cultura es propia de cada contexto y grupo social, por lo tanto las perspectivas, avances y desarrollos militares son particulares de cada sociedad y no necesariamente corresponden a las realidades y necesidades de otros Estados y naciones. Sería un error creer que siguiendo los patrones establecidos por una potencia hegemónica, una potencia regional como México tendría resultados similares.

México es poseedor de una importante herencia socio-cultural y relacional no sólo al interior de sus fronteras, sino en toda América Latina. Tanto como referente regional como promotor internacional, México se ha destacado como uno de los actores latinoamericanos precursores en

políticas públicas, en materia diplomática y en la generación de nuevos modelos de interacción social de carácter global. En buena medida esto se puede atribuir a que México comparte más elementos socio-culturales con América Latina que con los Estados Unidos, y aunque resulta innegable que existen numerosos puntos de encuentro con Norteamérica, México comparte contextos y vinculaciones importantes con Centro y Sudamérica.

La política exterior de México desde la segunda década del siglo pasado se ha caracterizado por su énfasis no intervencionista, y por la promoción de la solución de conflictos por la vía diplomática. México ha sido un promotor de la mediación internacional para la resolución de tensiones entre diferentes Estados, sentando así una tradición regional que busca evitar la confrontación armada. Finalmente, el énfasis macro-económico mexicano se ha concentrado en el desarrollo interior de las capacidades industriales y productivas, y, a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en 1992, en la exportación comercial internacional hacia Norteamérica y otras regiones del mundo⁵.

Por otro lado, los intereses internacionales de México siempre han obedecido a la dinámica política, social y comercial interna, en donde el expansionismo territorial no ha sido una prioridad. Desde la consolidación del México Independiente durante el primer cuarto del siglo XIX, México no ha participado en confrontaciones bélicas en territorio extranjero⁶, y el desarrollo social nacional no se ha fundamentado en la acción militar al exterior de sus fronteras. En virtud de ello, la visión y alcance político interior y exterior de nuestro país resulta diferente del de Estados Unidos. La sociedad mexicana no ha experimentado un conflicto armado desde el término de la Revolución Mexicana en la década de 1920, y hasta el momento no se ha desarrollado la intención de expandir la influencia del Estado Mexicano por la vía militar/bélica.

Mientras que México tiene importantes necesidades en materia de Defensa y de Seguridad Nacional, y representa uno de los principales actores continentales en materia de Seguridad Internacional, la percepción e interacción internacional de nuestro país dista de los patrones emanados de Estados Unidos. México es poseedor de un contexto propio, y mientras que debe estar atento a las posturas y dinámicas emanadas de Norteamérica, también debe ser consciente de otras tendencias internacionales, esto le permitirá al Estado Mexicano generar y desarrollar perspectivas y avances propios en materia diplomática y militar, y así asegurar su permanencia como punto de referencia para América Latina.

5 Para una mayor discusión de la Política Exterior Mexicana ver Seara, Modesto (1983) Política Exterior de México. Editorial Harta, México; y Shiavon, Jorge, y Velázquez, Rafael (2012) La Política Exterior de México 2012-2018: Diagnóstico y propuestas. AMEI, México.

6 Con la excepción de una limitada participación en la Segunda Guerra Mundial, y únicamente como apoyo a las Fuerzas Armadas de Estados Unidos.

Sin embargo, el estudio de la tradición y la cultura militar/política estadounidense deja importantes lecciones para el Estado mexicano, siendo una de las más importantes el desarrollo interactivo de la opinión pública. Como Estado democrático, México fundamenta la base de su poder y potencialidad en su gente: el origen y componente simbiótico con las instituciones estatales. Debemos reconocer que la esencia de la nación se fundamenta en el apoyo que la población tenga de las políticas públicas emanadas del gobierno, ya sea de carácter interior o exterior.

El gobierno federal, como la cara visible del Estado Mexicano, debe reconocer y fomentar la interacción con la opinión pública, tanto para asegurar el respaldo social de sus decisiones y acciones, y como mecanismo de retroalimentación de las mismas. Ciertamente, el contexto político y social nacional en nuestro país dista mucho del de Estados Unidos, tanto por su configuración como por sus paquetes relacionales. Sin embargo, en la medida en que México se integra cada vez más a la sociedad global, las interacciones de la población, sus intereses e inquietudes, serán paulatinamente más relevantes para la emisión de políticas públicas.

Finalmente, México debe retomar una importante lección de Estados Unidos: la fortaleza del Estado, por nuestro contexto geográfico, depende del desarrollo marítimo. La consolidación de una marina mercante fuerte, así como de un componente naval adecuado a las necesidades de la nación, son medios indispensables para el progreso constante y consistente de nuestro país. Así como el incipiente gobierno de Estados Unidos en 1775-1776 identificó la necesidad de consolidar una marina mercante y militar fuerte para asegurar su permanencia, México debe replantear su estrategia interior y exterior e identificar al mar como una oportunidad potencial.

De esta forma, México tiene mucho que aprender y reflexionar sobre la cultura militar y política de nuestro vecino país del norte, ejercicio en el cual no se debe procurar el replicar los patrones norteamericanos, sino identificar las fortalezas, oportunidades y desventajas que su experiencia y dinámica representa para el desarrollo de una tendencia socio-cultural propia en nuestro país.

Conclusiones: Hacia el desarrollo de una verdadera comprensión de la cultura militar estadounidense y el fortalecimiento socio-cultural de carácter integral en México

Estados Unidos se ha convertido en un actor internacional importante en la sociedad internacional, tanto por su historia como por su participación presente y futura en el escenario global. Dicho papel se ha fundamentado en su desarrollo nacional y en la dinámica interior-exterior de su sociedad. Obedeciendo a sus necesidades ideológicas y estratégicas internas,

Estados Unidos ha buscado expandir su influencia a nivel global empleando herramientas diplomáticas y militares que le permitan consolidar su influencia global.

Por su parte, la sociedad estadounidense se ha modificado y adecuado a los diferentes contextos históricos por los cuales ha transitado, manifestando nuevos intereses y redefiniendo sus percepciones e interacciones entre los tomadores de decisiones de alto nivel y los grupos sociales que representan. Esto ha conducido al surgimiento de nuevos avances tecnológicos, conceptuales, metodológicos y relacionales en su política interior y exterior, mismos que se encuentran respaldados por una fuerza militar que asegure el éxito de sus objetivos, disuada a otros actores internacionales, y disminuya las amenazas a sus intereses exteriores y domésticos.

Sin embargo, la evidencia histórica y social nos muestra que el seguir patrones de desarrollo conceptual, tecnológico, metodológico y conductual emanados de otros contextos puede resultar perjudicial para las sociedades receptoras. Esto no anula la posibilidad de identificar tendencias específicas y maximizarlas para los objetivos y fines propios por medio de la adaptación contextualizada de dichas aportaciones. En el caso de México, esto representa que nuestro país no debe seguir “ciegamente” las tendencias impuestas -intencional o tangencialmente- de Estados Unidos, pero si debe identificar los aspectos más relevantes de su cultura, tradición y desarrollo militar, para adaptarlas al contexto mexicano contemporáneo.

México debe identificar los avances y potencialidades en aproximaciones nacionales e internacionales que sean congruentes con nuestros propios objetivos, garantizando así que dichos esfuerzos consoliden y fortalezcan nuestro propio potencial nacional. Para el caso de las Fuerzas Armadas de México, la identificación de los patrones dinámicos y avances de nuestro vecino del norte, debe ser una labor constante, secundada por una adaptación al contexto nacional. De esta manera y retomando los aspectos discutidos en este breve artículo, México debe reconocer la importancia estratégica de desarrollar una Armada competente y una marina mercante sólida como mecanismos de expresión y proyección del poder nacional, además de identificar que dichas labores deben ser respaldadas por una población convencida de su necesidad para el país.

Ciertamente, es más fácil concebirlo que llevarlo a la práctica, sin embargo, la respuesta a esta encrucijada puede residir en otra lección emanada de la historia estadounidense: forjar una nación integralmente fuerte y con proyección exterior sólida no es un proceso rápido, sino un esfuerzo constante y bien dirigido por medio de la formación de una ideología y una doctrina nacional. Ese es, finalmente, el reto a alcanzar.

Fuentes consultadas

Couch, Dick. 2012. *Sua Sponte: the Forging of a Modern American Ranger*. Berkley Books, Nueva York.

Davis Hanson, Victor. 2011 [2010]. *Guerra. El origen de todo*. Turner Publicaciones, Madrid.

Lincoln, Abraham. 2012 [1865]. Selected quotations. Abraham Lincoln Online, <http://showcase.netins.net/web/creative/lincoln/speeches/quotes.htm>

Seara, Modesto. 1983. *Política Exterior de México*. Editorial Harla, México

Shiavon, Jorge, y Velázquez, Rafael (eds.). 2012. *La Política Exterior de México 2012-2018: Diagnóstico y propuestas*. Asociación Mexicana de Estudios Internacionales, México.

Von Clausewitz, Carl. 1993 [1832]. *On war*. Everyman's Library, Toronto.

El desarrollo marítimo en México

Resumen

México no ha podido conseguir un verdadero desarrollo marítimo integral, congruente a su situación geográfica privilegiada, amplias costas, formidable área marítima y la diversidad de recursos marinos naturales que posee. ¿A qué se debe que no se haya logrado tan ansiado desarrollo?... si a simple vista pareciera que el país tiene todo lo necesario para posicionarse de forma relevante dentro del concierto de las naciones marítimas...

Bajo este paisaje, el ensayo inicia con los antecedentes donde se explica de forma somera cómo han evolucionado los elementos constitutivos del poder marítimo a través de la historia; luego se hace un análisis de los factores del Estado, detonantes del desarrollo marítimo; finaliza con una serie de conclusiones, resultado de dicho análisis.

Abstract

Mexico has not been able to get a real comprehensive maritime development, congruent to their geographical position, wide shores, formidable maritime area and diversity of marine natural resources it possesses. What is it that has not been achieved as desired development?... If at first glance it seems that the country has everything you need for a relevant position in the comity of maritime nations... Under this landscape, the trial begins with the history where I briefly explained how the constituent elements have evolved of sea power throughout history, then an analysis of the factors of the state, triggers maritime development; ends with a series of conclusions resulting from this analysis

Introducción

LOS GOBIERNOS SON VELAS, EL PUEBLO EL VIENTO, EL
ESTADO LA NAVE, Y EL TIEMPO, EL MAR.
LUDWING BÖRNE (1786-1837).

¡Cuánta verdad encierra esta frase!, ya que si bien México posee una situación geoestratégica privilegiada dentro del contexto mundial, a lo que se suma sus amplios litorales y extensos mares provistos de abundante riqueza natural y que además lo comunican con prácticamente el resto de los países marítimos sin restricción alguna, no ha logrado desarrollarse en este ámbito de modo eficaz; las causas: una mezcla de factores que tienen que ver con la desvinculación entre la trilogía formada por el gobierno, el pueblo y los medios disponibles, aunada a la disgregación de los elementos que sustentan el poder marítimo, de tal forma que cada

AUTOR

CAP. NAV. GC.
DEM. ELÍAS
AQUINO MORALES

Es egresado de la Heroica Escuela Naval Militar. Cuenta con las Maestrías en Administración Naval y Seguridad Nacional, además del curso de Mando, por el CESNAV y el curso de Mando de Operaciones Anfibia, en España y el Diplomado en Seguridad Nacional, por el ITAM. Entre los principales cursos que posee se encuentran el de Manejo de Recursos de Defensa Internacional; el CAUSEWAY; Habilidades Directivas, en DIGADEN; y el de Administración del Adiestramiento en la SEDENA.

PALABRAS CLAVE:

Seguridad, desarrollo, marítimo, geografía, Estado.

KEYWORDS:

Security, development, maritime, geography, State.

Secretaría de Estado al frente de ellos hace su mejor esfuerzo en forma aislada por lo que obtiene muy poco o ningún efecto significativo.

Este ensayo se centró básicamente en los seis factores en los que se sustentan las teorías del Almirante Alfred Thayer Mahan: La situación geográfica del Estado; su configuración física, incluida su riqueza natural; la extensión territorial; el número de habitantes; el carácter nacional y; las políticas públicas relacionadas con el medio marítimo.

Si bien los elementos constitutivos pueden ser tratados desde dos puntos de vista, militar y económico, aquí fueron reconocidos y tratados como detonantes del desarrollo económico. El resultado fue revelador, encontrándose que México no se ha desarrollado marítimamente en función de su situación geoestratégica debido a que no obstante que los factores relativos al territorio tales como la situación geográfica, la configuración física, la riqueza natural, sus extensas costas y vastos mares influyen favorablemente, el país no ha podido superar las debilidades que representan la poca población asentada en sus costas, que una considerable proporción se dedique a actividades relacionadas con el mar, la carencia de vocación marítima tanto de la población en general como de la élite política, aunado a políticas públicas erróneas en este ámbito.

Hoy México tiene un sistema portuario con aceptable desarrollo; una Marina Mercante en decadencia, incluyendo la flota petrolera, mientras que la flota pesquera es obsoleta y requiere ser sustituida de forma paulatina; un Poder Naval en lento desarrollo; el sector turismo en pleno crecimiento y una industria naval pobre, de tal suerte que mientras la élite gobernante no voltee a ver el mar, sus riquezas naturales y logre interpretar adecuadamente las aspiraciones y los intereses de la nación a través de políticas marítimas nacionales -no sexenales- de desarrollo y seguridad, México no disfrutará del lugar preponderante al que está llamado a ocupar en el concierto mundial.

Análisis

En la época colonial, el transporte comercial entre España y las nuevas tierras conquistadas se hacía a través del mar y únicamente existían dos puertos en La Nueva España: Veracruz y Acapulco; posteriormente al liberarse el comercio, florecieron los puertos de Matamoros, Soto la Marina, Campeche, Sisal, La Paz, Mazatlán y San Blas.

La Marina de Guerra nace a la par de la vida independiente del país, con la entrada de Don Agustín de Iturbide a la Ciudad de México el 27 de septiembre de 1821, y a quien se le nombra Primer Regente y Generalísimo de las Armas de Mar y Tierra. Casi inmediatamente después se instituyen cuatro Ministerios: Relaciones Exteriores e Interiores, Justicia y Asuntos Eclesiásticos, Hacienda, y Guerra y Marina.

A la caída del imperio de Iturbide, aparece la República Federal y en la Constitución se establecen las Secretarías y al Departamento de Marina se le ubica dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina a partir del gobierno del Presidente Guadalupe Victoria, con la función de administrar tanto a la Marina de Guerra, como a la Marina Mercante Nacional; pero prácticamente el Departamento de Marina estaba en papel ya que únicamente se contaba con una goleta en Veracruz, una lancha en Campeche y un bergantín en San Blas, unidades absolutamente insuficientes para la necesidad más apremiante: la rendición de San Juan de Ulúa. Por ese motivo se adquiere en Estados Unidos las goletas Iguala, Anáhuac y 10 lanchas cañoneras. Con la capitulación de San Juan de Ulúa, último reducto español, México lleva a cabo una política de estímulos con la intención de que buques de empresas navieras extranjeras arriben a puertos nacionales pero por desgracia, éstos últimos no estaban en óptimas condiciones.

Con Porfirio Díaz en la Presidencia, se restauran los puertos de Tampico, Tuxpan, Veracruz, Coatzacoalcos y Salina Cruz, lo que trajo como consecuencia que inversionistas extranjeros establecieran varias líneas de navegación -aunque subsidiadas por el gobierno mexicano- sin embargo la Revolución vino a empantanar las obras de restauración, de tal suerte que solo aquellos puertos que servían para la exportación del petróleo recibieron una mediana atención.

En 1935, el Presidente Lázaro Cárdenas reconoció, en su primer informe de gobierno, la inexistencia de una Marina Mercante Nacional y advirtió que esa carencia constituía un verdadero obstáculo para el desarrollo de la nación, sin embargo el gobierno confinó su intervención a la adquisición de buques tanques para exportar el petróleo; la situación empeoró tras los problemas derivados de la expropiación petrolera en 1938. Mientras tanto, en los círculos marítimos del país se tenía la convicción de que para lograr un desarrollo marítimo acorde al potencial económico y su necesidad de seguridad militar en aguas territoriales y litorales mexicanos, se requería de un organismo oficial con suficiente fuerza política para organizar y controlar las actividades marítimas y sus servicios. El reconocimiento a la Marina fue acentuándose y creciendo al grado tal que se consideró necesaria su administración con independencia del ejército.

Se crea el proyecto de separación, siendo aprobado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1939, comenzando a operar como Departamento Autónomo de Marina a partir del 1º de enero de 1940, incorporándose a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.

A un año de haberse creado el Departamento Autónomo de Marina, el Presidente Manuel Ávila Camacho, consciente de la importancia de diseñar una política unívoca en los asuntos relacionados con el medio

marítimo, que contemple desde la soberanía y vigilancia de las costas hasta el desarrollo de la Marina Mercante Nacional, incluyendo el fomento, conservación, protección y vigilancia de la fauna marítima, fluvial y lacustre, y con el fin de impulsar la industria marítima e incrementar la fuerza naval y la flota mercante del país, eleva al instituto armado al rango de Secretaría de Estado el 31 de diciembre de 1940.

En mayo de 1942, México se ve inmerso en la Segunda Guerra Mundial en apoyo a los aliados por el hundimiento de dos de sus buques petroleros, Potrero del Llano y Faja de Oro.

A partir de 1949, con el licenciado Miguel Alemán Valdés como Presidente, la iniciativa privada decide adoptar una participación más activa en el desarrollo de la Marina Mercante con la instalación de la Compañía de Servicios Marítimos. El interés por incorporar activamente capital privado, derivó en la construcción de diversas obras portuarias y en apoyos a la Escuela Náutica de Mazatlán; pero antes de finalizar 1958, la Dirección General de Pesca es segregada de la Secretaría de Marina y transferida a la Secretaría de Industria y Comercio con lo que aquella sufre la primera transformación radical.

Mientras tanto, el Presidente Adolfo Ruiz Cortines establece como una de las metas de su gobierno el desarrollo y consolidación de las actividades marítimas y presenta en su primer informe de gobierno el Programa de Progreso Marítimo, mejor conocido como “la marcha al mar”. Con ello se pretendía despertar el interés del pueblo por la oportunidad que, dada la situación geoestratégica de México, proporciona la configuración física de sus litorales, la extensión de sus costas y mares y consecuentemente la potencial riqueza natural que allí subsiste.

El plan consistía concretamente en trasladar los excedentes de población del altiplano y centro del país a las costas, aprovechar las riquezas del mar, integrar la red nacional marítimo portuaria, acondicionar y construir astilleros, mejorar las comunicaciones y los transportes entre los puertos y los principales centros industriales, así como establecer las bases para el desarrollo inmediato de la Marina Mercante. En esta empresa, si bien se contaba con la cooperación de la iniciativa privada, ésta finalmente mostró desconfianza y el proyecto se estancó.

El 11 de junio de 1955 se constituye Transportes Marítimos Mexicanos, S.A. y en 1958 cambia su razón social a Transportación Marítima Mexicana, S.A. El Presidente Adolfo López Mateos apoyó a las navieras privadas y estatales, afirmando en 1962 que México consolidaba su desarrollo en el plano internacional. Ese año, con el fin de impulsar el desarrollo de la Marina Mercante Nacional, el gobierno adquiere el 30% del capital de la empresa TMM. y se conforma la empresa pública Astilleros Unidos de Veracruz. El 21 de noviembre de 1963, es publicada en el Diario Oficial la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.

Con Luís Echeverría Álvarez, se lleva a cabo la Reforma Portuaria, que da origen a la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos y se modifica la estructura orgánica de la Secretaría de Marina, creándose en 1972 la Dirección General de Operación Portuaria. Hasta 1976, la Secretaría de Marina tuvo a su cargo las funciones relacionadas con el transporte marítimo y la administración de los puertos, sin embargo, con el fin de ser congruentes con lo señalado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Dirección General de Operación Portuaria, Marina Mercante, Obras Marítimas, Dragado y Señalamiento Marítimo, fueron transferidas a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Como puede apreciarse, desde años atrás se han hecho varios intentos por alcanzar un desarrollo marítimo en México es decir, un progreso gradual, cualitativo, cuantitativo y duradero del medio marítimo, ya que es fuente de riqueza al aprovechar el patrimonio natural de los mares y el impulso de los elementos del poder marítimo. El fin que persigue es el mantenimiento de la prosperidad y el bienestar económico y social de los habitantes del Estado e implica el desarrollo integral de la Marina Mercante, la flota petrolera, pesquera, la Marina de Guerra, el sector turismo, la industria naval, los puertos y su interconexión con los grandes centros de producción.

Es un hecho que México posee una situación geoestratégica privilegiada por sus salidas al mar por ambos océanos. Sin embargo, esta situación ventajosa no ha sido aprovechada debidamente por casi la totalidad de los personajes que han estado en la cúpula del poder en el transcurrir histórico, y como resultado no se ha llevado a cabo el desarrollo marítimo del país de una manera eficaz. Esto se debe a una combinación de factores de origen económico, social, político y cultural; lo cierto es que existen necesidades que no han sido resueltas, como son: un transporte multimodal integral; un transporte marítimo eficaz; un sistema portuario eficiente; una flota mercante mexicana suficiente; una flota pesquera suficiente y eficaz; unidades suficientes para la Armada de México; una industria naval eficiente; un mayor impulso al sector turístico y; un eficaz aprovechamiento de los recursos naturales.

En este sentido, es necesario recordar a Alfred Thayer Mahan (1840-1914), Almirante estadounidense nacido en West Point, de renombre mundial - a quien los EUA le debe gran parte de su hegemonía- cuyas obras y las ideas geopolíticas sustentadas en estas lo hacen el más grande promotor del poder marítimo a nivel mundial.

Cabe aclarar que las teorías de Mahan tienen dos acepciones: la primera es el poder marítimo desde el punto de vista del poder naval tácitamente, lo que implica desde luego un gran desarrollo de la Marina de Guerra en previsión de batallas navales con enemigos potenciales; la segunda acepción es el poder marítimo en función de los intereses marítimos y su

impacto en la economía del Estado, es decir del desarrollo del comercio marítimo, pesquero, explotación de los recursos naturales potenciales, que si bien implica la necesidad de una Marina de Guerra, esta debe estar, entre otras cosas, en función de garantizar la seguridad de sus buques mercantes en el comercio marítimo y la aplicación de la ley en el mar. Considero que es en este sentido, en función de los intereses marítimos, en que México necesita desarrollarse. El Almirante Mahan apostó todo al espacio marítimo en el que fundamenta el poder del Estado, y si bien en un inicio no fue profeta en su tierra, a él le debe en gran medida los EUA su gran desarrollo como potencia marítima.

El poder marítimo es la conjunción del poder naval del Estado y los intereses marítimos; dicho en otras palabras, son todos aquellos elementos -del poder marítimo- que se vinculan con la seguridad y el desarrollo nacional en el mar: la Marina de Guerra como expresión del poder naval de la federación; las marinas mercante, petrolera, pesquera y turística; los puertos; las vías de comunicación sobre el mar; la industria naval; la investigación oceanográfica; las riquezas del mar, su fondo y subsuelo; el empleo del mar en el orden político internacional y; la vocación marítima del pueblo.

Mientras que el poder naval tiene un valor político y militar cuya concurrencia es la seguridad, los intereses marítimos tienen un valor primordialmente económico y social fluyendo hacia el desarrollo. Esto viene a colación porque si el objeto central en consideración es el desarrollo marítimo no puede soslayarse bajo ningún pretexto el poder naval, ya que seguridad y desarrollo forman una dualidad íntimamente ligada de tal forma que el progreso en uno necesariamente repercutirá de forma positiva en el otro y viceversa.

Los factores del Estado determinantes del poder marítimo son seis, de acuerdo a la teoría del Almirante Mahan; tres que corresponden al ámbito territorial propiamente y tres atribuibles a la población en general, ellos son: la situación geográfica del Estado; su configuración física, incluida su riqueza natural; la extensión territorial; el número de habitantes; el carácter nacional y; las políticas públicas relacionadas con el medio marítimo.

La Situación Geográfica de México

La vecindad con EUA, su política expansionista, y la asimetría de poder entre ambos países, amén de otras causas, propiciaron el despojo de más de la mitad del territorio original de México privándolo de las regiones costeras de la Alta California y Texas. De conservar México ese territorio, tendría una Zona Económica Exclusiva y Mar Territorial mucho más amplios, con mayores recursos de todo tipo, incluido el petróleo, costas más extensas y mejores oportunidades de desarrollo en el ámbito marítimo.

No obstante lo anterior, México cuenta con una extensa superficie marítima, conformada por el Mar Territorial, sobre el que ejerce soberanía y la Zona Económica Exclusiva, en la que se ejercen derechos soberanos en cuanto a la explotación, exploración, conservación y administración de los recursos naturales contenidos en la masa de agua, lecho y subsuelo marino. Ambas representan una extensión marítima de más de una y media veces la superficie del territorio nacional ubicándose en el lugar número nueve de los 130 países costeros del mundo. Tiene una extensión costera nacional de 11,122 kilómetros, de los cuales 7,828 kilómetros están en el Océano Pacífico y 3,294 kilómetros en el Golfo de México y Mar Caribe, por lo que ocupa el décimo tercer lugar a nivel mundial.

Si bien los estados del centro y sur han sufrido algunos efectos de la asimetría en la relación México-EUA y más específicamente como resultado del TLC, ello debiera ser un acicate para que el gobierno reoriente su política marítima haciéndola más decidida a fin de generar más fuentes de ingresos en las regiones costeras.

La pérdida de territorio ante los EUA ha influido negativamente en el desarrollo marítimo al despojarlo de una vasta área, prolífica en recursos naturales y extensas costas, debilitándolo y forzándolo a destinar caudales a otros fines distintos al desarrollo, no permitiéndole la natural y progresiva evolución de su economía hacia mejores niveles de vida. Los problemas de narcotráfico, inseguridad y migración que aquejan a México tienen una influencia negativa al demandarle al Estado considerables recursos que en otras circunstancias podrían emplearse en infraestructura portuaria, carretera, ferroviaria, etc.

La cercanía con EUA, a diferencia del resto de los países, la amplia frontera compartida, de más de 3000 kms. con varios cruces y el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, favorecen el intercambio comercial al reducirse significativamente el factor tiempo-costo. Ello propicia además que gran parte del comercio se lleve a cabo por vía terrestre restándole oportunidad a la comercialización por las rutas marítimas, necesitándose por lo tanto menos buques para el transporte de carga en general. La cercanía entre ambos países favorece también la alta dependencia económica de México con EUA. Esta dependencia debe reducirse, y la única forma es abriendo nuevos mercados y desarrollando una Marina Mercante capaz de satisfacer las demandas de transporte del resto del mundo.

La relación de EUA hacia México a sido de agresión o indiferencia, sin embargo, el recelo de la población mexicana con los vecinos del norte por sus intervenciones históricas no influye significativamente en el desarrollo marítimo ya que si bien es un sentimiento casi generalizado, es la élite política -una minoría- a la que le corresponde interpretar las aspiraciones del pueblo y armonizarlas con los intereses nacionales en busca del bien

común. En este sentido, México debe dejar atrás prejuicios y resentimientos buscando en todo momento la prosperidad y el bienestar económico y social de sus habitantes.

Una de las consecuencias de la situación geográfica de México y que influye negativamente en el desarrollo marítimo son la larga temporada de “Nortes” en el Golfo que se derivan de los frentes fríos originados en latitudes medias con trayectorias de avance de noroeste a sureste y que cruzan frecuentemente sobre el país provenientes de Norteamérica, afectando generalmente la navegación y operación de los puertos de los estados de Tamaulipas, Veracruz Campeche y el Istmo de Tehuantepec.

Otro de los fenómenos meteorológicos que impactan en el país como consecuencia de la situación geográfica son los huracanes, en el período de mayo a noviembre, que afectan las costas mexicanas y que en ocasiones desbordan grandes áreas y/o complejos turísticos, ocasionando enormes pérdidas económicas.

El Istmo de Tehuantepec influye positivamente en el desarrollo marítimo siempre y cuando se le aproveche adecuadamente ya que representa una delgada línea divisoria de los océanos más grandes, el Pacífico y el Atlántico, donde tiene lugar el mayor comercio por vía marítima, lo que abre una oportunidad geoeconómica invaluable de convertirse en uno de los grandes pasos del mundo al reducir el preciado factor tiempo-costo en el transporte. Ello tendrá lugar sí y solo sí, se establece un eficiente cruce multimodal que satisfaga las exigencias del comercio mundial y que aún hoy es privativo del Canal de Panamá.

El Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica cuyo objetivo principal es precisamente la integración y el desarrollo económico y social de Mesoamérica, y que involucra a los siete países centroamericanos así como a Colombia y los estados del Sur-Sureste de México como son Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Puebla, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, es un excelente ejemplo de cómo se puede aprovechar la situación geográfica para apoyar los Estados de la región en un proyecto de progreso conjunto que incluye la creación de una red internacional de carreteras compuesta por dos corredores principales sobre el Pacífico y el Atlántico y ramales complementarios para facilitar el comercio y reducir sus costos, promover el turismo y crear vías de transporte para interconectar los dos océanos y facilitar la exportación de la producción de estos países.

Citado proyecto que involucra necesariamente a Veracruz, Coatzacoalcos, Minatitlán y Salina Cruz ha ocasionado que recobre nuevamente gran importancia el Istmo de Tehuantepec.

Algunos autores coinciden en que el determinismo geográfico influye en gran medida en el desarrollo de los pueblos; esto es, que los Estados que se encuentran entre los trópicos están condenados a la pobreza

y al subdesarrollo. Sobre el particular, opino que la geografía si influye en estas latitudes pero positivamente ya que es precisamente en estas zonas donde abundan los recursos naturales, principalmente aquéllos procedentes del mar.

Si en algo interviene para el desarrollo marítimo estar situado entre los trópicos, ello será necesariamente una influencia positiva, siempre y cuando exista, desde luego, el deseo y la voluntad política de aprovechar los recursos naturales que están a nuestro alcance. Recuérdese el Golfo de México y el Mar de Cortés con su formidable riqueza mineral y animal; pero, sin ese brío en la población, pero sobre todo en la élite política, poco o nada se podrá hacer.

La Configuración Física y Riqueza Natural

La configuración de la República Mexicana es caprichosamente contrastante, casi tanto como su orografía y diversidad de climas; por una parte la amplia frontera con EUA y la porosidad con Guatemala y Belice, cada una con sus respectivas particularidades. La configuración cónica y las dos penínsulas del territorio, le proporcionan al Estado mexicano tres características primordialmente: la primera es una amplia zona costera y su consecuentemente generosos Mar Territorial y Zona Económica; la segunda característica se refiere a las múltiples salidas a los principales océanos del mundo y con la potencialidad implícita de poseer y ubicar los puertos donde puedan ser mayormente explotados y; la tercera es la abundante riqueza natural no solamente en las costas sino también tierra adentro; entre los principales recursos esta el petróleo, la plata, el cobre, oro, plomo, zinc, gas natural y madera.

Debido a lo anterior, de las tres particularidades, las dos primeras influyen positivamente en el desarrollo marítimo existiendo puertos suficientes, situados estratégicamente y hay relativamente un equilibrio en cuanto a cantidad, capacidad e infraestructura en ambos litorales, aunque es necesario elevar la competitividad de los puertos.

En tanto que la tercera característica, junto con la falta de transporte y el relieve montañoso influyó negativamente en el pasado, al inhibir y dificultar al mismo tiempo a los habitantes del altiplano la búsqueda de oportunidades en la costa, ¿para qué aventurarse a buscar sustento más allá, en lo desconocido, si ahí mismo se tiene?

En la actualidad, nada de esto representa una dificultad, por lo tanto no afecta de forma alguna.

Los cinco puertos del Golfo y uno del Pacífico próximos a las desembocaduras de los ríos, originan riqueza y favorecen el desarrollo marítimo de la región al gozar de protección y afluencia de recursos, llámese petróleo, productos industriales o alimentos, procedentes de la comarca o incluso más al interior del territorio. Tan solo en la zona marítimo costera del

Golfo se encuentra una de las mayores cuencas con reservas de petróleo, de donde se extrae el 90% de los hidrocarburos, el 90% de gas natural y es el área en donde se captura el 40% de peces. No es coincidencia que gran parte de esta riqueza se da en los márgenes de los ríos Pánuco, Tuxpan, Coatzacoalcos y Usumacinta-Grijalva.

La Extensión Territorial

Este factor ha resultado muy favorable para el desarrollo marítimo, la prueba está en el desarrollo portuario que ha tenido México en los últimos años. Aunado a ello, se han iniciado obras para aumentar las capacidades de algunos puertos de ambos litorales y los ambiciosos proyectos como La Escalera Náutica que fomentará de forma decidida el turismo internacional. Al ser México poseedor de una gran extensión marítima se ha visto el impulso lógico al desarrollo portuario, sin embargo, la incongruencia visible es el olvido en que ha permanecido la Marina Mercante durante los últimos años, que si bien en varias ocasiones se le ha querido impulsar, en ninguna de estas se ha visto un verdadero desarrollo sino apenas débiles paliativos a la ineficiencia en el transporte marítimo mexicano, no obstante tener en la república mexicana varios factores que lo favorecen.

Las altas erogaciones por concepto de transporte de carga por vía marítima asociadas a las graduales demandas de éste, incluido el petróleo crudo, se vuelven una exigencia y una prioridad para el país, tener una flota mercante competitiva y congruente con las necesidades en plena era de la globalización y entre más tarde se tomen las imperiosas medidas, más difícil será salir del rezago en que se encuentra.

Un crecimiento en la Marina Mercante llevaría a una evolución necesaria de la industria naval, tan olvidada como aquélla y a no ser por la esporádica construcción de buques propios en artilleros y centros de reparaciones de la Secretaría de Marina-Armada de México, que por cierto no son muchos y mucho menos suficientes para las múltiples atribuciones asignadas a la institución y la amplia zona marítima a cubrir en forma permanente para garantizar que se cumpla la ley en altamar, esta industria figuraría muy poco en la economía del país.

Existen apenas 39 astilleros menores a lo largo del litoral del Pacífico y 30 en el Golfo de México y Mar Caribe y ya sea que la apremiante necesidad de construcción, reparación y mantenimiento de buques de guerra, mercantes, petroleros, pesqueros, embarcaciones turísticas y de recreo sean el detonante para el desarrollo de la industria naval o por el contrario, sea ésta la que impulse a aquéllas, lo cierto es que la necesidad está presente hoy más que siempre y que la amplia extensión marítima que posee México favorece por mucho, el desarrollo de todos estos elementos.

El Número de Habitantes

Estados Unidos es una potencia marítima y no es producto de la casualidad sino de un conjunto de factores que han influido en su desarrollo; uno de estos factores es el número de habitantes que residen en la costa. Tan solo el 53% de la población vive en municipios costeros y como consecuencia el 84% del Producto Interno Bruto Nacional se genera en los estados costeros; la densidad media de población de las zonas costeras es cinco veces superior a la del resto del país.

La región costera, forma parte importante del desarrollo económico y social del país, por el potencial de recursos naturales que posee y por el espacio de que se dispone para nuevos asentamientos humanos. Este factor en México no se ha comprendido cabalmente y aunque compararlo con la mayor potencia marítima en la actualidad no es lo más adecuado, sí nos proporciona una idea clara de la diferencia entre ser y no ser, tener y no tener predisposición al mar, las cifras lo confirman: En México, del total de la población nacional sólo el 17% habita en los estados costeros, los que aportan el 36% del PIB, pero los municipios en contacto con el mar sólo representan el 15% de la población.

Además los habitantes se encuentran esparcidos en forma por demás desigual; por ejemplo, para darse una idea de la dispersión poblacional, de los 17 estados costeros, sólo cuatro concentraban el 53.1% de la población costera y eran Baja California, Sinaloa, Sonora y Veracruz.

En los últimos años se ha visto una considerable urbanización de la franja costera y ello se debe al crecimiento de las actividades económicas, principalmente turísticas, petroleras, portuarias, industriales y pesqueras; sobresalen en dicho crecimiento poblacional primordialmente los centros turísticos como son Los Cabos, Mazatlán, Puerto Vallarta, Manzanillo, Ixtapa Zihuatanejo, Acapulco y Cancún, así como los complejos industriales portuarios de Lázaro Cárdenas y Altamira.

Ello quiere decir que una de las formas de lograr mayor concentración poblacional en las costas, es llevando a cabo el desarrollo del sector marítimo; es decir, crear las fuentes de empleo, y donde hay empleo habrá siempre candidatos a cubrir los puestos. Existen sin embargo, grandes extensiones de costas totalmente despobladas y por consecuencia desaprovechadas y el mayor crecimiento se sigue registrando en las grandes urbes del interior de la república como el Distrito Federal, Monterrey, Guadalajara y últimamente la franja fronteriza Norte, como consecuencia del auge comercial que ahí se verifica.

El Carácter Nacional

La regionalización del altiplano, caracterizado por la existencia de recursos naturales importantes, cierta homogeneidad en el grado de desarrollo de los asentamientos humanos y el avance de diversas actividades pro-

ductivas conforme a los recursos, asociado a la delimitación geográfica impuesta por la Sierra Madre Oriental, la Sierra Madre Occidental y el Eje Neo volcánico al Sur, y donde se incorpora la falta de medios de transporte adecuados para el terreno poco explorado, privaron a la población de la altiplanicie de un posible éxodo hacia alguna de las vertientes, forjando en la población, desde la antigüedad, el carácter netamente continental y de no ser por algunas poblaciones aisladas que se asentaron en la costa, los habitantes no manifiestan una inclinación hacia las actividades relacionadas con el mar. Gran influencia tiene también la educación y la cultura; si se recuerda, la base de la economía de los aztecas fue la agricultura.

Los españoles, pueblo eminentemente marítimo y que en el período de dominación pudo haber influido positivamente en el desarrollo en este ámbito, no se ocupó de de ello en la Nueva España centrándose su actuación a una serie de abusos hacia la población y al saqueo de cuanto pudieran cargar en sus navíos para beneficio de su reino.

Cuando inicia el comercio formal, que pudo haber influido en el carácter de los nativos, aquél se encontraba totalmente controlado por los conquistadores; aunado a lo anterior, los puertos eran escasos y en malas condiciones y los vientos del Golfo fueron especialmente determinantes para dificultar la navegación.

Por otra parte, el arraigo que manifiesta la población es muy significativo: en la actualidad, cuanta gente del centro de la república apenas si tiene los medios para subsistir, pero no emigra hacia la costa, rica en recursos marinos, tal vez por temor a la aventura, por miedo a lo desconocido, o simplemente por la propia naturaleza humana que ama el terreno donde nace, el terreno ata al individuo; si a ello se le agrega su falta de vocación por el mar y sus oportunidades, a veces producto del desconocimiento de ese medio, el resultado es conocido.

En este punto es importante hacer mención que en pleno siglo XXI, gran parte de la población del centro del país no conoce el mar y esto se debe en gran medida a la falta de recursos económicos, pero también a la falta de difusión de la existencia de este medio tan pródigo, tan abundante en recursos en espera de ser aprovechados.

Esta insuficiencia de conocimiento debe ser subsanada no solamente manteniendo informada a la población a través de los medios masivos de comunicación sino también en las escuelas, desde el nivel de educación básica hasta el nivel superior y que se instituya en las universidades carreras afines orientadas al desarrollo y a la investigación del ámbito marítimo.

Otro factor que ha marcado significativamente la falta de vocación marítima es el desequilibrio en la distribución poblacional (cerca de 5800 hab/km² en el Distrito Federal contra 7 hab/km² en Baja California Sur).

Las Políticas Públicas del Ámbito Marítimo

Por diversas razones, México no ha podido mantener un ritmo de inversión en el sector marítimo acorde con sus potencialidades. Cuando al fin logra su independencia en 1821, después de tres siglos de dominación española, el país se encontraba en una situación caótica, con una organización prácticamente nula. México no logra aún organizarse cuando se ve confrontado con Texas en 1835-1836 como preámbulo de lo que perdería posteriormente, le siguió la primera intervención francesa en 1838-1839, luego la primera intervención norteamericana en 1846-1848, asimismo la segunda intervención francesa en 1862-1867, y la segunda intervención norteamericana en 1914, en plena efervescencia del movimiento revolucionario que duró hasta 1920, de tal suerte que México enfrascado en estos conflictos que lo llevan a un mayor endeudamiento, se encontró completamente imposibilitado hasta entonces para adoptar alguna política específica relacionada con el desarrollo marítimo del país, a excepción del efímero auge que tuvo el Istmo de Tehuantepec.

Correspondió al Presidente Luis Echeverría Álvarez la gestión de las 200 millas de la Zona Económica Exclusiva, lo que trajo como resultado mayor responsabilidad para la Secretaría de Marina-Armada de México y se puede decir en forma general que durante el período en que se mantuvo en el poder el partido dominante, se adoptaron políticas adecuadas lo que permitió un aceptable desarrollo en el sector marítimo. Sin embargo, al inicio de su mandato José López Portillo segregó a la Marina Mercante, Dragado, Obras Portuarias, puertos, etc., de la Secretaría de Marina privándola de la posibilidad de adoptar una política única e integral de desarrollo del sector marítimo.

Conclusiones

Todos los aspectos analizados del Estado mexicano, históricos o de fondo, se ven reflejados en las fortalezas y debilidades como a continuación se mencionan.

Fortalezas

La situación geográfica privilegiada que le otorga un lugar geoestratégico y geoeconómico preponderante en el entorno mundial.

Su vecindad y cercanía con la aún primera potencia económica mundial, los Estados Unidos de Norteamérica.

La gran extensión costera y marítima que constituyen un área natural de comunicación con el resto del mundo, así como una fuente de recursos naturales.

El valor potencial, geoestratégico y geoeconómico, del Istmo de Tehuantepec.

El auge del desarrollo portuario en los últimos años.

Tener en concesión de las Administraciones Portuarias Integrales los principales puertos comerciales.

El desarrollo actual de corredores multimodales que comunican los grandes centros industriales con los principales puertos comerciales, reduciendo los costos y aumentando la seguridad y eficiencia en el transporte.

Puertos geoestratégicamente posicionados tanto en su afluencia comercial interna como en su accesibilidad a las principales rutas comerciales.

Poseer importantes atractivos naturales, históricos y gastronómicos, buen clima y atractivas playas que lo convierten en el destino turístico de muchos países.

Debilidades

La alta dependencia económica con los Estados Unidos de América.

La asimetría entre EUA y México.

La falta de multiplicidad de mercados con el resto del mundo.

La incapacidad de algunas instituciones para contener el narcotráfico y el tráfico de armas, empleándose a las Fuerzas Armadas en funciones ajenas a su misión principal.

La diversificación de esfuerzos en sus fronteras marítimas y terrestres.

La pobre competitividad de la infraestructura portuaria.

La enorme corrupción en prácticamente todos los ámbitos.

La falta de voluntad política para un desarrollo marítimo integral.

La carencia de una flota mercante que satisfaga la demanda de transporte tanto nacional como internacional ocasionando total dependencia de buques extranjeros o con bandera de conveniencia.

La falta de una flota petrolera que ocasiona grandes erogaciones a la empresa paraestatal.

La obsolescencia de la flota pesquera y los altos costos de los combustibles y la energía eléctrica que inhiben tanto la captura como el procesamiento de alimentos procedentes del mar.

La dificultad en la importación, adquisición o construcción de embarcaciones turísticas.

La falta de capacidad de la industria naval en la construcción, reparación y mantenimiento de buques aunado a la escasez de tecnología.

La imposibilidad del poder naval para garantizar la seguridad del Estado, la preservación del estado de derecho en la mar, la seguridad del resto de los elementos del poder marítimo y su consecuente necesidad de desarrollo y modernización.

La escasez y dispersión poblacional en las costas.

La falta de vocación marítima de la población, producto de la carencia de información y oportunidades de desarrollo.

La escasa y deficiente educación náutica en el país.

Las políticas erróneas de la élite política en relación al medio marítimo y su desarrollo.

Políticas fiscales demasiado severas para el ámbito marítimo.

La falta de incentivos arancelarios y fiscales, así como carencia de créditos atractivos y subsidios del gobierno para la industria naval.

La dureza de la Ley Federal de Derechos y la Ley del Impuesto al Activo que inhiben la construcción de buques.

Las actitudes poco nacionalistas de empresarios mexicanos que invierten en empresas transnacionales en lugar de hacerlo en el país.

El creciente número de buques con bandera de conveniencia.

El arraigo del pueblo de permanecer en las zonas interiores del territorio.

La desvinculación entre la élite política y entre ésta y el pueblo.

La dispersión de esfuerzos de las instituciones relacionadas con el medio marítimo.

México no se ha desarrollado marítimamente en función de su situación geoestratégica debido a que no obstante que la situación geográfica, la configuración física y riqueza natural y sus extensas costas y vastos mares le favorecen, no ha sabido minimizar las debilidades provenientes de su población y gobierno; es decir, la falta de población en las costas, la carencia de vocación marítima tanto de la población como de la élite política aunado a políticas públicas erróneas en el ámbito marítimo.

¿Qué debemos hacer?

Continuar con el desarrollo portuario integrándolo al sistema urbano y articulándolos eficazmente a los otros modos de transporte, mejorando la infraestructura, los servicios y reduciendo los costos hasta igualar los modelos internacionales a fin de hacer más competitivos a los puertos.

Continuar con el desarrollo de terminales y corredores multimodales que haga más eficaz y eficiente el comercio tanto nacional como internacional.

Establecer un programa de reactivación económica de las empresas navieras mediante la incentivación, permitiéndoles el acceso a créditos blandos y disminuyendo el impuesto al activo, a fin de favorecer la adquisición de unidades de transporte bajo el registro mexicano, implementando mecanismos financieros, comerciales, operativos y tecnológicos que permitan el desarrollo de la Marina Mercante y de la flota petrolera nacional competitiva.

Invitar a grupos financieros de México para formar sus propias empresas marítimas mexicanas e incentivar al sector empresarial para que la mayor parte del transporte de carga tanto de importación como de exportación, incluido el petróleo, así como el transporte de personal, se lleve a cabo preferencialmente con buques y embarcaciones de estas empresas.

Una vez que se cuente con una flota mercante y petrolera suficiente y adecuada para cumplir con las demandas de transporte marítimo, su-

peditar el comercio y transporte de cabotaje únicamente para buques construidos y abanderados en México.

Incentivar la construcción de buque de transporte de pasajeros, transbordadores, embarcaciones de recreo, así como la sustitución de la flota pesquera por etapas sucesivas a fin de hacerla más eficiente.

Desarrollar y modernizar, por etapas, el poder naval de la federación en cuanto a número, medios y tecnología en plena concordancia con su misión y atribuciones, así como con la amplitud de las costas y mares.

Fomentar la industria naval; primero, adaptando los actuales astilleros y construyendo nuevos y más competitivos, que cumplan con los estándares internacionales en cuanto a capacidad y tecnología; después, dando accesibilidad a los armadores a financiamientos bajo condiciones más favorables que las normales y a subsidios gubernamentales que incentiven la construcción, reparación y mantenimiento de buques en estos astilleros.

Paralelamente al desarrollo de los elementos del poder marítimo, llámese Marina Mercante, flota petrolera, pesquera, turística, poder naval o industria naval, fomentar la vocación marítima tanto de la élite política como de la población en general.

Ello se debe iniciar con la inclusión de aspectos marítimos en los programas de estudios de educación básica, así como carreras afines en la educación media y superior; todas ellas en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

En forma paralela, se debe implementar la difusión masiva de los vastos recursos marítimos que posee México en ambos litorales y las múltiples ventanas de oportunidad que ofrece este sector.

Desarrollar un programa creíble y realizable, mediante la inversión pública y privada, con el fin de explotar la potencialidad geoestratégica del Istmo de Tehuantepec.

Para finalizar, se recomienda explotar las fortalezas del Estado que emanan del territorio; es decir, la situación geográfica privilegiada de la República Mexicana, la configuración física de sus costas, riqueza natural y la extensión de sus costas y mares, estableciendo una política de desarrollo marítimo integral sustentable que busque satisfacer las aspiraciones y los intereses de la nación.

Fuentes consultadas.

Álvarez Reina Armando, Ministro, (2009). México y la Región Asia Pacífico. Centro de Estudios Superiores Navales, México D. F.

Arrieta Clavijo María Gabriela. (1990). Geopolítica. Perú. Editorial LABRUSA S.A.

Atencio Jorge E. (1979). Qué es la Geopolítica. Buenos Aires, Argentina. Editorial Pleamar.

Bonilla Juan de Dios (1962). Historia Marítima de México. México D.F. Editorial Litorales.

Cárdenas de la Peña Enrique (1970). Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario, Volumen I y II. México D.F. Talleres Gráficos de la Nación.

Cavalla Rojas Antonio (1979). Geopolítica y Seguridad Nacional en América. México D.F. Editorial UNAM.

Centro de Estudios Superiores Navales (2003). Poder Marítimo Mexicano. México. Talleres CESNAV.

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante. Anuario estadístico del transporte marítimo. México D.F.

Chaliand Gérard., & Regeau Jean-Pierre (1984). Atlas Estratégico, Geopolítica de las Relaciones de Fuerza en el Mundo. Madrid, España. Editorial Alianza.

Del Peón Álvarez Lorenzo, Almirante (1982). Geopolítica y Geoestrategia. México D.F. CESNAV.

_____. (1990). Geopolítica, Geoestrategia y Tópicos. México D.F. Editorial Herrero S.A. de C.V.

_____. (2003). Política Marítima y México. México D.F. CESNAV.

Escalona Ramos Alberto (1959). Geopolítica Mundial y Geoeconomía. México D.F. Editorial Ateneo S. A.

Estado Mayor General de la Armada (2003). Doctrina de la Armada de México para Enfrentar Conflictos de Baja Intensidad. México D.F. Pre prensa Digital, SA. de CV.

_____. (2004). Libro de Políticas de la Armada de México. México D.F. Talleres DIGINDES.

García Arroyo Raziél (1960). Biografía de la Marina Mexicana. México D.F. Talleres Gráficos de la Nación.

García Verdú Rodrigo, Doctor. (2009). El Comercio Exterior Mexicano en el Proceso de Globalización. Centro de Estudios Superiores Navales, México D. F.

Herrera, J y Medina R. (2009). El estado de Campeche, Situación Actual y las Políticas Estatales en los Campos Político, Económico y Social. Centro de Estudios Superiores Navales, México D. F.

Lavalle Argudín Mario, Vicealmirante (1985). La Armada en el México Independiente. México. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Secretaría de Marina, México D.F. Talleres CESNAV.

_____. (1992). Memorias de Marina Tomos I y II. México D.F. Taller Gráfico SEMAR.

Ley de Navegación y Comercio Marítimo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de Junio de 2006.

Mahan, Alfred Thayer, Almirante (1890). La Influencia del Poder Naval en la Historia, 1660-1783. Editorial Partenón, Buenos Aires, Argentina.

Martínez de Anda Carlos, Contralmirante, comp. (2005). Diccionario Naval Tomo I y II. México D.F. Edición SEMAR.

Ordórica Robles Guillermo, Consejero, (2009), Las Relaciones Exteriores de México en la Región de América del Norte. Centro de Estudios Superiores Navales, México D.F.

Paz Campos Eréndira Araceli, (2009), La Defensa de los Intereses Económicos de México ante los Organismos Económicos Regionales y Multilaterales. Centro de Estudios Superiores Navales, México D.F.

Padilla y Sotelo, Lilia (1997). El Proceso de Urbanización en las Costas Mexicanas. México D.F. Colegio Mexicano de Geografía.

Pineda Gómez Fanny (1995). Planeación del Transporte Marítimo en México. Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, México D.F. UNAM.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Situación Actual del Sistema Portuario Nacional. Coordinación General de Puertos y Marina Mercante. México D.F.

Von Chrismar Escuti Julio, Mayor. (1967). Geopolítica, Leyes que se Deducen de la Expansión de los Estados. Santiago de Chile. Editorial Instituto Geográfico Militar.

La participación de la Secretaría de Marina en la implementación nacional de instrumentos marítimos internacionales

“QUIEN LOGRE EL DOMINIO DEL MAR PODRÁ CONTROLAR LAS RIQUEZAS DE LA TIERRA Y POR CONSIGUIENTE DOMINAR EL MUNDO”
ALFRED THAYER MAHAN

Resumen

La Organización Marítima Internacional (OMI), como la entidad competente en el ámbito marítimo de acuerdo a las disposiciones de la CONVEMAR/82, permite a los gobiernos adoptar medidas para promover la seguridad y protección marítima, así como prevenir la contaminación del medio ambiente marino ocasionada por los buques. La adopción de instrumentos marítimos internacionales, sin embargo, no se limita únicamente a la OMI, ya que existen organismos, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que también contempla aspectos marítimos en algunos de sus convenios.

Abstract

The International Maritime Organization (IMO), as the competent body in the maritime field according to the provisions of the CONVEMAR/82, allows governments to take measures to promote maritime safety and security and to prevent pollution of the marine environment from ships. The adoption of international maritime instruments, however, is not limited to the IMO, as there are bodies such as the United Nations (UN), which also includes maritime aspects in some of their conventions.

Introducción

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (CONVEMAR/82), conocida como la Constitución de los océanos, hace referencia a las organizaciones internacionales competentes que, mediante la adopción de instrumentos internacionales, permiten a los Estados implementar acciones en materia marítima que redunden en el beneficio común de éstos.

La Organización Marítima Internacional (OMI), como la entidad competente en el ámbito marítimo de acuerdo a las disposiciones de la CONVEMAR/82, permite a los gobiernos adoptar medidas para promover la seguridad y protección marítima, así como prevenir la contaminación del medio ambiente marino ocasionada por los buques. La adopción de instrumentos marítimos internacionales, sin embargo, no se limita únicamente a la OMI, ya que existen organismos, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que también contempla aspectos marítimos en algunos de sus convenios.

En México la autoridad marítima, en materia de marina mercante, se ejerce a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT),

AUTOR

CAP. DE FRAG.CG.
EO. MUMPRN.
RICARDO ELISEO
VALDÉS CERDA

Egresó de la Heroica Escuela Naval Militar como Ingeniero en Ciencias Navales, cuenta con las Especialidades en Oceanografía y Mando Naval por el Instituto Oceanográfico del Pacífico en Manzanillo, Colima y el CESNAV, respectivamente. Es egresado de la Universidad Marítima Mundial (UMM) en Malmö, Suecia con el grado de Maestro en Ciencias en Seguridad Marítima y Protección Ambiental. Ha participado en grupos de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Marítima Internacional (OMI), y el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), entre otros. Es coautor de varios libros y autor de diversos artículos en publicaciones de la SEMAR, del CESNAV y de la UMM. Se ha desempeñado como enlace entre la SEMAR y la Dirección General de Marina Mercante (DGMM) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

PALABRAS CLAVE:

Seguridad, protección, contaminación, marítimo, convenio.

KEYWORDS:

Security, protection, contamination, maritime, agreement.

siendo ésta la autoridad ejecutora, a través de la Dirección General de Marina Mercante (DGMM), de la mayoría de los convenios marítimos internacionales en el ámbito de su competencia. Sin embargo, la implementación de estos convenios, por su misma naturaleza, no se limita a una sola dependencia, por lo que ciertas disposiciones deben ser cumplidas por diversas entidades de la Administración Pública Federal, entre ellas la Secretaría de Marina-Armada de México.

La Secretaría de Marina fundamenta sus atribuciones en el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), correspondiéndole, entre otras, organizar, administrar y preparar a la Armada de México para que, a través de ésta, se puedan llevar a cabo las disposiciones que le otorguen los instrumentos internacionales de los que México sea parte, así como ejercer la autoridad y funciones de policía marítima para garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas.

El presente documento permite conocer la participación de esta institución naval, a través de las unidades operativas de la Armada de México, en la implementación nacional de los principales instrumentos marítimos internacionales de los que el país es parte en materia de seguridad y protección marítima, así como de protección al medio ambiente marino. No es intención de este trabajo pormenorizar la manera en que se implementan los mismos ni tampoco dar a conocer todos los convenios internacionales en materia marítima, ya que para ello se requeriría de una publicación mucho más extensa.

La Organización Marítima Internacional (OMI)

La OMI es una agencia especializada de la ONU creada en 1948 y de la cual el gobierno de México es parte desde 1954. Su propósito es proporcionar una maquinaria adecuada que permita a los gobiernos interactuar y acordar los estándares mínimos necesarios para promover la seguridad y protección del buque, su tripulación, los pasajeros y la carga, así como prevenir la contaminación del medio ambiente marino causada por accidentes marítimos o por las operaciones normales de los buques.¹

La OMI cuenta con tres características fundamentales: es un organismo intergubernamental, es internacional en la integración de sus miembros y opera como parte de los organismos y organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas.

Es un organismo intergubernamental porque sólo los Estados pueden llegar a ser miembros de ésta, participando a través de representantes designados por ellos. Es internacional en la integración de sus miembros porque cada Estado, con interés en los asuntos de la Organización, puede llegar a ser

¹ Balkin, Rosalie, "The legal framework of the International Maritime Organization" World Maritime University (WMU) Handout, Sweden, July 2000, p.7.

parte de ésta; no hay restricciones basadas en criterios geográficos y entre sus miembros existen incluso Estados que no son costeros pero que tienen interés en el comercio marítimo internacional, tales como Bolivia y Paraguay.

Opera como parte de los organismos y organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas. No obstante, es una organización legítimamente independiente de la ONU ya que maneja su propio presupuesto y cuenta con su constitución y estructura interna. Está constituida por una Asamblea, un Consejo, cinco comités y nueve subcomités adscritos a los principales comités técnicos.

El Consejo tiene como función supervisar la labor que se lleva a cabo por la OMI, se encuentra integrado por 40 Estados miembros elegidos por la Asamblea por períodos de dos años, y se divide en tres categorías: La categoría “A” compuesta por 10 Estados con los mayores intereses marítimos internacionales, la categoría “B” integrada por 10 Estados con los mayores intereses en el comercio marítimo internacional, y la categoría “C” formada por 20 Estados, cuya designación garantice la representación geográfica mundial del transporte marítimo.²

El gobierno de México ha sido miembro, de manera ininterrumpida, de la categoría “C” del Consejo desde su 16ª sesión, llevada a cabo del 9 al 20 de octubre de 1989.

Actualmente existen más de 50 convenios internacionales de esta Organización, de los cuales el gobierno de México es parte de 28 de ellos. Estos se dividen principalmente en cuatro categorías: seguridad y protección marítima, prevención de la contaminación marina, responsabilidad e indemnización y una última categoría denominada otros convenios.

La autoridad marítima (Marina Mercante)

Internacionalmente las obligaciones de la administración marítima se encuentran en la CONVEMAR/82, la cual establece los deberes del Estado del Pabellón para ejercer de manera efectiva su jurisdicción y control en cuestiones administrativas, técnicas y sociales sobre los buques que enarbolan su bandera.³

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), a su vez, especifica que los Tratados que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, son Ley Suprema de toda la Unión, por lo que una vez publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), son de observancia obligatoria a nivel nacional.⁴

En México la autoridad marítima en materia de marina mercante, conforme al Artículo 7 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos

2 *Ibidem*, p. 5.

3 Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)*, 1982, Artículo 94.

4 Poder Ejecutivo Federal, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)*, 2009, Artículo 133.

(LNCM) es el Ejecutivo Federal, quien la ejerce a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). En esta materia, la SCT encuentra sus atribuciones en el Artículo 8 de citado ordenamiento, el cual en su fracción II, le otorga facultades para intervenir en las negociaciones de los Tratados Internacionales en materia marítima; ser la ejecutora de los mismos en el ámbito de su competencia, y ser su intérprete en la esfera administrativa, lo cual realiza por conducto de la DGMM.⁵

De acuerdo a la naturaleza de cada uno de los convenios marítimos internacionales, es prácticamente imposible que una sola entidad esté en posibilidad de implementar las disposiciones de éstos. Por lo anterior, la autoridad marítima en materia de marina mercante, a través de acuerdos de cooperación y bases de colaboración, se apoya en otras Secretarías de Estado que estén en posibilidad de ejecutarlos, tal como la Secretaría de Marina.⁶

La Secretaría de Marina (SEMAR)

La Secretaría de Marina, como parte de la Administración Pública Centralizada, encuentra sus atribuciones en el Artículo 30 de la LOAPF, atribuyéndole la realización de acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar, observando los ordenamientos legales existentes.

De acuerdo a las fracciones V y VII de este Artículo, corresponde a la SEMAR ejercer la autoridad y funciones de policía marítima para mantener el orden jurídico en las zonas marinas mexicanas. Asimismo, conforme a su fracción XIX, se hace necesaria la celebración de acuerdos en el ámbito de su competencia con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras, en los términos de los tratados internacionales y conforme a la legislación vigente. Estos ordenamientos son aquéllos que consideran instrumentos de Organismos Internacionales como la ONU, la propia OMI y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros.

La SEMAR cumple con estas funciones a través de “su brazo ejecutor”, la Armada de México, cuya misión es emplear el Poder Naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.⁷ Esta institución nacional de carácter permanente divide su misión en dos vertientes principales: la primera enfocada a la defensa marítima del territorio, y la segunda al mantenimiento del Estado de Derecho en la mar.

Para el cumplimiento de los objetivos correspondientes a la defensa marítima del territorio, la Armada de México se organiza en Fuerzas Navales, mientras que el mantenimiento del Estado de Derecho en la mar lo realiza a través de los Mandos Navales.

5 Poder Ejecutivo Federal, *Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes*, julio de 2009, Artículo 28., fracción XXXII.

6 Secretaría de Marina (SEMAR) y; Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (SEMAR-SCT), *Acuerdo de Colaboración SEMAR-SCT 2009*, junio de 2009, p.1.

7 Poder Ejecutivo Federal, *Ley Orgánica de la Armada de México*, 2009, Artículo 1°.

Las Fuerzas Navales, establecidas una para cada litoral, se componen del personal adiestrado y los medios necesarios para cumplir con la misión de la Armada de México en cuanto a la defensa exterior del país.

Por otra parte, los Mandos Navales, ubicados a lo largo de las costas del territorio nacional, están constituidos por Regiones, Zonas y Sectores Navales, los cuales disponen de medios militares, humanos y tecnológicos que permiten coadyuvar en la seguridad interior del país, ejerciendo las medidas y competencias que le otorguen los ordenamientos legales y los instrumentos internacionales de los que México sea parte.

La implementación de instrumentos marítimos internacionales en los que participa la SEMAR, en colaboración con otras dependencias de la Administración Pública Federal, especialmente con la SCT, se agrupan de manera general y para los propósitos de este documento en dos rubros principales: Seguridad y Protección Marítima, así como Protección al Medio Ambiente Marino.

Seguridad y protección marítima

El Artículo 94 de la CONVEMAR/82 instituye la obligación general que tienen los Estados para establecer las medidas relacionadas, entre otras, con la seguridad marítima. Hasta antes de septiembre de 2001, los instrumentos de la OMI estaban únicamente enfocados a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación del medio ambiente marino, de ahí su conocido lema: “*safer ships and cleaner oceans*”.

Después de estos acontecimientos, la ONU hace un llamado a la comunidad internacional demandando la plena implementación de los convenios contra el terrorismo y para tal fin adopta las Resoluciones 56/1 de la Asamblea General y las Resoluciones 1368 y 1373 del Consejo de Seguridad.

Actualmente la OMI no sólo considera aspectos relativos a la seguridad marítima (*maritime safety*) sino que expande el ámbito de aplicación de algunos de sus convenios a la protección marítima (*maritime security*), siendo su eslogan actual: “*Safe, secure and efficient shipping on clean oceans*”.

Aunque no existe todavía un término legal universal del concepto “*maritime security*”,⁸ éste incluye aspectos regulados también en la CONVEMAR relacionados, entre otros, con crímenes transnacionales como actos de piratería en la mar y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Como resultado de las demandas de la ONU, la OMI adoptó también una serie de Resoluciones en materia de protección marítima que, una vez incorporadas a la legislación nacional, demanda la participación de la Armada de México en cumplimiento de sus atribuciones. Por lo anterior,

⁸ United Nations Institute for Training and Research (UNITAR) / Division for Ocean Affairs and the Law of the Sea (DOALOS), *Briefing on Current Issues in Ocean Affairs and Law of the Sea: “Maritime Security and Safety”*, 27 de abril de 2010, <http://www.unitar.org/ny/international-law-and-policy/law-of-the-sea>.

en materia de Seguridad y Protección Marítima, la SEMAR participa en la implementación, entre otros, de los siguientes convenios marítimos internacionales:

- a) El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS/74);⁹
- b) El Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, 1979 (SAR/79);
- c) El Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, 1988 (SUA/88);
- d) El Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, 1988 (SUA/PROTOCOL/88).

Es importante mencionar que los instrumentos marítimos internacionales, en los que la SEMAR participa, no necesariamente son adoptados únicamente por la OMI, la ONU por ejemplo ha adoptado también convenios que, aunque no son *per se* de naturaleza exclusivamente marítima, contienen disposiciones en esta materia, tal es el caso de la supresión del tráfico ilícito por mar, especificado en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, 1988 (VIENA/88).¹⁰

a) *Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS/74)*

Fecha de adopción: 1o. de noviembre de 1974.

Entrada en vigor internacional: 25 de mayo de 1980.

Entrada en vigor en México: 25 de mayo de 1980.

El Convenio SOLAS/74 es considerado como el más importante de la OMI y tiene como finalidad normar, a través de sus 12 capítulos, las condiciones que deben cumplir los buques para preservar la seguridad de la vida humana en el mar.

Como resultado de las Resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de la ONU,¹¹ la OMI estableció también una serie de resoluciones en la Conferencia Diplomática de diciembre de 2002, las cuales incluyeron, entre otras, la enmienda del Convenio SOLAS/74, habiéndose adoptado el Capítulo XI-2 (Medidas para incrementar la protección marítima) y el Código de Protección a Buques e Instalaciones

9 Implementación del Capítulo XI-2 (Medidas para incrementar la protección marítima) y el Código de Protección a Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

10 ONU, *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, 1988*, Artículo 17.

11 Actuando con fundamento en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, se adoptaron, el 12 de septiembre de 2001, las Resoluciones 56/1 de la Asamblea General (condena de los ataques terroristas a los EE.UU.) y 1368 del Consejo de Seguridad (legítima defensa individual o colectiva) y el 28 de septiembre de 2001, la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad (prevenir y reprimir actos de terrorismo).

Portuarias (Código PBIP).¹² Estas enmiendas fueron publicadas en el DOF el 11 de febrero de 2004 y entraron en vigor internacionalmente y para México el 1º de julio del mismo año.

En diciembre de ese mismo año se establece un acuerdo de colaboración entre la SEMAR y la SCT con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones internacionales en materia de protección marítima y portuaria; este es realmente el inicio de una participación permanente entre ambas Secretarías en esta materia.¹³ El acuerdo de diciembre de 2004 es reemplazado por un nuevo acuerdo firmado en septiembre de 2007 con el objeto de establecer nuevas acciones para garantizar la protección, seguridad y prosperidad marítima y portuaria, creándose el Centro Unificado para la Atención a Incidentes Marítimos y Portuarios (CUMAR).¹⁴

Actualmente son 14 los puertos que cuentan con un CUMAR. En el litoral del Océano Pacífico: Ensenada, BC.; Guaymas, Son.; Mazatlán, Sin.; Manzanillo, Col.; Lázaro Cárdenas, Mich., Acapulco, Gro.; y Salina Cruz, Oax.; en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe: Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan y Coatzacoalcos, Ver.; Ciudad del Carmen, Camp., y Progreso, Yuc. El CUMAR se encuentra co-presidido por el Mando Naval y el Capitán de Puerto respectivos.

Desde la instauración del CUMAR se ha incrementado la confianza del personal que labora en los puertos y se han obtenido resultados sin precedente principalmente en el combate al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Lo anterior ha generado la necesidad de legislar esta figura, que además de haber mostrado su efectividad en materia de seguridad y protección marítima, es también un eslabón importante como enlace en la realización de operaciones relacionadas con el Control de Tráfico Marítimo, así como para la Búsqueda y Salvamento marítimos.

b) Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, 1979 (SAR/79)

Fecha de adopción: 27 de abril de 1979.

Entrada en vigor internacional: 22 de junio de 1985.

Entrada en vigor en México: 25 de abril de 1986.

El Artículo 98 de la CONVEMAR/82 establece que todo Estado debe exigir al capitán de un buque que enarbole su pabellón prestar auxilio a toda persona que se encuentre en peligro de desaparecer en el mar. Asimismo dispone, al igual que el Convenio SOLAS/74, la creación, el funcionamiento y el mantenimiento de un servicio de búsqueda y salvamento para garantizar la seguridad marítima y demanda la cooperación con Estados vecinos mediante acuerdos regionales.

12 Poder Ejecutivo Federal, *Acuerdo por el que se dan a conocer las Enmiendas Adoptadas al Anexo del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974*, febrero de 2004, p. 6, párrafo 18.

13 SEMAR-SCT, *Acuerdo de Colaboración SEMAR-SCT 2004*, diciembre de 2004, p.1.

14 SEMAR-SCT, *Acuerdo de Colaboración SEMAR-SCT 2007*, septiembre de 2007, p.4.

Tanto las disposiciones de la CONVEMAR/82 como del Convenio SOLAS/74, en esta materia, se encuentran detalladas en el Convenio SAR/79.¹⁵ De acuerdo a la LNCM la organización y dirección del servicio de búsqueda, rescate y salvamento marítimos corresponde a la autoridad marítima (marina mercante).¹⁶ De igual manera, la fracción VII bis del Artículo 30 de la LOAPF y el Artículo 2 fracción V de la Ley Orgánica de la Armada de México (LOAM), otorgan atribuciones a la SEMAR y a la Armada de México respectivamente para llevar a cabo la búsqueda, rescate, salvamento y auxilio en las zonas marinas mexicanas de conformidad con las normas nacionales e internacionales.

En la práctica las actividades de búsqueda y salvamento se realizan de manera coordinada entre la autoridad marítima en materia de marina mercante y la SEMAR. Por lo anterior, la Armada de México ha realizado acciones para desarrollar el Sistema Nacional SAR que incluye, como parte de la estructura de su Estado Mayor General, la Sub-Sección SAR y el respectivo Centro de Coordinación Nacional.

Se estableció una Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo, ubicada en Acapulco, Gro., y se determinó la necesidad de establecer 17 Estaciones Navales de Búsqueda y Rescate a largo de ambos litorales, de éstas se encuentran 11 actualmente en operación ubicadas en: Ensenada, BC; La Paz, BCS.; Los Cabos, BCS.; Guaymas, Son.; Mazatlán, Sin.; Puerto Vallarta, Jal.; Acapulco, Gro.; Huatulco, Oax.; Isla Mujeres, Q. Roo; Yukalpetén, Yuc.; y Ciudad del Carmen, Camp. Las Estaciones que se encuentran en proyecto son seis mismas que se encuentran localizadas en: Puerto Peñasco, Son.; Manzanillo, Col.; Chetumal y Cozumel, Q. Roo; Tampico y Matamoros, Tamps.

Asimismo, el 7 de agosto de 1989, se firmó un Acuerdo de Colaboración con el gobierno de los EE.UU., cuyo propósito es establecer las normas para la cooperación entre las autoridades de búsqueda y salvamento marítimos de ambos gobiernos para responder en casos de peligro en los que vidas o propiedades estén amenazadas en el mar.

Este Acuerdo incluye, entre otros aspectos, disposiciones para la oportuna autorización de entrada de unidades de búsqueda y rescate de una de las Partes al o sobre el Mar Territorial de la otra Parte que sea requerida.¹⁷

c) Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, 1988 (SUA/88) y Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, 1988 (SUA/PROTOCOL/88)

¹⁵ IMO, *Consolidated text of the International Convention for the Safety of Life at Sea, 1974, and its Protocol of 1988: articles, annexes and certificates, 2007, Chapter V, Article 7.*

¹⁶ Poder Ejecutivo Federal, *Ley de Navegación y Comercio Marítimos*, junio de 2006, Artículo 163.

¹⁷ *United States Department of State (DOS), Maritime Search and Rescue Agreement between the United States of America and Mexico, Treaties and Other International Act Series 11700, Washington, August 1989, Articles I-III.*

Fecha de adopción: 10 de marzo de 1988.

Entrada en vigor internacional: 1° de marzo de 1992.

Entrada en vigor en México: 11 de agosto de 1994.

El robo del crucero italiano Achille Lauro, en octubre de 1985, dio lugar a la adopción del Convenio y Protocolo del SUA/88.¹⁸ Mucho se ha escuchado sobre los acontecimientos de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima ocurridos en el estrecho de Malaca y el Golfo de Adén, catalogados como piratería y robo a mano armada.

Considerando la definición de piratería, según el Artículo 101 de la CONVEMAR/82, han existido debates internacionales en cuanto a establecer una diferencia entre piratería y robo a mano armada en la mar, dependiendo si este evento ocurre en Altamar o en aguas sometidas a la jurisdicción de un Estado.

En México desde el momento en que el delito de piratería se contempla en el Código Penal Federal, éste es sujeto a su jurisdicción, por lo que es de aplicación en las zonas marinas mexicanas y no solamente en la Altamar.¹⁹

Aunque en México oficialmente no han existido, o han sido mínimos los reportes que hayan sido considerados como piratería en la mar, si existen actividades ilícitas relacionadas principalmente con la extorsión a buques pesqueros, que incluyen entre otros, el robo a mano armada y el tráfico ilícito por mar de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Los buques de guerra, aeronaves militares u otros buques o aeronaves al servicio de un gobierno son los únicos autorizados para actuar en contra de los actos ilícitos que se realicen en la mar.²⁰ De manera similar, la Ley de Seguridad Nacional, establece como amenazas a la Seguridad Nacional a los actos ilícitos en contra de la navegación marítima, por lo que la SEMAR, a través de la Armada de México es la única dependencia nacional con atribuciones legales específicas y que cuenta con los medios para implementar estos instrumentos.²¹

La OMI realizó enmiendas tanto al SUA'88 como a su Protocolo, adoptándose en la forma de los "Protocolos de 2005 del SUA" con el fin de incluir referencias específicas de actos terroristas.²² Estos nuevos instrumentos entraron en vigor el 28 de julio de 2010, 90 días después de que la República de Nauru depositara el último instrumento de ratificación con fecha 29 de abril de 2010.

En este momento, la autoridad marítima en materia de marina mercante, en coordinación con la SEMAR y la Secretaría de Relaciones

18 IMO, Resolution A.584(14), Measures to prevent unlawful acts which threaten the safety of ships and the security of its passengers and crews, November 20, 1985, p. 1.

19 Poder Ejecutivo Federal, *Código Penal Federal*, agosto de 2009, Artículos 146 y 147.

20 ONU, *op. cit.*, nota 4, Artículos 29, 107, 110 y 111.

21 Poder Ejecutivo Federal, Ley de Seguridad Nacional, diciembre de 2005, Artículo 5o., fracción 9 y Artículo 12.

22 IMO, Resolution A.924 (22), Review of measures and procedures to prevent acts of terrorism which threaten the security of passengers and crews and the safety of ships, London, November 2001, p. 1.

Exteriores (SRE), están realizando las gestiones correspondientes para que el gobierno de México sea parte contratante de los mismos.

d) *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*, 1988 (VIENNA/88)

Fecha de adopción: 20 de diciembre de 1988.

Entrada en vigor internacional: 11 de noviembre de 1990.

Entrada en vigor para México: 11 de noviembre de 1990.

Los Artículos 108 de la CONVEMAR/82 y 17 de la Convención de VIENNA/88, facultan al Estado mexicano para reprimir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en la mar. La responsabilidad en el cumplimiento de éstas funciones se asignan a la SEMAR en los Artículos 36 de la LNCM y el Artículo 2 fracción IX de la LOAM, respectivamente.

De acuerdo al Convenio de VIENNA/88, cuando se tiene motivos razonables para sospechar que un buque está siendo utilizado para el tráfico ilícito de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, deberá hacerlo del conocimiento del Estado del pabellón y pedir que confirme la matrícula; si la confirma podrá solicitarle autorización para adoptar las medidas adecuadas con respecto a ese buque. El Estado del pabellón debe responder rápidamente y podrá autorizar al Estado requirente, abordar e inspeccionar la nave y adoptar medidas adecuadas con respecto a ésta.²³

Una herramienta que ha permitido a la SEMAR implementar, de manera coordinada con los EE.UU., los instrumentos marítimos internacionales en materia de protección marítima, particularmente el Convenio y Protocolo SUA/88, así como el Convenio de VIENNA/88, es la Iniciativa de Protección Marítima de América del Norte (NAMSI).

El NAMSI se adoptó por la Armada de México y las Fuerzas Marítimas de los EE.UU. en mayo de 2008 y entró vigor en julio de ese mismo año; nace como resultado de cumplir con los objetivos marítimos de la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPA), realizada en marzo de 2005 entre los gobiernos de México, EE.UU. y Canadá.

En el marco de esta iniciativa la Armada de México ejecuta, en coordinación con las fuerzas marítimas de los EE.UU., “operaciones coincidentes” para el combate al narcotráfico, piratería y terrorismo. Estas operaciones son definidas como aquéllas que realizan las organizaciones de cada país, bajo sus propios mandos, y que permitan implementar, de manera efectiva, las disposiciones internacionales mutuamente reconocidas.²⁴ La coordinación de estas operaciones se realiza entre la Sala de Comando y Control de la Armada de México, ubicada en el Distrito Federal y los centros de operaciones de los EE.UU. localizados en ambas costas de su territorio.

²³ ONU, *op. cit.*, nota 11, Artículo 17.

²⁴ United States Fleet Forces Command (FFC), “North American Maritime Security Initiative (NAMSI), Concept of Operations (CONOPS) (Draft)”, San Diego, March 2007, p. 1.

Las tareas de la Armada de México no se limitan únicamente a la lucha permanente contra el narcotráfico y la delincuencia organizada, también realiza operaciones marítimas, aéreas y terrestres, destinadas al cumplimiento de disposiciones consideradas en instrumentos nacionales e internacionales para prevenir y responder a incidentes de contaminación al medio ambiente marino.

Protección al medio ambiente marino

Por contaminación del medio marino se entiende: La introducción por el hombre, directa o indirectamente, de sustancias o de energía en el medio marino incluidos los estuarios, que produzca o pueda producir efectos nocivos tales como daños a los recursos vivos y a la vida marina, peligros para la salud humana, obstaculización de las actividades marítimas, incluidos la pesca y otros usos legítimos del mar, deterioro de la calidad del agua del mar para su utilización y menoscabo de los lugares de esparcimiento.²⁵

Los Artículos 192 y 194 de la CONVEMAR/82 instituyen la obligación general que tienen los Estados para proteger, preservar y establecer medidas para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino. La OMI, mediante la adopción de convenios de esta naturaleza, materializa las disposiciones de la CONVEMAR/82, las cuales son adoptadas en la legislación doméstica de cada Estado.

En México la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la de Protección al Ambiente (LGEEPA), ejerce sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, reconociendo la distribución de competencias que otros ordenamientos legales otorgan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.²⁶

El Artículo 30 fracción XXIV de la LOAPF y el Artículo 2 fracción XI de la LOAM, facultan a la Secretaría de Marina-Armada de México a intervenir en la prevención y control de la contaminación marítima, así como vigilar y proteger el medio marino, actuando por sí, o en colaboración con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras.

Las operaciones de esta naturaleza incluyen, pero no se limitan, a responder a los accidentes de derrame de hidrocarburos en la mar, a la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, así como a la contaminación provocada por las operaciones normales de los buques.

25 ONU, *op. cit.*, nota 4, Artículo 1o., párrafo 4.

26 Poder Ejecutivo Federal, *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)*, abril de 2010, Artículos 4 y 6.

En materia de Protección al Medio Ambiente Marino, los convenios marítimos cuya implementación requieren de la participación de SEMAR son, entre otros:

- a) Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y la Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990 (OPRC/90);
- b) Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, 1972 (LONDRES/72);
- c) Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78).

En esta materia existen instrumentos internacionales que, al igual que en materia de seguridad y protección marítima, tampoco han sido adoptados por la OMI pero en los que también participa la SEMAR por ser parte de sus atribuciones en la mar, como ejemplo podemos mencionar al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, 1989 (BASEL'89), auspiciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

a) *Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990 (OPRC/90)*

Fecha de adopción: 30 de noviembre de 1990.

Entrada en vigor internacional: 13 de mayo de 1995.

Entrada en vigor en México: 13 de mayo de 1995.

La CONVEMAR/82 establece la obligación que tienen los Estados de cooperar en el plano mundial y regional para la protección y preservación del medio marino. Asimismo, señala la colaboración que debe existir entre las organizaciones internacionales competentes y los Estados para elaborar y promover planes de emergencia para hacer frente a incidentes de contaminación marina.²⁷ La OMI, considerando las disposiciones contenidas en esta materia adoptó el Convenio OPRC/90. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de este Convenio se elaboró el Plan Conjunto de Contingencia entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Contaminación del Medio Ambiente Marino por Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas (Plan MEXUS), firmado por ambos gobiernos en la Ciudad de México, el día 25 de febrero del año 2000.

El Plan MEXUS provee procedimientos de operación en casos de incidentes de contaminación que puedan representar una amenaza a las aguas o áreas costeras o al medio marino de la zona fronteriza de ambos países. Este Plan deriva de un Acuerdo de Cooperación firmado en la Ciudad de México el 24 de julio de 1980.

²⁷ ONU, *op. cit.*, nota 4, Artículos 197 y 199.

El Plan MEXUS está desarrollado de acuerdo con las disposiciones de la OMI, establecidas en el Convenio OPRC/90.

Se compone de dos Anexos conocidos como el MEXUSGULF (Golfo de México) y el MEXUSPAC (Océano Pacífico) y cuenta con un Equipo de Respuesta Conjunta (ERC) por cada país. La sede del ERC por el lado mexicano del Golfo se localiza en la Primera Zona Naval en Tampico, Tamaulipas y en los EE.UU. en el 8° Distrito de la USCG en Nuevo Orleans, Louisiana. Por otra parte, el lugar del ERC en el Pacífico mexicano se localiza en la Segunda Región Naval en Ensenada, Baja California y para los EE.UU. en el 11° Distrito de la USCG en Alameda, California.²⁸

En el plano nacional se adoptó, en diciembre de 1981, el Plan Nacional de Contingencias (PNC) para combatir y controlar derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas en el mar, cuyos objetivos principales son controlar y combatir incidentes contaminantes en el medio marino, coordinar y coadyuvar en la ejecución de los planes de acción nacionales e internacionales y definir las bases técnicas sobre soluciones a la problemática de la contaminación marina.

La SEMAR es responsable de aplicar, en coordinación con otras dependencias del gobierno federal, el PNC integrando una organización de respuesta que permita minimizar los daños provocados al medio ambiente marino.²⁹

b) *Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, 1972 (LONDRES/72)*

Fecha de adopción: 29 diciembre de 1972.

Entrada en vigor internacional: 30 de agosto de 1975.

Entrada en vigor en México: 30 de agosto de 1975.

La CONVEMAR/82 define el término de vertimiento como “la evacuación deliberada” de desechos u otras materias en el mar, sin considerar la evacuación de desechos u otras materias resultante de las operaciones normales de buques.³⁰ El Artículo 210 de este Convenio a su vez establece que el Estado ribereño debe dictar las leyes y reglamentos para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino por vertimiento, el cual no deberá realizarse sin el previo consentimiento de éste.

La armonización de las disposiciones de la CONVEMAR/82 se encuentra tipificada en el Convenio de LONDRES/72 y en México se contempla en el Reglamento para Prevenir la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, publicado en enero de 1979. La aplicación de este reglamento corresponde a la SEMAR, a través de la Armada de México.³¹

28 Secretaría de Marina (SEMAR) y Guardia Costera de los EE.UU. (USCG), *Plan Conjunto de Contingencias entre México y los Estados Unidos de América sobre Contaminación del Medio Ambiente Marino por Derrames de Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas (Plan MEXUS)*, México, febrero de 2000, pp. 1-2.

29 Poder Ejecutivo Federal, *op. cit.*, nota 17, Artículo 77-B.

30 ONU, *op. cit.*, nota 4, Artículo 10., fracción 5.

31 Poder Ejecutivo Federal, *Reglamento para prevenir y controlar la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias*, enero de 1979, Artículo 2.

Es importante hacer mención que en muchas ocasiones existe confusión en cuanto a la autoridad nacional encargada de otorgar permisos en materia de vertimientos. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la de Protección al Ambiente (LGEEPA), concede facultades a la SEMARNAT para evitar la contaminación del agua por medio del vertimiento de residuos provenientes del tratamiento de aguas residuales, en cuerpos y corrientes de agua. Asimismo, la designa como la autoridad responsable para autorizar el vertido de aguas residuales en aguas marinas y establece la coordinación que debe existir con la SEMAR para la expedición de las autorizaciones correspondientes.³²

Sin embargo, la autorización del vertimiento de desechos y otras materias en la mar, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la OMI, es atribución exclusiva de la SEMAR. Lo anterior lo realiza auxiliándose de la Dirección General de Investigación y Desarrollo (DIGINDES).³³

La DIGINDES cumple con sus funciones por medio de la Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología (DIGAOHM), la cual a través de la Dirección de Área de Protección al Medio Ambiente Marino (PROMAM), se encarga de hacer cumplir el Reglamento del Convenio de Londres en cuanto los aspectos técnicos y trámite de la expedición de los permisos que autoriza la DIGINDES.

En 1996 la OMI adoptó el Protocolo del Convenio de Londres, derogando las disposiciones del Convenio para sus partes contratantes.³⁴ El 22 de febrero de 2006 el gobierno de México se adhiere al mismo, dando lugar a su entrada en vigor el 22 de marzo de 2006. Actualmente la SEMAR se encuentra trabajando en la elaboración de una Ley que permita implementar de manera efectiva las disposiciones de este Protocolo.

c) Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78)

Fecha de adopción: 17 de febrero de 1978.

Entrada en vigor internacional: 2 de octubre de 1983.

Entrada en vigor en México: 23 de julio de 1992.

La Contaminación causada por las operaciones normales de los buques se encuentra regulada en el Artículo 211 de la CONVEMAR/82, en la cual se reconoce la importancia de la OMI para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino causada por éstos.

Las disposiciones de la CONVEMAR/82 contenidas en este Artículo son reguladas de manera específica en el Convenio MARPOL 73/78 cuyo con-

32 Poder Ejecutivo Federal, *op.cit.*, nota 27, Artículo 120., fracción 7, y Artículo 130.

33 Poder Ejecutivo Federal, *Reglamento Interior de la Secretaría de Marina*, julio de 2009, Artículo 16., fracción 3.

34 Organización Marítima Internacional (OMI), *Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias*, Londres, 2006, Artículo 23.

tenido técnico se compone por seis anexos: Anexo I (contaminación por hidrocarburos), Anexo II (contaminación por sustancias nocivas líquidas), Anexo III (contaminación por sustancias nocivas empaquetadas), Anexo IV (contaminación por aguas sucias); Anexo V (contaminación por basuras) y Anexo VI (contaminación atmosférica).

Los cinco primeros anexos fueron adoptados como parte del Convenio de 1973 y del Protocolo de 1978, mientras que el Anexo VI fue adoptado mediante otro Protocolo en 1997. Este Convenio obliga a las partes contratantes al cumplimiento de los Anexos I y II, mientras que el cumplimiento del resto de los anexos es facultativo.³⁵

El gobierno de México está obligado al cumplimiento de los Anexos I y II y únicamente se ha obligado, desde octubre de 1998, al cumplimiento del Anexo V.

En el caso del Anexo I, las unidades de la Armada de México deben verificar que las embarcaciones no dejen una estela visible de contaminación por hidrocarburos ya que este debe contar con el equipo apropiado de acuerdo a las disposiciones del Convenio.

El Anexo II especifica que la descarga al mar de las sustancias nocivas líquidas no es permitida al menos que: 1) Se realice a una distancia de 12 millas náuticas de la costa y a una profundidad no menor de 25 metros, 2) Se lleve a cabo por debajo de la línea de flotación, 3) Que el buque se encuentre navegando a una velocidad de al menos siete nudos en caso de que sea de propulsión propia y de cuatro nudos si no lo es.

El Anexo V considera al Golfo de México y Mar Caribe como un área especial por lo que las unidades de la Armada de México deben cumplir y hacer cumplir que los buques que naveguen en las zonas marinas mexicanas eviten tirar basura al mar, principalmente plásticos. La basura orgánica podría echarse al mar sólo si se realiza a una distancia mayor a las tres millas náuticas y es triturada con un diámetro que no exceda de 25 mm.

Los Comandantes de las unidades operativas de la Armada de México tienen el derecho y la obligación de detener y remitir a puerto a cualquier buque que no cumpla con las disposiciones del Convenio para que le sean aplicadas las sanciones correspondientes.

El instrumento legal nacional que contempla de manera específica las disposiciones del Convenio MARPOL, es el Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima.³⁶

Conclusión

La Organización Marítima Internacional (OMI), como agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adopta instrumentos

³⁵ IMO, Articles, protocols, annexes, unified interpretations of the International Convention for the prevention of pollution from ships, 1973, as modified by the protocol of 1978 relating thereto (MARPOL 73/78), London, 2007, Article 14.

³⁶ Poder Ejecutivo Federal, *Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima*, Artículos 162-168.

internacionales en el ámbito de su competencia, tomando en consideración las disposiciones contenidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (CONVEMAR/82).

En México la responsabilidad de ejecutar la mayoría de los Convenios de la OMI, una vez que se reconocen como legislación nacional, es la autoridad marítima en materia de marina mercante, la cual recae en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y se ejerce a través de la Dirección General de Marina Mercante (DGMM).

Dependiendo de la naturaleza del instrumento del que se trate, en algunos casos se requiere de la intervención de otras dependencias de la Administración Pública Federal tal como la Secretaría de Marina (SEMAR), la cual tiene como atribución, entre otras, ejercer la autoridad y realizar funciones de policía marítima en las zonas marinas mexicanas para el mantenimiento del orden jurídico nacional.

La SEMAR participa en la implementación de los instrumentos marítimos internacionales principalmente en dos rubros principales que son: La seguridad y protección marítima y; la prevención de la contaminación al medio ambiente marino, los cuales incluyen principalmente la ejecución de Convenios de la OMI y de la ONU, haciéndolos cumplir por sí misma o en colaboración con otras instituciones nacionales y extranjeras.

La participación de la SEMAR en esta materia es imprescindible, ya que a través de las unidades de superficie, aéreas y terrestres de la Armada de México, se realizan operaciones que, por la naturaleza de las mismas, no podrían llevarse a cabo por ninguna otra dependencia de la Administración Pública Federal.

Fuentes consultadas

BALKIN, Rosalie, "The legal framework of the International Maritime Organization" World Maritime University (WMU) Handout, July 2000.

INTERNATIONAL MARITIME ORGANIZATION (IMO), *Articles, protocols, annexes, unified interpretations of the International Convention for the prevention of pollution from ships, 1973, as modified by the protocol of 1978 relating thereto (MARPOL 73/78), 2000*, London: Author.

_____, *Consolidated text of the International Convention for the Safety of Life at Sea, 1974, and its Protocol of 1988: articles, annexes and certificates, Consolidated Edition, 2007*, London: Author.

_____, *Resolution A.584 (14) Measures to prevent unlawful acts which threaten the safety of ships and the security of its passengers and crews, 20 november, 1985*. London: Author.

_____, *Resolution A.924 (22) Review of measures and procedures to prevent acts of terrorism which threaten the security of passengers and crews and the safety of ships, 20 november, 2001*, London: Author.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR/82)*, Montego Bay, 1982.

_____, *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (VIENA/88)*, Viena, 1988.

ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), *Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (Adoptado en Londres el 7 de noviembre de 1996)*, Londres, 1996.

PODER EJECUTIVO FEDERAL, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)*, México, 2009.

_____, *Código Penal Federal*, México, 2009.

_____, *Ley de Seguridad Nacional*, México, 2005.

_____, *Ley de Navegación y Comercio Marítimos*, México, 2006.

_____, *Ley Orgánica de la Armada de México*, México, 2009.

_____, *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)*, México, 2010.

_____, *Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes*, México, 2009.

_____, *Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima*, México, 2004.

_____, *Reglamento Interior de la Secretaría de Marina*, México, 2009.

_____, *Reglamento para prevenir y controlar la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias*, México, 1979.

_____, *Acuerdo por el que se dan a conocer las Enmiendas Adoptadas al Anexo del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar*, 1974, México, 2004.

SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) Y GUARDIA COSTERA DE LOS EE.UU. (USCG), *Plan Conjunto de Contingencias entre México y los Estados Unidos de América sobre Contaminación del Medio Ambiente Marino por Derrames de Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas* (Plan MEXUS), México, 2000.

SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) Y SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) (SEMAR-SCT), *Acuerdo de Colaboración SEMAR-SCT 2004*, diciembre de 2004, México, DF.

_____, *Acuerdo de Colaboración SEMAR-SCT 2007*, septiembre de 2007, México, DF.

_____, *Acuerdo de Colaboración SEMAR-SCT 2009*, junio de 2009, México, DF.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE), *México fue reelecto para formar parte del Consejo de la OMI para el período 2009-2011*, Comunicado 352, México, 23 de abril de 2010, http://www.sre.gob.mx/ksocial/contenido/comunicados/2009/nov/cp_352.html

UNITED NATIONS INSTITUTE FOR TRAINING AND RESEARCH (UNITAR) / DIVISION FOR OCEAN AFFAIRS AND THE LAW OF THE SEA (DOALOS), *Briefing on Current Issues in Ocean Affairs and Law of the Sea: "Maritime Security and Safety"*, 27 de abril de 2010, <http://www.unitar.org/ny/international-law-and-policy/law-of-the-sea>

UNITED STATES DEPARTMENT OF STATE (DOS), *Maritime Search and Rescue Agreement between the United States of America and Mexico, Treaties and Other International Act Series 11700*, Washington, 1989.

UNITED STATES FLEET FORCES COMMAND (FFC), *"North American Maritime Security Initiative (NAMSI), Concept of Operations (CONOPS) (Draft)"*, San Diego, 1997.

REVISTA DEL
CESNAV

Del 16 al 18 de octubre - Seminario Internacional

93

Las instalaciones del Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV) se engalanaron con la presentación del “Seminario Internacional Repensando la Seguridad Nacional de México”, durante el cual tuvieron lugar conferencias magistrales y mesas redondas, donde catedráticos e investigadores civiles y militares versados en la materia, analizaron y abordaron aspectos multidimensionales que impactan en la seguridad de los Estados, profundizando por supuesto, el caso mexicano en el contexto de un mundo globalizado.



En este acto participaron diversas instituciones, entre las que se encuentran el Centro de Análisis e Investigación sobre la Paz, Seguridad y Desarrollo Olof Palme A.C., el Centro de Investigación y Docencia Económica, el Centro de Investigación sobre América del Norte, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, el Colegio de Veracruz, la Facultad de Ciencia Políticas y Sociales; el Instituto Federal Electoral, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otras.



Del 5 al 9 de noviembre - V Ejercicio NationLab-2012

V EJERCICIO
NATIONLAB
México 2012

El Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV) y el Centro de estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS), unieron esfuerzos para realizar de manera conjunta el V Ejercicio NationLab 2012, con el objetivo de simular escenarios de crisis dirigidos a los alumnos colegiados de la Maestría en Seguridad Nacional, a través de una serie de actividades complejas, encaminadas a desarrollar sus capacidades organizativas relacionadas con la seguridad y defensa, en escenarios críticos para la toma de decisiones en el campo político, social, económico y militar.





El pasado martes 13 de noviembre, el Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV) contó con la presencia de alumnos de la XXXIV promoción del Curso de Comando y Estado Mayor, del Comando Superior de Educación del Ejército de Guatemala (COSEDE). Esta visita ocurrió como parte de su viaje de prácticas y al mismo tiempo para afianzar los lazos de cooperación, amistad, buena voluntad e intercambio académico entre ambas instituciones.



Día 14 de noviembre - Visita de la Comisión de Marina



El aula magna del Centro de Estudios Superiores Navales fue el lugar en donde se dieron cita integrantes de la Comisión de Marina de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para asistir a la conferencia “Organización, misión y funciones de la Secretaría de Marina-Armada de México, en donde también se contó con la distinguida presencia de los Almirantes C.G. DEM. Mariano Francisco Saynez Mendoza, Secretario de Marina; Jorge H. Pastor Gómez, Subsecretario de Marina; José Máximo Rodríguez Carreón, Oficial Mayor de Marina; Manuel Paulín Fritsche, Inspector y Contralor de Marina; José Santiago Valdés Álvarez, Jefe del Estado Mayor General de la Armada; Carlos Federico Quinto Guillén, Director del CESNAV y altos directivos de esta casa de estudios.

Día 28 de noviembre - Presentación de libro

En representación del Almirante C.G. DEM. Federico Quinto Guillén, el Vicealmirante CG. DEM. Salvador Gómez Meillon; la Embajadora Eréndira Paz Campos; la Consejera Graciela Gómez García; el Maestro Tomás Martínez Sánchez; el Doctor Javier Oliva Posada; y el Dr. Abelardo Rodríguez Sumano (coordinador), presentaron el libro “Agendas comunes y diferencias en la seguridad de América del Norte. ¿De dónde venimos?, ¿Dónde estamos? y ¿A dónde queremos ir?”. Las instituciones encargadas de la publicación de este libro son la Secretaría de Marina-Armada de México (SEMAR), el Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV), la Universidad de Guadalajara (UDG) y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), el cual fue coordinado por el Dr. Abelardo Rodríguez Sumano.



Día 29 de noviembre - Presentación de libro



Como parte de las diversas actividades de tipo académico que se desarrollan en el CESNAV, personal directivo, alumnos de la Maestría en Seguridad Nacional y distinguidos invitados, asistieron a la presentación del libro “¿Seguridad amplia o militarización? Rumbo a una agenda de Seguridad Nacional para México”, cuyo contenido fue coordinado por la Doctora María Cristina Rosas, Presidenta del Centro de Análisis e Investigación sobre la Paz, Seguridad y Desarrollo Olof Palme A. C. En el presidium se contó con la presencia del Vicealmirante C.G. DEM. Salvador Gómez Meillon, en representación del Almirante Director Federico Quinto Guillén; también estuvieron presentes los Doctores investigadores de la UNAM, Leonardo Curzio Gutiérrez, y Javier Oliva Posada.



Del 25 al 30 de noviembre, se llevó a cabo el Segundo Juego de la Guerra Centroamérica y el Caribe, cuyo propósito fue fortalecer el entendimiento mutuo, que conlleve a la integración de las Fuerzas Armadas de la región. Durante el evento se debatieron propuestas y se analizaron las lecciones aprendidas, con la intención de generar la retroalimentación entre las delegaciones de: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, República Dominicana y México.

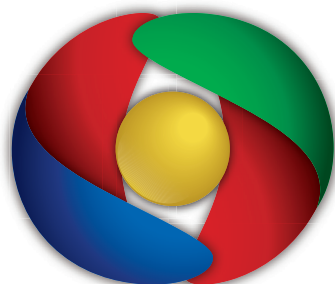




El citado Juego, en su segunda edición, ha sido concebido como un seminario para los niveles estratégico y operacional, en el cual, a través de la exploración de los asuntos marítimos actuales, se plantean y solucionan problemáticas en tópicos inherentes a la seguridad marítima y portuaria, operaciones de búsqueda y rescate, derecho internacional marítimo y ayuda humanitaria, entre otros.



Día



MEDIDAS DE CONFIANZA MUTUA DE MÉXICO Y CHILE

Durante este día tuvo lugar el Seminario “Medidas de confianza mutua de México y Chile”, durante el cual se expusieron, además de las mesas redondas, un par de conferencias magistrales, contando con la valiosa participación del Director del Centro de Estudios e Investigaciones Militares de Chile (CESIM), Coronel Diego Jiménez, y el Coronel Rodolfo Martinic, adscrito al CESIM.





El día de hoy, el Vicealmirante C.G. DEM. Ángel Enrique Sarmiento Beltrán, recibió por parte del Vicealmirante C.G. DEM. Salvador Gómez Meillon, en su carácter de Director Accidental del CESNAV, el mando de la Dirección, con carácter titular. El Mando saliente es el Almirante C.G. DEM. Federico Quinto Guillén, quien actualmente ostenta el cargo de Subsecretario de Marina. Durante la ceremonia, el Almirante C.G. DEM. Conrado Aparicio Blanco, fungió como interventor en la toma de protesta del nuevo Director de esta casa de estudios.







Una muestra más del interés del mando por ampliar y reforzar el bagaje cultural de los alumnos de la Maestría en Seguridad Nacional, fue la conferencia “La religión católica en México y su relación con la cohesión y desarrollo nacional”, pronunciada por el Cardenal Norberto Rivera Carrera. También se contó con la presencia de personal directivo de esta institución armada.

Crterios editoriales

La revista del CESNAV, es una publicaci3n trimestral, de tipo acad3mico y cientifico, cuyo objetivo es ofrecer a los egresados del mismo, acad3micos, profesionales e investigadores de los asuntos pol3ticos, mar3timos, y navales, un medio de difusi3n y exposici3n que permita tratar temas relacionados con los siguientes t3picos; Seguridad Nacional, Pol3tica y Estrategia; 3mbito Mar3timo; Ciencia y Tecnolog3a. Historia y Cultura Naval.

Los trabajos que se remitan deber3n ser originales, in3ditos y exclusivos, en forma digital, con letra arial 12, espaciado sencillo, con una extensi3n de 2000 a 3000 palabras, referencias bibliogr3ficas, pies de p3gina y fuentes consultadas, de acuerdo a las t3cnicas y m3todos de investigaci3n, adem3s de un breve curr3culum. En caso de contar con material fotogr3fico, enviarlo en una carpeta aparte, con su respectivo pie de foto, en formato JPEG, con un m3nimo de resoluci3n de 300 dpi y un m3nimo de tama3o de 800 x 600 p3xeles. Los trabajos pueden ser remitidos por correo electr3nico a las siguientes direcciones:

revista.cesnav@hotmail.com revistacesnav@cesnav.edu.mx

O si lo prefiere, directamente en la oficina de la Coordinaci3n de Apoyo Acad3mico.

El Consejo Editorial del Centro de Estudios Superiores Navales clasifica los art3culos especializados en dos tipos: Acad3mico o Cientifico y No Acad3micos o Tipo Ensayo.

Los art3culos, requieren apearse a los siguientes criterios, para ser publicados:

EL ART3CULO ESPECIALIZADO DE TIPO ACAD3MICO O CIENTIFICO

Es aqu3l que no est3 dirigido al p3blico en general sino a una comunidad espec3fica, en este caso, a la comunidad naval interesada en los aspectos acad3micos propios de nuestra instituci3n. Se trata de un trabajo original que expone los resultados de una investigaci3n; contiene los siguientes apartados, en el orden en que aparecen:

• T3tulo

Debe describir el contenido del art3culo en forma clara, precisa y concisa.

• Resumen

El Resumen es un sumario breve (12 renglones m3ximo, conformando uno o dos p3rrafos) de cada una de las secciones principales. Debe indicar los objetivos principales y el alcance de la investigaci3n, as3 como describir los m3todos empleados y resumir los resultados, adem3s de enunciar las conclusiones principales.

- **Abstract**

Es la traducción del resumen, al idioma inglés.

- **Palabras clave**

Son de 3 a 10 palabras, las cuales ayudan a ubicar el tema principal del estudio.

- **Introducción**

Consiste en suministrar suficientes antecedentes para que el lector pueda comprender y evaluar los resultados del estudio, sin necesidad de consultar publicaciones anteriores al tema. Debe presentar también el fundamento racional del esquema, manifestando breve y claramente cuál es el problema abordado en el artículo.

- **Materiales y métodos**

En esta sección se responde a la pregunta de “cómo se ha hecho el estudio”. Una vez que se han establecido las razones por las cuales vale la pena llevar a cabo el proyecto, hay que pensar en cómo llevarlo a la práctica.

- **Resultados**

En esta parte se debe hacer una especie de descripción amplia de los experimentos, ofreciendo un “panorama general” pero sin repetir los detalles experimentales ya descritos en materiales y métodos. La exposición de los resultados debe redactarse en pretérito. Hay que ofrecer los datos representativos y no los interminablemente repetitivos. Si se utilizan estadísticas para describir los resultados, deberán tener un significado claro. Los resultados deben ser breves y claros, sin palabrería.

- **Discusión**

La discusión se ocupa de decir lo que los resultados significan. Hay que evitar la redundancia. Se deben presentar los principios, relaciones y generalizaciones que los resultados indican, y tomar en cuenta que, en una buena discusión, los resultados se exponen, no se recapitulan. Se deben señalar las excepciones o las faltas de correlación y delimitar los aspectos no resueltos.

- **Conclusiones**

Las conclusiones hacen referencia a los resultados concretos que se obtuvieron en el desarrollo de la investigación y que fueron presentados ampliamente en el desarrollo del cuerpo del trabajo. Prácticamente es un resumen sintético de los puntos más importantes y significativos para los autores. La importancia de las conclusiones se muestra en el hecho

de que a menudo aparecen tres veces: una en el resumen, otra en la introducción y de nuevo en la conclusión.

- **Fuentes Consultadas**

La bibliografía y notas al pie deberán basarse en el *Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association* (Guía APA).

- **EL ARTÍCULO ESPECIALIZADO DE TIPO NO ACADÉMICO O TIPO ENSAYO**

Expone el resultado de un análisis efectuado por el autor, basado en sus ideas o puntos de vista sobre determinado tema o problema. Sus argumentos deberán estar fundamentados en estudios anteriores, estudios de caso, hechos o referencias bibliográficas. Este tipo de artículo es de tendencia ensayística y, aunque no respeta la rigurosa metodología del artículo científico, tampoco se descarta la generación de conocimiento. Sus apartados son:

- **Título**

Debe describir el contenido del artículo en forma clara, exacta y concisa.

- **Resumen**

El Resumen es un sumario breve (12 renglones máximo, conformando uno o dos párrafos) de cada una de las secciones principales. Debe indicar los objetivos principales y el alcance de la investigación, así como describir los métodos empleados y resumir los resultados, además de enunciar las conclusiones principales.

- **Abstract**

Es la traducción del resumen, al idioma inglés.

- **Palabras clave**

Son de 3 a 10 palabras, las cuales ayudan a ubicar el tema principal del estudio.

- **Introducción**

En la introducción se expone brevemente el problema y el estado de la investigación en el tema, plantea la hipótesis, problema o tema de trabajo y presenta un esquema de la organización que tendrá el análisis o discusión.

- **Análisis o discusión**

Esta es la sección central del artículo, en la cual se prueba o refuta la hipótesis, problema o tema de trabajo; a lo largo del debate se desarrolla la discusión y se incluyen referencias bibliográficas y citas cuando se requiera fundamentar la argumentación.

- **Conclusión**

En la conclusión se resume de manera concisa los resultados del debate en torno a la hipótesis, tema o problema y evalúa sus posibles repercusiones para el estado de la investigación en el tema.

- **Fuentes Consultadas**

La bibliografía y notas al pie deberán basarse en el *Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association* (Guía APA).

El autor deberá añadir un extracto de su Currículum Vitae Académico, como en el siguiente ejemplo:

Es egresada de la UNAM. Doctora en Ciencias Políticas y Sociales, con orientación en Relaciones Internacionales. Docente del Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV) y de la Facultad de Estudios Superiores Aragón (UNAM).

El Centro de Estudios Superiores Navales sanciona estrictamente el Plagio. El plagio es la apropiación, en forma intencionada o no, de la forma de composición, palabras, ideas o frases de otra persona y que se utiliza sin darle el crédito a su creador original. Para no cometer plagio, todo trabajo, composición y material documental debe incluir los nombres de los autores y obras que se consultaron para la realización del trabajo.

La Ley Federal de Derechos de Autor y el Código Fiscal de la Federación, observan castigos en esta materia, considerándolo como un delito. Además todas las instituciones educativas señalan al plagio como un tipo de fraude académico, ya que no es honesto, demerita la seriedad del trabajo académico y disminuye la calidad educativa.

Consejo Editorial

Autorizado por el Alto Mando

109

Doctor Abelardo Rodríguez Sumano

Universidad de Guadalajara

Doctora Ana Teresa Gutiérrez del Cid

Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Xochimilco

Doctor Athanasios Hristoulas

Instituto Tecnológico Autónomo de México

Doctor Carlos Malamud

Real Instituto Elcano

Coronel Diego Jiménez Ramírez

Director del Centro de Estudios e Investigaciones Militares del Ejército de Chile

Doctor Guillermo Garduño Valero

Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa

Doctora Hilda Varela Barraza

El Colegio de México

Doctor Javier Oliva Posada

Universidad Nacional Autónoma de México

Doctor John Bailey

Georgetown University

Dr. Juan Velázquez

Doctor Leonardo Curzio Gutiérrez

Universidad Nacional Autónoma de México

Doctora Marcela Donadio

Red de Seguridad de América Latina y el Caribe

Carl Marowski Pilowski

Ejército de Chile

Contralmirante Santiago Guillermo Llop Meseguer

Director de la Escuela Superior de Guerra Naval. Perú

Doctor Walter Dorn

Canadian Forces College